



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA
Subsecretario: Dr. CESAR SEBASTIAN TREJO

DIRECCION BOLETIN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Miércoles 13 de septiembre de 2023

EDICION N° 11.000

LEGISLACION, NORMATIVA

TRIBUNAL DE CUENTAS

Provincia del Chaco

RESOLUCIÓN N° 63/23– ACUERDO SALA II- EXPTE. N° 402071222-33171-E Declara responsables solidarios a los Sres. Franco Mario Cesar Ciucci, Nahuel Sebastián Gallovich, Javier Eduardo Molina, Luís Armando Díaz y Sergio Alejandro Santillán, por los hechos objeto de la presente causa, señalados en el Considerando 2º), punto A), ítem 1), subítems a) y b) y punto B) ítem 1) del mismo considerando condenándolos al resarcimiento patrimonial de la suma de Noventa y cuatro millones seiscientos ocho mil seiscientos treinta y ocho pesos con 50/100 (\$94.608.638,50). Formula a los Sres. Franco Mario Cesar Ciucci, Nahuel Sebastián Gallovich, Javier Eduardo Molina, Luís Armando Díaz y Sergio Alejandro Santillán, Reparos, por los hechos indicados en el Considerando 2º), punto C) ítem 1), subítems a) y 2) subítems a) y b). Aplica a los Sres. Franco Mario Cesar Ciucci, Nahuel Sebastián Gallovich, Javier Eduardo Molina, Luís Armando Díaz y Sergio Alejandro Santillán, la multa prevista en el art. 6º), ap. 5), inc. a), subinc. 4) de la Ley N° 831 “A” (antes Ley N° 4159) por Veinticinco mil pesos (\$25.000), para cada uno, por los hechos señalados en el Considerando 2º), punto C) ítem 1), subítems a) y 2) subítems a) y b) Intima a los responsables al pago del Cargo y de la Multa aplicada en el plazo establecido por el art. 84º de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159). Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86º de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 4º) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 118/22 – ACUERDO SALA I – EXPTE. N° 401020321-31570-E Aprueba el Informe N° 09/2022 (fs. 115/120) elaborado por la Cra. Agustina B. Codutti y la Rendición de Cuentas del “Fondo Fiduciario del Programa de Desarrollo Rural y Agricultura Familiar – PRODAF - Ejercicio 2020”. Inicia Juicio de Cuentas a los miembros del Directorio de Fiduciaria del Norte S.A.: Cr. Gustavo José Moschen (D.N.I. N° 23.370.728) Presidente; Sr. Fernando Jesús Quiroga (D.N.I. N° 30.715.424) Vicepresidente; Dr. Fernando Javier Zabalza (D.N.I. N° 27.261.933) Director; por las observaciones con alcance de Cargo en forma solidaria, por la suma de Pesos Un millón ochocientos trece mil novecientos noventa y cinco con treinta y siete centavos (\$1.813.995,37), en concepto de “INFRACCIÓN AL ART. 34 DE LA LEY N° 831-A” y de Reparos con Aplicación de Multa en concepto de “DEFICIENCIA CONTABLE”. Por Secretaría, procédase a la apertura del expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas a los siguientes responsables, corriéndose traslado del Informe Fiscal (fs. 118/120) a Cr. Gustavo José Moschen (D.N.I. N° 23.370.728); Sr. Fernando Jesús Quiroga (D.N.I. N° 30.715.424); Dr. Fernando Javier Zabalza (DNI N° 27.261.933), emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley N° 831 – A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas y haciéndoles conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

RESOLUCIÓN N° 5/23 – ACUERDO PLENARIO - EXPTE. N° 400150223-33360-E Acepta a partir del día 01 de marzo de 2023, la renuncia presentada por la Cra. SUSANA ROSA AMARILLA (D.N.I. N° 14.909.819), en la carga de Categoría Jefe de División de Segunda - Perito porcentaje 39,00 - Área Sector Publico Provincial - C.E.I.C 3-60-0, para acogerse al beneficio previsional de Jubilación Ordinaria Móvil, art.73º - Ley N° 800 - H.

RESOLUCIÓN N° 125/22 - ACUERDO SALA I N° 401060220-31069-E Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de "OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO - Ejercicio 2020". Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 104/22 – ACUERDO SALA II- EXPTE. N° 402040321-31657-E Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Los Frentones - Ejercicio 2021. Inicia Juicio de Cuentas a la Sra. Anahí Judith Gómez y a la Sra. Ana María Liba, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Catorce millones seiscientos setenta y un mil ciento ochenta y ocho pesos con 30/100 (\$14.671.188,30); de acuerdo a lo señalado en el Considerando

5°), punto A) ítems 1), 2), subítems a), b) y c); 3), 4) y 5) y Reparos de conformidad a lo indicado en el punto B) ítem 1), subítems a), b), c), d) y e) del mismo Considerando. Inicia Juicio de Cuentas a la Sra. Anahí Judith Gómez, a la Sra. Ana María Liba y al Sr. Angel José Caro; a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Nueve millones ciento setenta y siete mil doscientos ochenta y nueve pesos con 45/100 (\$9.177.289,45); de acuerdo a lo señalado en el Considerando 6°), punto A) ítems 1), 2) y 3). Por Secretaría se procede a la apertura de los Expedientes en el que se tramitarán los Juicios de Cuentas, a los responsables citados en los artículos 2°) y 3°), notificándose de la presente y corriéndose traslado de fs. 80/81 vta. y 82/83 correspondiente al informe, emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46° de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159) a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

RESOLUCIÓN SALA I N° 168/22 – EXPTE. N° 401200220-31226-E Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la "SECRETARIA DE EMPLEO Y TRABAJO (RESIDUAL) - Ejercicio 2020". Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 - inc. a) de la Ley N° 831 – A.

RESOLUCIÓN N° 160/22 - ACUERDO SALA I N° 403160611-24763-E Ordena el Archivo de las Actuaciones, de conformidad a lo establecido por el art. 60 inc. b) de la Ley 831-A.

RESOLUCIÓN N° 20/23– ACUERDO SALA II- EXPTE. N° 402040321-31671-E Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Barranqueras – Ejercicio 2021. Inicia Juicio de Cuentas a la Dra. Magda Ciles Luciana Ayala, al Cr. Juan Alberto Zacarías y a la Cra. Marianela Martínez a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Sesenta y nueve millones sesenta y cuatro mil doscientos tres pesos con 61/100 (\$69.064.203,61); de acuerdo a lo señalado en el Considerando 5°), punto A) ítems 1), sub ítems a), b) c), d), e) y f); 2); 3) sub ítems a) y b); 4); 5); 6) y 7) sub ítems a), b) y c) y punto B), ítem 1) y Reparos. Inicia Juicio de Cuentas a la Dra. Magda Ciles Luciana Ayala y al Cr. Juan Alberto Zacarías; a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Doce millones ochocientos setenta mil setecientos nueve pesos con 33/100 (\$12.870.709,33). Inicia Juicio de Cuentas a la Dra. Magda Ciles Luciana Ayala; a quienes se les formula observación con alcance de Reparos. Por Secretaría se procede a la apertura de los Expedientes en los que se tramitarán los Juicios de Cuentas, a los responsables citados en los artículos 2°), 3°) y 4°); notificándose de la presente y corriéndose traslado de fs. 101/104 vta.; 105/106; y 107, correspondiente al Informe a los responsables citados en el inciso b), c) y d) del Considerando 8°), emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46° de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159), a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

RESOLUCIÓN N° 209/22 – ACUERDO SALA I – EXPTE. N° 403021018-29842-E Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 215/22 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403040815-27380—E Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A Notifica al organismo de origen de la presente Resolución y remitir en devolución el sumario administrativo N° E36-2829-A/15 con 72 fojas útiles.

RESOLUCIÓN N° 21/23 - ACUERDO SALA II Expte. N°402280819-30647-E Libera de responsabilidad al Dr. Oscar Alberto Nievas, al Dr. Jorge Aníbal Molina, a la Sra. Ana Irma Konrad y al Sr. Julio Javier Romero; por los hechos objeto de la presente causa señalados en el Considerando 2°), punto 1) ítems a), b), c), d), e), f) y g). Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 52°) de la Ley N° 831 – A (antes Ley N° 4159).

RESOLUCIÓN N° 23/23 - ACUERDO SALA II N° 402141021-31976-E Libera de responsabilidad al Sr. Néstor Orlando Amarilla, al Sr. Javier Manuel Caza, al Sr. Héctor Feliciano Campodonico y a la Sra. Vilma Elizabeth Pelletier por los hechos objeto de la presente causa señalados en el Considerando 2°), punto A), ítem 1), subítems a), b), c), d) parcial, f), g) parcial y h) parcial e ítem 2), por un total de Un millón novecientos setenta mil treinta y tres pesos con 97/100 (\$1.970.033,97). Declara responsables solidarios al Sr. Néstor Orlando Amarilla, al Sr. Javier Manuel Caza, al Sr. Héctor Feliciano Campodonico y a la Sra. Vilma Elizabeth Pelletier; por los hechos objeto de la presente causa, señalados en el Considerando 2°) punto A), ítem 1), subítems d) parcial, e), g) parcial y h) parcial, ítems 3) y 4), condenándolos al resarcimiento patrimonial de la suma de Once millones ciento cuarenta y un mil quinientos veintinueve pesos con 48/100 (\$11.141.529,48). Formula al Sr. Néstor Orlando Amarilla, al Sr. Javier Manuel Caza, al Sr. Héctor Feliciano Campodonico y a la Sra. Vilma Elizabeth Pelletier; Reparos con aplicación de la multa prevista en el art. 6°), ap. 5), inc. a), subinc. 4) de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159), por los hechos indicados en el Considerando 2°), puntos B); ítems 1) y 2). Aplica al Sr. Néstor Orlando Amarilla, al Sr. Javier Manuel Caza, al Sr. Héctor Feliciano Campodonico y a la Sra. Vilma Elizabeth Pelletier; la multa prevista en el art. 6°), ap. 5), inc. a), subinc. 4) de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159), por Veinte mil pesos (\$20.000.-), para cada uno, por los hechos señalados en el Considerando 2°), puntos B); ítems 1) y 2). Intima a los responsables al pago del Cargo formulado y la multa aplicada en el plazo establecido por el art. 84° de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159). Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86° de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 5°) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 210/22 – ACUERDO SALA I – EXPTE. N° 403131117-29186-E Ordena el archivo de las presentes

actuaciones por Inexistencia de Responsabilidad Administrativa por ausencia de daño al erario Público, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 34/23– ACUERDO SALA II- EXPTE. N° 402160819-30631-E Libera de responsabilidad a la Cra. Melina Marisol Shilengo; por los hechos objeto de la presente causa señalados en el Considerando 2°), punto A) ítem 3), subítems a) y b), por la suma de Setecientos cinco mil cuatrocientos setenta y nueve pesos con 23/100 (\$705.479,23) Libera de responsabilidad al Dr. Carlos Sergio Casalbóni, a la Sra. Mariana Angélica González y al Sr. Omar Marciano Sena; por los hechos objeto de la presente causa señalados en el Considerando 2°), punto A) ítem 3), subítems a) parcial, y b) parcial, por la suma de Seiscientos veintitún mil seiscientos ochenta y tres pesos con 23/100 (\$621.683,23) Declara responsable al Dr. Carlos Sergio Casalbóni, a la Sra. Mariana Angélica González y al Sr. Omar Marciano Sena; por los hechos objeto de la presente causa, señalados en el Considerando 2°), punto A), ítem 3), subítem a) parcial y b) parcial, condenándolos al resarcimiento patrimonial de la suma de Ochenta y tres mil ochocientos noventa y seis pesos (\$83.896,00). Declara responsable al Dr. Carlos Sergio Casalbóni, a la Cra. Melina Marisol Shilengo, a la Sra. Mariana Angélica González y al Sr. Omar Marciano Sena; por los hechos objeto de la presente causa, señalados en el Considerando 2°), punto A), ítem 1), 2) y 3), subítem a) parcial, condenándolos al resarcimiento patrimonial de la suma de Sesenta y siete mil doscientos treinta y ocho pesos con 41/100 (\$67.238,41). Formula al Dr. Carlos Sergio Casalbóni, a la Cra. Melina Marisol Shilengo, a la Sra. Mariana Angélica González y al Sr. Omar Marciano Sena; Reparos con aplicación de la multa prevista en el art. 6°), ap. 5), inc. a), subinc. 4) de la Ley N° 831 A (antes Ley 4159), por Pesos Veinte mil (\$20.000), por los hechos indicados en el punto B) ítems 1) y 2) del considerando 2°). Intima a los responsables al pago del Cargo formulado y de la Multa aplicada en el plazo establecido por el art. 84° de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159). Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86° de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 6°) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 224/22 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401240221-31531-E Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas del “Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda – s/Rendiciones de Cuentas - Ejercicio 2021”. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 37/23– ACUERDO SALA II- EXPTE. N° 402160819-30630-E Libera de responsabilidad al Dr. Carlos Sergio Casalbóni, al Cr. Ariel Alejandro Frete, a la Sra. Mariana Angélica González y Sr. Omar Marciano Sena; por los hechos objeto de la presente causa señalados en el Considerando 2°), punto A) ítem 3), subítems a) 1) parcial, a 2), b) 1) parcial y b) 2) por la suma de Pesos Ciento noventa y cinco mil ciento dieciocho (\$195.118,00). Declara responsable al Dr. Carlos Sergio Casalbóni, al Cr. Ariel Alejandro Frete, a la Sra. Mariana Angélica González y Sr. Omar Marciano Sena; por los hechos objeto de la presente causa, señalados en el Considerando 2°), punto A), ítem 1), 2), y 3), subítem a) 1) parcial, a 3) y b) 1) parcial, condenándolos al resarcimiento patrimonial de la suma de Pesos Setenta mil ciento seis con 32/100 (\$70.106,32). Formula al Dr. Carlos Sergio Casalbóni, al Cr. Ariel Alejandro Frete, a la Sra. Mariana Angélica González y Sr. Omar Marciano Sena; Reparos con aplicación de la multa prevista en el art. 6°), ap. 5), inc. a), subinc. 4) de la Ley N° 831 A (antes Ley 4159), por Pesos Veinte mil (\$20.000). Intima a los responsables al pago del Cargo formulado y de la Multa aplicada en el plazo establecido por el art. 84° de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159). Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86° de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 4°) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 46/23– ACUERDO SALA II- EXPTE. N° 402081121-32089-E Libera de responsabilidad al Sr. Jorge Damián Rodríguez y Sra. Fernanda Gimena Ruiz Díaz; por los hechos objeto de la presente causa señalados en el Considerando 2°), punto A) ítem 3) subítems a) y b) e ítem 5), por la suma de Dos millones veintidós mil doscientos trece pesos con 67/100 (\$2.022.213,67). Declara responsables al Sr. Jorge Damián Rodríguez y Sra. Fernanda Gimena Ruiz Díaz; por los hechos objeto de la presente causa, señalados en el Considerando 2°), punto A), ítem 1); 2) subítems a) y b); 3) subítems c), d), e) y f); 4); 6) y 7) condenándolos al resarcimiento patrimonial de la suma de Ocho millones novecientos cincuenta y seis mil cuatrocientos tres pesos con 51/100 (\$8.956.403,51). Intima a los responsables al pago del Cargo formulado en el plazo establecido por el art. 84° de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159). Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86° de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 3°) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 39/23– ACUERDO SALA II- EXPTE. N° 402031121-32010-E Libera de responsabilidad al Sr. Isaac Alberto Velozo, al Sr. Juan Carlos Báez, a la Sra. Milagros de Lourdes Arce, al Sr. Rubén Alejandro Zalazar y al Arq. Rafael Jorge Maciel; por los hechos objeto de la presente causa señalados en el Considerando 2°), punto A) ítems 1), 2) subítems a) y b), 3) y 4) parcial, por la suma de Un millón seiscientos setenta y un mil noventa pesos (\$1.671.090,00). Formula al Sr. Isaac Alberto Velozo, al Sr. Juan Carlos Báez, a la Sra. Milagros de Lourdes Arce, al Sr. Rubén Alejandro Zalazar y al Arq. Rafael Jorge Maciel; Reparos. Aplica al Sr. Isaac Alberto Velozo, al Sr. Juan Carlos Báez, a la Sra. Milagros de Lourdes Arce, al Sr. Rubén Alejandro Zalazar y al Arq. Rafael Jorge Maciel, la multa prevista en el art. 6°), ap. 5), inc. a), subinc. 4) de la Ley N° 831 “A” (antes Ley N° 4159) por Pesos Veinte mil (\$20.000,00), para cada uno. Intima a los responsables al pago de la Multa aplicada en el plazo establecido por el art. 84° de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159). Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86° de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 4°) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 265/22 - ACUERDO SALA I N° 401181121-32156-E Aprueba el Informe N° 38/2022 (fs. 54/56) elaborado

por la Cra. Rosana E. Gómez y la Rendición de Cuentas del “Fideicomiso del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco - s/Rendiciones de Cuentas – Ejercicio 2021”, de conformidad a lo consignado en los Resultandos IV, V, VI y VII.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 266/22- ACUERDO SALA I- EXPTE. N° 401181121-32158-E Aprueba el Informe N° 42/2022 de la Fiscal Subrogante Cra. Rosana Gómez, obrante a fs. 56/58 y la Rendición de Cuentas del “Fideicomiso de Custodia, Administración, Inversión y Pagos para la Construcción del Edificio Legislativo de la Provincia del Chaco - Ejercicio 2021”. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 270/22 - ACUERDO SALA I N° 401011221-32206-E Aprueba el Informe N° 49/2022 del Fiscal Cr. German Brignardello, obrante a fs. 124/126 vta., y la Rendición de Cuentas del “Fondo Fiduciario Provincial de Administración de Asistencias y Garantías para el Sector Productivo Primario - Ejercicio 2021”. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 286/22 - ACUERDO SALA I N° 401111121-32115-E Aprueba el Informe N° 47/2022 (fs. 94/99) elaborado por el Cr. Miguel Ángel Wrobel y la Rendición de Cuentas del “Fondo Fiduciario de Gestión Ambiental – Ejercicio 2021”.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 264/22 - ACUERDO SALA I Expte. N°401181121-32157-E Aprueba el Informe N° 40/2022 de la Fiscal Subrogante Cra. Rosana Gómez, obrante a fs. 46/48 y la Rendición de Cuentas del “Fideicomiso de Fortalecimiento Institucional del Poder Legislativo de la Provincia del Chaco - Ejercicio 2021”, de conformidad con lo consignado en los Resultandos IV, V, VI y VII. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc.a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 260/22 – ACUERDO SALA I- EXPTE. N° 401.240221-31527-E Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas de “Escuela de Gobierno – Ejercicio 2021”, Inicia Juicio de Cuentas a la Cra. María Laura Barboza (D.N.I. N° 26.050.735), Directora de Administración a/c. del Servicio Administrativo de la Escuela de Gobierno, en razón de las observaciones que le formula la Fiscal, con alcance de REPARO y aplicación de multa, en conceptos de Deficiencia contable-administrativa, de conformidad a lo consignado en el Considerando 5º). Por Secretaría, se procede a la apertura del expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas a la Cra. María Laura Barboza (D.N.I. N° 26.050.735), corriéndose traslado del Informe de la Fiscal de las fojas 134 vta./135 vta.; emplazándola por el término de 30 (treinta) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley N° 831-A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, y haciéndole conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

RESOLUCIÓN N° 10/23 - ACUERDO SALA II N° 402170822-32828 E Intima a los responsables al pago del Cargo formulado en el plazo establecido por el art. 84º de la Ley N° 831 – A (antes Ley N° 4159). Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86º de la Ley N° 831 – A (antes Ley N° 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 2º) de la presente. Declara responsables solidarios a los Sres. Rafael Rubén Carrara y Pedro Eliseo Javier Larrea; por los hechos objeto de la presente causa.

Damián Servera Serra

Secretario

s/c

E:11/09 V:15/09/2023

JUDICIALES

EDICTO: El Dr. AGUIRRE HUGO ORLANDO, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Villa Ángela, Chaco, sito en Lavalle N° 232, primer piso, cita por un (1) DÍA y emplaza por TREINTA (30) a herederos y acreedores de Don CLAUDIO GUTIERREZ M.I. 7.894.277 y Doña MANUELA BENITEZ D.N.I. N° 4.288.954, fallecidos en fecha 03 de Mayo del año 1.997 y 26 de Julio de 2.021, respectivamente, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**BENITEZ, MANUELA Y GUTIERREZ, CLAUDIO C/S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N°: 726/21. Año: 2021. - PUBLÍQUESE POR UNA (1) VEZ. - Secretaria Única, 31 de Agosto de 2023.-

Dr. Marcelo A. Bali

Secretario

R.N°:200.609

E:13/09/2023

>*<

EDICTO: La ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (AFIP), HACE SABER por DOS (2) días que el Martillero Público y Corredor de Comercio ANIBAL ROLANDO SANTAMBROGIO, Matrícula Profesional N° 328, procederá al REMATE ADMINISTRATIVO, el día 11 de SEPTIEMBRE de 2023 a las 10 horas, en el domicilio de zona rural de SELVAS DEL RIO DE ORO, CHACO, los siguientes bienes: SUMARIO ADMINISTRATIVO "242022-C" 28.300 kg de MAÍZ QUEBRADO. BASE PESOS: CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHENTA Y CINCO (\$ 463.085).- SUMARIO ADMINISTRATIVO "81-2022-C" 24.615 kg de MAIZ QUEBRADO.- BASE PESOS: OCHENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 80.565).- SUMARIO ADMINISTRATIVO "672022-C" 25.800 kg de MAIZ QUEBRADO.- BASE PESOS: OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 84.495), SUMARIO ADMINISTRATIVO: "40-2022-C" 21.700 kg de MAIZ QUEBRADO.- BASE PESOS: CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA - Y CINCO (\$ 142.135).- SUMARIO ADMINISTRATIVO "17-2022-C" 27.800 kg de MAIZ QUEBRADO.-BASE PESOS: CIENTO

OCHENTA Y DOS MIL NOVENTA (\$ 182.090).- SUMARIO ADMINISTRATIVO "139/2021-C" 28.730 kg de MAIZ PARTIDO.- BASE PESOS: CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 187.985).- EL RETIRO, MANIPULEO, CARGA, TRASLADO, DESCARGA DE LA MERCADERIA, COMO ASI TAMBIEN LOS GASTOS DE ALMACENAMIENTO ACUMULADOS DESDE LA FECHA DE LA RESPECTIVA INTERDICCION Y CUALQUIER OTRO GASTO ASIMILABLE, SON POR CUENTA EXCLUSIVA DEL COMPRADOR.- AL CONTADO Y MEJOR POSTOR.- Comisión 10% (DIEZ POR CIENTO) más IVA, a cargo del comprador en dinero efectivo en el acto de la subasta. El comprador deberá acreditar su condición ante la AFIP. - La mercadería podrá ser revisada dentro de los dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la subasta, en los horarios de 09 a 12 hs. En el domicilio de zona rural de SELVAS DEL RIO DE ORO, Chaco, previa comunicación al Martillero actuante. - Consultas en horario comercial al Martillero Anibal Rolando Santambrogio TE. Cel. 362-4601483 o al correo anibalsantambrogio@gmail.com. Resistencia, de SEPTIEMBRE de 2023. -

Cont. Pub. Marcelo Fabian Pinea

Jefe (int) Div. Administrativa

R.N°:200.610

E:13/09 V:15/09/2023

— >*< —

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N°2 a cargo del Dr. Pablo Iván Malina, sito en Lavalle N°232 - 1° piso (ala sur) de la ciudad de Villa Angela, cita por UN (1) día y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados PARVANOFF GRISELDA - M.I. N°4.505.616 y MOLINA HIGIDIO ROGELIO - M.I. N°7.536.685, para que lo acrediten bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados:- **"PARVANOFF GRISELDA y MOLINA HIGIDIO ROGELIO S/ SUCESION AB-INTESTATO"** (Expte. N°1193 / Año:- 2019).- Villa Angela – Chaco 06 de septiembre de 2023.- Dra. Verónica I. Mendoza - Abogada - Secretaria.- Dr. Pablo Iván Malina - Juez.-

Dra. Verónica I. Mendoza

Secretaria

R.N°:200.612

E:13/09/2023

— >*< —

EDICTO: DR. ADRIAN FERNANDO ALBERTO FARIAS, Juez Titular del Juzgado Civil y Comercial de la Décimo Quinta Nominación de esta ciudad, sito en Av. Laprida 33, Torre 1, 2° Piso, en los autos caratulados: **"COCERES, OSVALDO DANIEL C/ PELLEGRINI, ROBERTO ATILIO S/ ESCRITURACION"**, Expte. N° 12868/2022-1-C, cita a los SUCESORES DE ROBERTO ATILIO PELLEGRINI D.N.I. N° 7.405.227, para que dentro del término de cinco (5) días, que se contarán a partir de la última publicación, comparezca a juicio a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. El presente se publicará por dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio conocido del demandado. RESISTENCIA, 01 de Septiembre de 2023.-

Dra. Carola Romina Benitez

Secretaria

R.N°:200.613

E:13/09 V:15/09/2023

— >*< —

EDICTO: La DRA. MARIA CRISTINA RAQUEL RAMIREZ, JUEZ DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 sito en Avda. Laprida N° 33 Torre 1 Piso 3 de la ciudad de Resistencia-Chaco, en autos caratulados **"BERNAL, PEDRO CELESTINO S/ SUCESION AB-INTESTATO"** Expte. 1351/2023-1-C, cita y emplaza por el término de un (1) día en el boletín oficial y en un diario local a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. PEDRO CELESTINO BERNAL, D.N.I. N° 5.715.699 para que dentro de treinta (30) días posteriores a la fecha de la publicación comparezcan en los autos antes individualizados a hacer valer los mismos, bajo apercibimiento de ley. -RESISTENCIA, 06 de Septiembre del 2023.-

Lia Antonella Codutti

Secretaria

R.N°:200.614

E:13/09/2023

— >*< —

EDICTO: El Dr. CLAUDIO FEDERICO BERNAD JUEZ DE 1° INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL N°2 CHARATA - CHACO, en autos caratulados **"SOMMER FELIPE GUILLERMO S/ SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. N°: 718/23, cita por EDICTO a herederos y acreedores para que en dentro del término de treinta (30) días a partir de la última publicación se presenten a hacer valer sus derechos sobre los bienes dejados por el causante SOMMER FELIPE GUILLERMO D.N.I. N° 8.494.478, y que se publicarán por el término de UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación en la Provincia, bajo apercibimiento de ley. - Charata, Chaco, 04 de septiembre de 2023. -

Mariela Alejandra Lorenzin

Secretaria

R.N°:200.616

E:13/09/2023

— >*< —

EDICTO: DR. ADRIAN FERNANDO ALBERTO FARIAS, Juez Titular del Juzgado Civil y Comercial de la Décimo Quinta Nominación de esta ciudad, sito en Av. Laprida 33, Torre 1, 2° Piso, en los autos caratulados: **"SIMONI, FLORENCIA BELEN S/ SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. N° 8232/2023-1-C, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con

derecho a los bienes dejados por la causante: FLORENCIA BELEN SIMONI D.N.I. N° 38.384.130, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. El presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial un diario local. RESISTENCIA, 05 de Septiembre de 2023.-

Dra. Alicia Fernandez Manulak
Secretaria

R.N°:200.618

E:13/09/2023

————— >*< —————
EDICTO: Orden del Juzgado de Procesos Ejecutivos Concurso y Quiebras de la Segunda Circunscripción, a cargo del Dr. MARCELO DARIO GAUNA, Juez Secretaria a cargo de la Dra. María Sandra VARELA, sito en calle 25 de mayo N° 338, 5to piso, de Presidencia Roque Sáenz Peña, HACE SABER por dos (02) días, autos, "**CHEVROLET SOCIEDAD ANONIMA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ ESPINOSA, ROQUE CESAR MILCIADES; MALDONADO, MARINA DEL VALLE SI EJECUCION PRENDARIA**" Expte N° 55, año 2.023 que el MARTILLERO: CRISTIAN DANIEL MEDINA Mat. 718, CUIT 20-26225496-9, rematara el día 28 de Septiembre del 2.023, a la hora 10:15 en calle Chacabuco N° 249, Sáenz Peña, el siguiente bien UN (01) UN , AUTOMOVIL MARCA CHEVROLET - TIPO SEDAN 4 PUERTAS - MODELO PRISMA JOY 4P 1.4 N LS MT - MOTOR MARCA CHEVROLET N° FKI25999 -CHASIS MARCA CHEVROLET N° 9BGKL69TOJG395129 - DOMINIO AD005EN, en el estado que se encuentra a la vista DEUDAS: Municipalidad: al 31/08/23 (\$98.210.23), Multas 13i (\$41.815.60) serán a cargo del demandado hasta la fecha de subasta. CONDICIONES: CON BASE (\$1.397.125.23) - Contado y mejor postor COMISION 8% cargo comprador. VISITAS una hora antes de la subasta, en el lugar de la misma. INFORMES: Martillero actuante, Tel. Cel. 364-4401333, Presidencia Roque Saenz Peña, 05 de septiembre de 2023.-

Dra. María Sandra Varela
Secretaria

R.N°:200.619

E:13/09 V:15/09/2023

————— >*< —————
EDICTO: Orden del Juzgado de Procesos Ejecutivos Concurso y Quiebras de la Segunda Circunscripción, a cargo del Dr. MARCELO DARIO GAUNA, Juez Secretaria a cargo de la Dra. María Sandra VARELA, sito en calle 25 de mayo N° 338, 5to piso, de Presidencia Roque Sáenz Peña, HACE SABER por dos (02) días, autos, "**CHEVROLET SOCIEDAD ANONIMA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ MARTINEZ, PAOLA LILIANA; ORELLANA, ROSARIO EXEQUIEL S/ EJECUCION PRENDARIA**" Expte N° 2838, año 2.021 que el MARTILLERO: CRISTIAN DANIEL MEDINA Mat. 718, CUIT 2°- 26225496-9, rematara el día 28 de Septiembre del 2.023, a la hora 10:00 en calle Chacabuco N° 249, Sáenz Peña, el siguiente bien UN (01) UN AUTOMOVIL MARCA CHEVROLET, TIPO SEDAN 4 PUERTAS, MODELO PRISMA 1.4N LT, MOTOR MARCA CHEVROLET N° GFK105534, CHASIS MARCA CHEVROLET N° CHASIS 9BGKS69TOJG319938, DOMINIO AC945PS, en el estado que se encuentra a la vista DEUDAS: Municipalidad: al 30/08/23 1125.904.54), Multas 13i (\$25.936.12) serán a cargo del demandado hasta la fecha de subasta. CONDICIONES: CON BASE (\$ 1.222.030.69) - Contado y mejor postor COMISION 8% cargo comprador. VISITAS una hora antes de la subasta, en el lugar de la misma. INFORMES: Martillero actuante, Tel. Cel. 364-4401333, E- mail cdmedina78@hotmail.com.ar. Presidencia Roque Saenz Peña, 04 de septiembre de 2023.-

Dra. María Sandra Varela
Secretaria

R.N°:200.620

E:13/09 V:15/09/2023

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. MARQUEZ LIDIA, DNI: 17697432, Juez en lo Civil, Comercial de la séptima Circunscripción Judicial, sito en V. LAPRIDA N° 33 - TORRE 2 - SEGUNDO PISO, localidad de Resistencia de esta Ciudad, en autos caratulados "**VERA CARLOS JESUS C/ S/ Sucesión Ab-intestato**" Expte N.° 2399/23, estando debidamente Acreditado el fallecimiento del causante Sr. VERA CARLOS JESUS - DNI. N° N° 34.702.660, El Juez dispondrá la citación de todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de un plazo que no podrá ser menor a un mes ni exceder de tres meses lo acrediten. Este plazo será renovable una sola vez por justa causa. Dicha citación importará intimación para aceptar o repudiar la herencia. Transcurrido el plazo sin haber respondido la intimación, se lo tiene por aceptante, citando a los herederos y acreedores por edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y un diario local de mayor, para que dentro del término de un (01) mes posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan por si o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos, INSTÁNDOLOS para que en igual plazo acepten o repudien la herencia, bajo apercibimiento de ley. Firma: Ana Karina Yagas. Secretaria. Resistencia, 28 de agosto de 2023.-

Vanina A. Vera
Secretaria

R.N°:200.621

E:13/09/2023

————— >*< —————
EDICTO: DR. ADRIAN FERNANDO ALBERTO FARIAS, Juez Titular del Juzgado Civil y Comercial de la Décimo Quinta Nominación de esta ciudad, sito en Av. Laprida 33, Torre 1, 2° Piso, en los autos caratulados: "**BEL, EMANUEL NICOLAS; BEL, HUGO GUILLERMO; FRANCOVIG, NESTOR OSCAR Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**", Expte.

N° 12688/2022-1-C, cita al Sr. FERNANDO ANTONIO MIRANDA GALLINO para que dentro del término de diez (10) días, que se contarán a partir de la última publicación, comparezca a juicio a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. El presente se publicará por dos (2) días en el Boletín Oficial y diario local del último domicilio conocido del demandado. RESISTENCIA, 06 de Septiembre de 2023.-

Dra. Carola Romina Benitez

Secretaria

R N°:200.623

E:13/09 V:15/09/2023

————— >*< —————
EDICTO: El Dr. Jorge Mladen Sinkovich, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 06, Secretaría N° 06, sito en sito en López y Planes N° 48, P.A., ciudad, en autos caratulados: "**AREVALO, TOMASA S/ JUICIO SUCESORIO**" Expte. N° 1319/19, CITA a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación (art. 672, Pto. 2) del C.P.C.C., de la Sra. AREVALO, TOMASA, MI. N° 6.574.669, emplazando a los que se consideren con derecho a la herencia, para que dentro de 1 (UN) MES posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos. Dr. Jorge Mladen Sinkovich, Juez.- Resistencia, 28 de agosto de 2023.-

Alicia Mariel Speranza Spagnoli

Secretaria

R N°:200.624

E:13/09/2023

————— >*< —————
EDICTO: Orden del Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la Cuarta Circunscripción, a cargo del Dr. CLAUDIO FEDERICO BERNAD, sito en calle Monseñor de Carlo N°645, de la ciudad de Charata, HACE SABER por Dos (2) días, autos: "**DONCAR S.A. c/ HERRERO ROSA MONICA s/ EJECUCION PRENDARIA**" Expte N° 103, año 2.018, que el MARTILLERO HUGO GUILLERMO BEL, Mat. 358, CUIT 20-13309986-8, rematará el día 18 de septiembre de 2.023, a la hora 9,00, en calle Roque Sáenz Peña N° 570 (sede del colegio de Martilleros) Resistencia, Chaco , el siguiente bien UN AUTOMOTOR MARCA PEUGEOT, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, MODELO LP-308 ALLURE HDI NAV-, AÑO 2012, MOTOR MARCA PEUGEOT N° 10JBDZ3008788, CHASIS MARCA PEUGEOT N° 8AD4C9HGCCG093836, DOMINIO: LUB071, el cual no funciona, en el estado que se encuentra a la vista.- DEUDAS: Municipalidad:\$ 28.430 al 11/7/2023.- Todas las deudas son a cargo del demandado hasta la fecha de la subasta. CONDICIONES: SIN BASE: Contado y mejor postor. COMISIÓN: 8% cargo comprador. VISITAS: Av. Sarmiento N° 3601 el día 15 de septiembre de 2023 de 16 hs a 19hs. INFORMES: Martillero actuante, T.E.362-4660617, E-mail: grupob@martilleroel.com.ar Web: www.martilleroel.com.ar,- Charata, 30 de agosto de 2023.-

Mariela Alejandra Lorenzin

Secretaria

R N°:200.628

E:13/09 V:15/09/2023

————— >*< —————
EDICTO: El Juzgado de Paz Letrado N° 2, Secretaría Única, a cargo de la Sra. Juez de Primera Instancia, Dra. ZALAZAR SILVIA CLAUDIA, PODER JUDICIAL - CHACO,, sito en calle BROWN N° 249 Piso: 2 de esta ciudad, cita por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, EMPLAZANDO a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de la Sra. ELSA YOLANDA, ROMERO, D.N.I. N° 6.584.182, fallecido el día 19 de noviembre del año 2017 en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, para que dentro de un (1) mes que se contará a partir de la última publicación, se presenten y así lo acrediten, en los autos caratulados: "**ROMERO, ELSA YOLANDA S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expediente N° 43378/22, Resistencia, de de 2023.- FDO: Dra. ZALAZAR SILVIA CLAUDIA-Juez- Juzgado de Paz Letrado N.º 2.Resistencia, 06 de agosto de 2023.-

Carlos R. Larrea

Secretario

R N°:200.629

E:13/09/2023

————— >*< —————
EDICTO: Dra. SELVA SANDRA ELIZABETH GAYNECOTCHE, Juez, Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Juan José Castelli sito en calle Dr. Vázquez esquina Rdo. Padre Holzer, Chaco, CITA - POR UNO Y EMPLAZA POR TREINTA DÍAS a los Herederos y Acreedores del Sr. BOEDO EUSEBIO, D.N.I N° 11.484.384, para que hagan valer sus derechos en autos "**BOEDO, EUSEBIO S/ SUCESION AB-INTESTATO**" EXPTE 299/23, bajo apercibimiento de ley.- Juan José Castelli, Chaco, 01 de 09 de 2023.-

Julio Cesar Morales Bordon

Secretario

R N°:200.633

E:13/09/2023

————— >*< —————
EDICTO: Orden del Juzgado Civil, Comercial y Laboral, sito en Uruguay N° 635; de la ciudad de General San Martín, Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. GISELA N. TELLIER, Juez Suplente, Secretaría a cargo de la actuaria, HACE SABER por DOS (2) días, autos: **CIRCULO DE INVERSORES S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ CACERES MABEL S/ EJECUCION PRENDARIA**, Expte. N° 17/19, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional N° 728, CUIT N° 23-21540278-9, REMATARÁ, SIN BASE, CONTADO Y MEJOR POSTOR, el día 12 de Octubre de 2023, a la hora 17,00, en

calle Hipólito Irigoyen N° 2336, de esta ciudad, en el estado en que se encuentra, UN AUTOMOTOR MARCA PEUGEOT, MODELO 208 ACTIVE 1.6, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, AÑO 2017, MOTOR PEUGEOT, N° 10DG090060578, CHASIS marca PEUGEOT, Nro. 936CLNFPOJB022721, DOMINIO AC189YN, DEUDAS: Se desconoce el domicilio de radicación, en caso de existir deudas, son a cargo de la demandada hasta la fecha de subasta.- Comisión 8% a cargo del comprador. Exhibición una hora antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 3624648168. Email: aldo0271@hotmail.com.-General San Martín, Secretaría, 06 de septiembre de 2023.-

Adriana C. Ledesma

Secretaria

R N°:200.631

E:13/09 V:15/09/2023

————— >*< —————
EDICTO: El Juzgado de Paz de la Ciudad de Sáenz Peña Chaco, a cargo del Dr. José Teitelbaum Juez de Paz Letrado, secretaría 2 a cargo de la Dra. Silvia Marina RISUK Secretaria del Juzgado de Paz Letrado -Pcia, Roque Sáenz Peña-, cita por un (1) día y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores del Sr ALEMIS ANTONIA ROSA DNI N° 14.841.177 que comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde, cuyo juicio sucesorio se declaró abierto en autos "ALEMIS ANTONIA ROSA C/ S/ SUCESORIO" Expte. N°702/23,-SÁENZ PEÑA CHACO, 30 de AGOSTO de 2023.-

Dra. Silvia Marina Risuk

Secretaria

R N°:200.636

E:13/09/2023

————— >*< —————
EDICTO: El Juzgado de Paz de la Ciudad de Sáenz Peña Chaco, a cargo Dr. José Teitelbaum Juez de Paz Letrado, secretaría 2 a cargo de la Dra. Silvia Marina RISUK Secretaria del Juzgado de Paz Letrado -Pcia. Roque Saenz Peña-, cita por un (1) día y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores del Sr ARRIETA JUAN DAVID - DNI N° 7.423.687 a que comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde, cuyo juicio sucesorio se declaró abierto en autos "ARRIETA JUAN DAVID S/ SUCESORIO" Expte. N°858/23.-SÁENZ PEÑA CHACO, ... de AGOSTO de 2023-

Dra. Silvia Marina Risuk

Secretaria

R N°:200.637

E:13/09/2023

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. Gabriela N. Ponce, Juez de Paz Titular del Juzgado de Paz y Faltas de Primera Categoría Especial Carácter Letrado de la Ciudad de Las Breñas, Secretaria N° 2 a cargo del Dr. Héctor Manuel Laola, sito en calle Mitre entre Sobral y Fray M. Esquiú de la Ciudad de Las Breñas, Chaco, cita por el término de un mes a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LIDIA EDITH SILVA Y/O LIDIA EDIT SILVA M.I. N° 9.979.878 fallecida el 28/12/2019 en autos: "SILVA LIDIA EDITH S/ JUICIO SUCESORIO" EXPTE N° 1725/21 Publíquese por un día. Las Breñas, 06 de septiembre de 2023.- Firmado: Dra. Gabriela N. Ponce, Juez - Héctor M. Laola Secretario N° 2.

Dr. Hector M. Laola

Secretario

R N°:200.641

E:13/09/2023

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. SELVA LEOPOLDA PUCHOT - Juez-a cargo del JUZGADO DE PAZ Y FALTAS FONTANA, sito en 9 de Julio N°312, Fontana, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: "MOLINA MARIA ESTER C/ S/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N°2835/23, Citase a herederos y acreedores por edictos que se publicará por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un diario local emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante MARIA ESTER MOLINA DNI.6.368.333 para que dentro de UN (1) MES, posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos, de conformidad lo establece el artículo 2340 del Código Civil y Comercial, fallecida en la Ciudad de Fontana el 13/07/2023. Fontana, 7 de septiembre de 2023.-

Marta Analía Martínez

Secretario

R N°:200.642

E:13/09/2023

————— >*< —————
EDICTO: DRA. SELVA LEOPOLDA PUCHOT. JUEZA. JUZGADO DE PAZ Y FALTAS, SECRETARIA a cargo de la Dra. MARIA JOSE BONFANTI, DE LA CIUDAD DE FONTANA, sito en calle 9 DE JULIO N° 312, de Fontana (Chaco), CITA por UN (1) DÍA EN EL BOLETIN OFICIAL y UN DIARIO LOCAL EMPLAZÁNDOLOS a presentarse dentro del término de UN MES, posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario dejado por el Sr. GAUNA LORENZO; M.I. N° 10.277.261, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, en los autos "GAUNA LORENZO S/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 2803/23. Fontana, 06 de septiembre del 2.023.-

Dra. María José Bonfanti

Secretaria

R N°:200.643

E:13/09/2023

EDICTO: La doctora SILVIA CLAUDIA ZALAZAR - Juez - del Juzgado de Paz Letrado N° 2 sito en calle Brown, n° 249, 2°do. Piso de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, cita por un (1) día y emplaza por un mes posterior a la publicación a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del Señor Carlos Norberto Lindstrom DNI: 11.406.902 en relación a los bienes declarados en los autos caratulados: **LINDSTROM, CARLOS NORBERTO S/ SUCESION AB-INTESTATO**, Expte. N° 1273/23, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 06 de septiembre de 2023. Secretario Dr. Carlos R. Correa.

Carlos Rodolfo Larrea

Secretario

R N°:200.645

E:13/09/2023

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. Cynthia M. G. Lotero de Volman, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad, sito en López y Planes N° 36 P.A., en los autos caratulados: **"PEGORARO, DINA ESTELA S/ SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. N° 3753/2023-1-C, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por la causante: DINA ESTELA PEGORARO, M.I. N° 6.353.887, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. El presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 12 de mayo de 2023.-

Gonzalo Emanuel Juarez

Secretario

R N°:200.646

E:13/09/2023

————— >*< —————
EDICTO: Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Civil, sito en Güemes n°609, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez, Secretaría a cargo de la actuaría, (HACE SABER por UN (1) día, autos: **CERVIÑO, GASTON GABRIEL C/ LUNA, SERGIO MARCELO S/ EJECUTIVO"** Expte. N°3126/20, que la Martillera MARIA DE LOS ANGELES FLORES, Matrícula Profesional N° 964, CUIT N° 27-27438984-8, REMATARÁ, al contado y mejor postor, el día 27 de Septiembre de 2023, a las hora 9, en el Colegio de Martilleros de la Pcia. Del Chaco, sito en calle Roque Sáenz Peña N°570, de esta ciudad de Resistencia, en el estado en que se encuentran, UN FREEZER HORIZONTAL MARCA INELRO, 2 PUERTAS, 460 LITROS, 2 FREZZER HORIZONTALES MARCA BRIKET, 4 TAPAS. Comisión 10 % a cargo del comprador. Exhibición una hora antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 3624307744. Resistencia, Chaco, secretarias 08 de Septiembre de 2.023.-

Maria del Carmen Morales Lezica

Secretaria

R N°:200.648

E:13/09/2023

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. Rocío Amalia Wendler, Juez del Juzgado de Paz Letrado de General Pinedo, Chaco, en autos caratulados: **"BENITEZ RAMON S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO"** Expte. N°: 1418/2023, cita por un día y emplaza por UN (1) MES a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante BENITEZ RAMON, D.N.I. N° 17.939.353.- Secretaría N° 2.- Gral. Pinedo, Chaco, 10 de agosto 2023.-

Dr. Enzo D. Myronczuk

Secretario

R N°:200.649

E:13/09/2023

————— >*< —————
EDICTO: Dra. Cecilia Natalia Marinic, Juez de. Paz Letrado de la ciudad de Quitilipi, sito en calle San Juan N° 455 de la ciudad de Quitilipi, Chaco, cita a, herederos, acreedores y legatarios, que se publicará por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación en la provincia, para que dentro del plazo de treinta días, contados, a partir de la última publicación, comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde con respecto a los bienes dejados por el causantes VEGA DEMETRIA BIVIANA D.N.I. N° 5.457.604 en los autos caratulados: **"BIVIANA DEMETRIA VEGA vda. de MANNI S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO"** Expte. N° 832, Año 2.022. Not. Fdo. Dra. Cecilia Natalia Marinic, Juez de Paz Letrado.- Quitilipi, 07 de agosto de 2.023 -

Dra. Graciela M. Solis

Secretaria

R N°:200.653

E:13/09/2023

————— >*< —————
EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. ANA MARIELA K ASSOR - Juez, y/o quien corresponda, sito en Av. Laprida N° 33, Torre I, ordena y notifica vía proveído: (...)Atento lo solicitado. constancias de autos y lo dispuesto por los arts. 162, 163, 164 y 342 del C.P.C.C. cítese a RAMON A. JARA (M.I. N°1.128.523) por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio conocido del demandado, por dos (2) días, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. NOT.- se ha dispuesto en los autos caratulados: **"CATORI EMETERIA C/ JARA RAMONA S/**

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA C/ JARA RAMONA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, EXPTE. N° 1719/ 20" activo ante Juzgado Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. ANA MARIELA KASSOR - Juez. Resistencia, 07 de septiembre de 2023.-

Andrea Silvana Cáceres

Secretaria

R N°:200.655

E:13/09 V:15/09/2023

—>*<—

EDICTO: Dra. Cecilia Natalia Marinic, Juez de Paz Letrado de la ciudad de Quitilipi, sito en calle San Juan N° 455 de la ciudad de Quitilipi, Chaco, cita a herederos, acreedores y legatarios, que se publicará por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación en la provincia, para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde con respecto a los bienes dejados por el causante MANNI TERESA OFELIA M.I. N° 1.744.783 en los autos caratulados: "**MANNI TERESA OFELIA S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**" Expte. N° 1.638, Año 2.02t. Not Fdo. Dra. Cecilia Natalia Marinic, Juez de Paz Letrado.- Quitilipi, 07 de agosto de 2.023.-

Dra. Graciela M. E. Solis

Secretaria

R N°:200.654

E:13/09/2023

—>*<—

EDICTO: El Juzgado CIVIL Y COMERCIAL N° 11, Secretaría N° 11, sito en calle, Güemes n° 609 de esa ciudad, en los autos caratulados "**FINANPRO S.R.L. C/ GONZALEZ, ÁNGEL MARIO S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 6331/19 notifica al ejecutado Sr. GONZALEZ, ANGEL MARIO, DNI - 26.723.622 lo siguiente: "Resistencia, 30 de agosto de 2019.- RESUELVO: I- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra ANGEL MARIO GONZALEZ, D.N.I. N° 26.723.622, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS VEINTICUATRO MILQUINIENTOS TREINTA (\$24.530,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA NUEVE (\$7.359,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III. - HACER SABER al .ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.CC, bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo IV.-IMPONER. las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: PEDRO AGUSTIN CORREA Y RAUL CAYON en la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00), a cada uno, como patrocinantes y los de PEDRO AGUSTÍN CORREA en la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00), como apoderado, con más I.V.A., si correspondiere (artr. 3, 5, 6 y 15 de la LA., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil) Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por secretaria vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 de/ 09/ 02111 del Superior Tribunal de Justicia Punto séptimo)) cúmplase con aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C.5 con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Fdo. Beatriz Esther Cáceres Juez". El presente EDICTO se publicará por DOS (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Resistencia, 15 de junio de 2023.-

Carlos Soria

Secretario

R N°:200.656

E:13/09 V:15/09/2023

—>*<—

EDICTO: El Juzgado CIVIL Y COMERCIAL N° 13, Secretaría N° 13, sito en calle Güemes n° 609 de esa ciudad, en los autos caratulados "**FINANPRO S.R.L. C/ VALLEJOS BERNARD, STEFANIA BERENICE S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 2995/19 cita por edictos a la Sra. VALLEJOS BERNARD, STEFANIA BERENICE, DNI - 36.017.934 que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente. Resistencia, 16 de Junio de 2023.-

Sergio Javier Domínguez

Secretario

R N°:200.657

E:13/09 V:15/09/2023

—>*<—

EDICTO: La Dra. Cynthia M. G. Lotero de Volman, Juez a Cargo del juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad, Sito en Lopez y Planes N° 36 P.A., en los autos caratulados: "**BARBOZA, ROBERTO FEDERICO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 8067/2023-1-C, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante ROBERTO FEDERICO BARBOZA, D.N.I. N° 25.534.699, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer

valer sus derechos. El presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 11 de septiembre de 2023.-

Maira Diamela Flores

Secretaria

R N°:200.658

E:13/09/2023

—>*<—

EDICTO: El Dr. TROTTI RAFAEL MARTIN, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Vigésima Nominación, Secretaría N° 20 sito en Laprida 33, Torre II, 2° piso, ciudad, en autos: "**VELAZCO, ROJAS JULIO CESAR C/ SUCESTORES DE FELIPE DIEZ FERRERAS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**" EXPTE. N° 1975/23, procede a dar por iniciado Juicio de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA sobre el inmueble identificado como: CIRCUNSCRIPCIÓN II, SECCIÓN C, CHACRA 205, MANZANA 11, PARCELA 5, DEPARTAMENTO SAN FERNAN, citando por edictos que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local a los SUCESTORES DE FELIPE DIEZ FERRERAS DNI N° 7.456.536 para que en el término de DIEZ (10) días de su última publicación comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en el juicio. Resistencia, 05 de septiembre de 2023.-

Julieta Melisa Ríos

Secretaria

R N°:200.659

E:13/09 V:15/09/2023

—>*<—

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y Notarial de General José de San Martín, Chaco, a cargo de la Dra. Gisela N. Tellier, Juez Suplente, Secretaria a cargo del Dra. Adriana Ledesma, sito en calle Uruguay N° 635, 1° piso, ciudad, publicase edicto por un día (1) en el Diario Local y Boletín Oficial, de esta provincia, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. RICARDO DANIEL RAMIREZ, DNI N° 25.639.430, para que dentro de treinta (30) días, posteriores a la publicación lo acrediten, bajo apercibimiento Ley. En los autos caratulados: "**RAMIREZ RICARDO DANIEL S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", EXPTE. N° 314/2023-5-C. Gral. José de San Martín, Chaco, De agosto de 2023.-

Adriana C. Ledesma

Secretaria

R N°:200.660

E:13/09/2023

—>*<—

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y Notarial de General José de San Martín, Chaco, a cargo de la Dra. Gisela N. Tellier, Juez Suplente, Secretaria a cargo del Dra. Adriana Ledesma, sito en calle Uruguay N° 635, 1° piso, ciudad, publicase edicto por un día (1) en el Diario Local y Boletín Oficial, de esta provincia, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. EVA BEATRIZ ROMERO, M.I. F 6.065.356, para que dentro de treinta (30) días, posteriores a la publicación lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. En los autos caratulados: "**ROMERO EVA BEATRIZ S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", EXPTE. N° 123/2023-5-C. Gral. José de San Martín, Chaco, 07 de agosto de 2023.

Adriana C. Ledesma

Secretaria

R N°:200.661

E:13/09/2023

—>*<—

EDICTO: La Dra. MIRIAM RAQUEL MORO - Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Vigésima Segunda Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Valeria Alejandra Turtola, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 4° Piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: "**RAMIREZ, PEDRO ANDRES C/ SAN CRISTOBAL SOCIEDAD MUTUAL DE SEGUROS; ROMERO, LEONARDO IVAN; SAMUDIO, AGÜERO ANTONIA S/ DAÑOS Y PERJ. Y DAÑO MORAL P/ACC.TRANSITO**, Expte. 3646/2023-1-C", CITA en los términos dispuestos por los art. 163 y 164, al Sr. Leonardo Iván Romero D.N.I. N° 32.266.666, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, emplazándolo por DIEZ (10) días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. Resistencia, 08 de Septiembre del 2023.-

Valeria Alejandra Turtola

Secretaria

R N°:200.662

E:13/09 V:15/09/2023

—>*<—

EDICTO: Dra. Ponce, Gabriela, Juez de Paz titular, Juzgado de Paz Letrado Las Breñas Chaco, cita por un (1) día, y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores contados a partir de la última publicación del Sr. "**VIZGARRA, FERNANDO GUILLERMO**, D.N.I. N° 23.504.931, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "**VIZGARRA, FERNANDO GUILLERMO S/ JUICIO-SUCESORIO**" Exp. N° 1486- F112 Año 2023 Sec. N°1. Juzgado de Paz Letrado Las Breñas Chaco. Dra. Ponce, Gabriela.

Dra. Miriam A. Aguirre

Secretaria

R N°:200.664

E:13/09/2023

EDICTO: La Sra. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial n° 2 de la ciudad de Presidencia R. Sáenz Peña Localidad de la Pcia. del Chaco, Dra. María Laura Praxedis Zovak, secretaria a cargo de la Dra. Ana Priscila Wolcuff secretaria provisoria, sito en 25 de Mayo n° 338 Piso 1 esta ciudad, en los autos caratulados "**MELGRATTI EDGARDO ROQUE S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", EXPTE. N° 2495/22, comunica cita y emplaza a quienes se consideren con derechos sobre los bienes dejados por el causante para que dentro de treinta (30) días de la última publicación se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por un (1) día (arts 2340 CCC y art 672, inc 2 ley 2559-M). Se expide el presente en la ciudad de Presidencia R. Sáenz Peña Localidad de la Pcia. del Chaco, el día 3 de Mayo del 2023. 11 de mayo de 2023.

Dra. Ana Priscila Wolcuff
Secretaria Provisoria

R N°:200.663

E:13/09/2023

————— >*< —————

EDICTO: Dr. LONGHI CLAUDIO SILVIO HUGO, JUEZ del Juzgado de Civil, Comercial y Laboral N° 2, Charata - Chaco, cita por un (1) día, y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores contados a partir de la Última publicación de OLESZCZUK, ARCADIO ALBERTO, D.N.I. N° 36.766.065, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "**OLESZCZUK, ARCADIO ALBERTO s / SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. N° 474/2023. 10 de Julio de 2023.-

Mariela Alejandra Lorenzin
Secretaria

R N°:200.665

E:13/09/2023

————— >*< —————

EDICTO: Dr. LONGHI CLAUDIO SILVIO HUGO, JUEZ del Juzgado de Civil, Comercial y Laboral N° 1, Charata- Chaco, cita por un (1) día, y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante contados a partir de la última publicación de BERTAINA, PABLO ANTONIO, D.N.I. N° 10.989.480, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "**BERTAINA, PABLO ANTONIO S/ SUCESION AB-INTESTATO C/ S/**", Expte. N° 502/2023. 28 de agosto de 2023.-

Dra. Silvia Milena Macias
Secretaria

R N°:200.666

E:13/09/2023

————— >*< —————

EDICTO: Dra. STRIZIK ISABEL ELISA, Jueza del Juzgado de Paz Y FALTAS de la ciudad de Pampa del Infierno - Chaco, cita por un (1) día, y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores contados a partir de la última publicación del Sr. MONTENEGRO SANTOS HERMINIO DNI N° 8.438.117, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "**MONTENEGRO SANTOS HERMINIO S/ JUICIO SUCESORIO**" Expte. N° 744/2023. 02 de Junio de 2023.-

Dra. Silvia Milena Macias
Secretaria

R N°:200.667

E:13/09/2023

————— >*< —————

EDICTO: En la 9a publicación. La Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial Sostenible. CITA POR TRES DIAS Y EMPLAZA al/ los Titulares de dominio y/o a quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días y bajo apercibimiento de ley deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley Nac. N° 24374 - Ley Prov. N°7005 - Ley N°1650-A-) si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley 24374, la que deberá presentarse debidamente fundada en el domicilio fijado en Calle. Obligado 229 planta baja, de la ciudad de Resistencia CHACO, en el horario de 7 a 13 hs.

N° De Expediente: E45-2015-7130-A- Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc.C- Chacra: 210 - Mz.025 - Pc, 017 - Ubicación: Juan de Dios Eulena N°2772 - Barrio: Villa Don Andrés - Titular: Ibarra Wenceslao - Iniciador: Maldonado Ramona Yolanda.

N° De Expediente: E45-2015- 8095-A - Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. C - Chacra: 210 - Mz. 025 - Pc.007 - Ubicación: Av. Las Heras N°2775 - Barrio: Villa Don Andrés - Resistencia Chaco - Titular: Oxholm Herluf - Inciador: Perna José Venancio. **N° de Expediente: E45-2019-3634-A-** Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. D - Chacra: 287 - mz.061 - Pc.035 - Ubicación: López Y Planes N°6279 - Puerto Vitelas - Chaco - Titular: Resistencia 2000 S.A - Iniciador: Vega Bernardino.

N° de Expediente: E45-2019-961-A - Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc.D - Chacra: 287- Mz.015 - Pc.011 - Ubicación: Pbo XII N°146-Barrio: Iglotinos - Puerto Vitelas - Chaco - Titular: Cáceres Victoriano - Iniciador: Cáceres Marta Itatí.

N° de Expediente: E45-2016-4673-A- Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc.C - Chacra: 205 - Mz.008 - Pc.019 - Ubicación: Fortin Warner N° 729 - Barrio: Villa Palermo 1- Resistencia Chaco - Titular: Blanco Bonifacio - vera Segunda - Iniciador: Orrego Graciela Juliana.

N° de Expediente: E45-2017-10101-A- Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc.B - Chacra: 125 - Mz.003 - Pc.015 - Ubicación: Lautaro N°1344 - Barrio: Villa Don Enrique - Resistencia Chaco - Titular: Allende Luis - iniciador: Cáceres Isabel Del Valle.

N° de Expediente: E45-2017-10094-A- Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. B - Chacra: 116 - Mz.042 - Pc.019 - Ubicación: Pasaje Liniers N° 982 - Barrio: Villa Universidad - Resistencia Chaco - Titular: González Hugo Orlando - González Elida Dora - Galassi Hermelinda Mercedes - Iniciador: Chavarria Mariela Rocío.

N° de Expediente: E45-2019-978-A- Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. C - Chacra: 205 - Mz.040 - Pc.015- Ubicación: Av. Las Heras N° 2074 - Barrio: Villa Palermo 1- Resistencia Chaco - Titular: Attwei Tomas - Iniciador: Vizgarra Clara Antonia.

N° de Expediente: E45-2018-5534-A- Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. D - Chacra: 273 - Mz. 068 - Pc.022 - Ubicación: Pérez Idelfonso N°355 - Barrio: La Liguria - Resistencia Chaco - Titular: Rosst Salvador - Iniciador: García María Soledad.

N° de Expediente: E45-19983-A- Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. A - Chacra: 176 - Mz 010 - Pc 017 - Ubicación: Austria y Carlos Gardel S/N – Barrio Villa Elena – Puerto Tirol Chaco - Titular: Meza Roberto - Iniciador: Pintos Margarita.

N° de Expediente: E45=2022-13842-A- Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc.0 - Chacra: 201 - Mz.038 - Pc.013 - Ubicación: Arbo y Blanco N°. 1250 - Barrio: Villa Centenario - Resistencia Chaco - Titular: Attwel Tomas - Iniciador: Queirolo Cesar.

N° de Expediente: E45-202?-14995-A- Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc.D - Chacra: 275 - Mzr023 - Pc.021 - Ubicación: Paraguay N°5525 - Barrio: Villa Fukman - Barranqueras Chaco - Titular: Caceres Elvira - Iniciador: Romano Virgilio.

N° de Expediente: E45-2017-8938-A- Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. B - Chacra: 127- Mz.017 - Pc.003 - Ubicación: Río Guaycurú N° 2875 - Barrio: Aramburu - Resistencia Chaco - Titular: Mitre julio Pedro - Mitre Oscar Felipe - Benítez Elsa Mercedes - Benítez Nérida Marta - Iniciador: Servas María Angela.

N° de Expediente: E45 -2015-6500-A- Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. C - Chacra: 205 - Mz.052 - Pc.017 - Ubicación: Roque Sáenz Peña N°2245 - Barrio: Villa El Dorado - Resistencia Chaco - Titular: Rivero Ada Julia - Iniciador: Coronel Rita.

N° de Expediente: E45-2015-6504-A- Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc.0 - Chacra: 206 - Mz.026 - Pc.023 - Ubicación: Juan De Dios Mena N°1955, ; \$amo- Villa Libertad - Resistencia Chaco - Titular: Oxholm Herluf - Iniciador: Gómez Mirta Isabel.

N° de Expediente: E45-2018-8787-A- Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc.B - Chacra: 125 - Mz.051 - Pc.011 - Ubicación: Roldan N. N°1535 - Barrio: Villa Don Enrique - Resistencia Chaco - Titular: Ibaló Andino - Irala Gabriela - Iniciador: Ivalo Matilde Reina.

N° de Expediente: E45-2017-7519-A- Nomenclatura Catastral: Circ. II – Secc. C - Chacra: 192 - Mz. 054 - Pc.018 - Ubicación: Sargento Cabral N°1365 - Barrio: Villa Prosperidad - Titular: Pablo Biain y Cia S.C.0 - Iniciador: Saucedo Clara.

N° de Expediente: E45-2015-6482-A- Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. C - Chacra: 205 - Mz.049 - Pc.023 - Ubicación: Av. Juan Bautista Alberdi N°2287 - Barrio: Villa El Dorado - Resistencia Chaco - Titular: Plerotti Remo - Lagerheim Cecilia Fanny. Iniciador: Moreira Marcos Carlos.

N° de Expediente: E45-2015-7134-A- Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. C - Chacra: 210 - Mz.087-Pc.007 - Ubicación: Julio Acosta N°2756 - Barrio: Villa Don Andrés - Resistencia Chaco - Titular: Fiel Maria Amelia - Iniciador: Cantero Gladis Margarita.

N° de expediente: E45-2019-3229-A- Nomenclatura Catastral: Circ. II – Secc. C - Chacra: 205 - Mz.060B - Pc.002 - Ubicación: Colon N° 2302 - Barrio: Villa El Dorado - Resistencia Chaco - Titular: Oxholm Herluf - Iniciador: Zardi Regina

N° de Expediente: E45-201 8-5582-A - Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. 8 - Chacra: 204 - Mz.030 - Pc. 003 - Ubicación: Toldo José María N°2434 - Barrio: Gob. Luzuriaga - Resistencia Chaco - Titular: Espinosa Horacio Dante - Batocchio María Azucena – Iniciador Rondan José Luis.

Arq. Alan Strusiat

Subsecretario de Articulación de Tierra

s/c

E:13/09 V:18/09/2023

>*<

EDICTO: El Dr. ERNESTO SILVESTRI - Juez del Juzgado del Trabajo de la SEGUNDA NOMINACIÓN, sito en López y Planes N° 637, 4° Piso - de esta ciudad de Resistencia CITA POR (2) DOS DÍAS Y EMPLAZA POR (10) DIEZ DÍAS a PENSPA S.A. a efectos de que se comparezca a hacer valer sus derechos, conforme Resolución judicial que transcripta en su parte pertinente dice: //sistencia, 12 de septiembre de 2021.- 1) Proveyendo el escrito de fojas 2/20: téngase por presentado, parte téngase a las Dras. MARIA DE LOS ANGELES ISA, FONTEINA SILVINA Y CAMPOS BIANCHI MARIA NOEL, constituyendo domicilio legal en calle Santa María de Oro N° 1216-ciudad- en representación del Sr. LOVISOLO, GUILLERMO CARLOS con domicilio real en Fortín Loma Negra N° 345, en mérito al poder que acompaña y que se incorpora como fs. 1, Désele la intervención que por derecho corresponda.- 2) Por deducida demanda contra PENSPA S.A. por el cobro de la suma de PESOS CINCO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 5.096.466,19) en concepto de planilla obrante a fojas 8 y 9 pto 6 y foja 18 pto 5.- con más intereses y costas.-3) Téngase presente las pruebas ofrecidas. RÉSERVESE la documental aportada. EXÍMASE de la presentación de copias en virtud de lo previsto por el art. 89 de la Ley 7434 quedando a disposición de la contraria para ser compulsadas por Secretaría. -4) Córrese TRASLADO de la demanda por el término de DIEZ (10) DIAS bajo apercibimiento de ley. A tal fin, líbrese cédula a la demandada en su domicilio real, debiendo ajustarse su responde a lo normado en el art. 177 de la ley 7434 el que deberá transcribirse en el despacho a librarse. Asimismo, la notificación ordenada precedentemente deberá cumplimentarse conforme lo dispuesto por el art. 173 del C.P.L, vigente, autorizándose al Sr. Oficial de Justicia a diligenciar la cédula de notificación de demanda en el domicilio real o laboral denunciado por el actor. Aporte proyecto la interesada.-5) En la oportunidad dispuesta precedentemente se le hará saber a la parte demandada que deberá dar cumplimiento con lo ordenado en el art. 25 de la Ley de Caja Forense.- 6) Téngase presente la reserva efectuada a fs.18 pto 9,-7) Por razones de celeridad y economía procesal -a modo de colaboración con el Juzgado- se solicita a los profesionales intervinientes

en la causa sirvan remitir copia de la demanda y/o su contestación al correo: jlab2-rcia@justiciachaco.gov.ar.- -9) Notif.- Fdo. ERNESTO SILVESTRI - JUEZ SUPLENTE DEL JUZGADO DEL TRABAJO N° 2. - //sistencia, 27 de junio de 2023.-1) Al escrito de foja 66 de fecha 12/06/2023 a las 20.17hs. agréguese como foja útil informe emitido por entidad privada (NOSIS) y atento lo informado por el recurrente, habiendo agotado los recaudas tendientes a obtener la ubicación del domicilio de la firma demandada PENSPA S.A., de conformidad a lo normado por el art. 111 del C.P.L.: corresponde la notificación del traslado de la demanda de fs. 21 por edictos por el término de DOS -2- DIAS de acuerdo a lo normado por el art. 342 del CPCC de aplicación supletoria. Confeccione el respectivo proyecto. - 2) Notif. - Fdo. ERNESTO SILVESTRI - JUEZ - JUZGADO DEL TRABAJO N° 2.-----
Artículo 84: "Los trabajadores o sus derechohabientes y las asociaciones profesionales de trabajadores legalmente reconocidas gozarán del beneficio de la justicia gratuita, hallándose exceptuados de todo impuesto; tasa o cualquier tipo de contribuciones provinciales y municipales. Será también gratuita la expedición de testimonios o certificados de partidas de nacimiento, matrimonio, defunción y sus legalizaciones que hayan de utilizarse en las causas laborales". ASI LO TENGO DISPUESTO EN AUTOS CARATULADOS: "**LOVISOLO, GUILLERMO CARLOS C/ PENSPA S.A. S/ DESPIDO, ETC.**", Expte. N° 1260/21, bajo apercibimiento de ley. - Resistencia, 05 de septiembre de 2023.-

Nancy Alejandra Lazzarini
Secretaria

s/c E:13/09 V:15/09/2023

----->*<-----

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el termino de TRES DIAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz. 74 Pc. 17 del Plan 120 Viviendas - FO.NA.VI-, B° Alborada, de la localidad de Barranqueras Provincia del Chaco; oportunamente adjudicada a la Sra. **Zaya Petrona D.N.I. N° 1.550.869**, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización.

Dra. Borchichi Carolina
Asesora Legal

s/c E:13/09 V:18/09/2023

----->*<-----

EDICTO: EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL CHACO a través de la DIRECCION GENERAL DE ARCHIVO comunica a las partes interesadas que, en cumplimiento a lo dispuesto por Ley 2546-A (antes Ley 7932) y Resolución de Presidencia de fecha 21/06/2023, en la sede central de la Dirección General de Archivo sito en Ruta 11 Km. 1008 de la ciudad de Resistencia, a partir del día 02 de octubre del año 2023 se procederá a la entrega para destrucción de: 45903 expedientes correspondientes a la PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL. El listado de expurgo con las especificaciones de los expedientes en tal situación se encuentra a disposición de los interesados en la sede central de la Dirección General de Archivo sita en Ruta 11 Km. 1008 de la ciudad de Resistencia y en la página Web del Poder Judicial; haciéndole saber a las partes que tienen el derecho a oponerse o solicitar desgloses dentro de los cinco (5) días hábiles a contar desde la última publicación. El presente aviso se publicará por tres (3) días corridos en el Boletín Oficial y un diario de circulación zonal de la provincia a sus efectos. Resistencia, 7 de septiembre de 2023.

Alejandra Gabriela Acosta
Directora General de Archivos

s/c E:13/09 V:18/09/2023

----->*<-----

EDICTO: Por disposición del Sra. Juez Paz Letrado Dr. Sr. Juez Paz Letrado Dr. JOSE TEITELBAUM, en los autos caratulados: "**SANDOVAL RAUL RUBEN S/ SUCESORIO**" Expte. 800/23 Juzgado de Paz Sec. 2, Pcia. Roque Sáenz Peña, Publíquese edictos por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación en la Provincia, citando a herederos y acreedores del Sr. SANDOVAL RAUL RUBEN D.N.I. N° 7.930.889, para que dentro del término de treinta (30) días, los que se comenzará a contar a partir de la última publicación, comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponda Fdo. Dr. JOSE TEITELBAUM - JUEZ DE PAZ LETRADO - PCIA. R. SAENZ PEÑA-CHACO, 15 de AGOSTO de 2023.

Silvia Marina Risuk
Secretaria

s/c E:13/09/2023

----->*<-----

EDICTO: EL DR. DANIEL ENRIQUE FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **FABIAN DARIO MAIDANA** (D.N.I. N° 39.750.571, argentino, soltero, albañil, domiciliado en Barrio Aipo de La Clotilde -Chaco-, hijo de Miguel Angel Maidana y de Marta Yolanda Ríos, nacido en San Bernardo, el día 30 de enero de 1997), en los autos caratulados "**MAIDANA FABIAN DARIO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 7410/2023-2, se ejecuta la Sentencia N° 32 de fecha 18/06/2021, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL, Fallo que en su parte pertinente reza: "I) CONDENAR a FABIÁN DARÍO MAIDANA (a) "Facha" o "Fachero", de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de Homicidio simple, artículo 79 del Código Penal, por el que fuera traído a juicio, a la pena de once (11)

años de prisión, con más las adicionales de ley previstas por el art. 12 del C.P.". Fdo.: DR. MAURICIO FABIAN ROUVIER -Juez de Sala Unipersonal-; DRA. MARCELA NANCI JANIEWICZ -Secretaria- Pcia. Roque Sáenz Peña, 08 de Septiembre de 2023.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:13/09 V:22/09/2023

>*<

EDICTO: EL DR. DANIEL ENRIQUE FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto de la condenada con sentencia firme **DANIELA ELIZABETH PETKOFF** (Alias "Nego", D.N.I. N° 46.079.402, argentina, con 20 años de edad, soltera, con estudio primario incompleto -analfabeta-, niñera, domiciliada en calles 17 y 36, B° Ginés Benítez, ciudad, nacida en Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, el 30 de abril de 2003, hija de un tal Lastra (v) y de Viviana Petkoff), en los autos caratulados "**PETKOFF DANIELA ELISABETH S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO**", Exp. N° 7203/2023-2, se ejecuta la Sentencia N° 40 de fecha 08/06/2023 dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENAR a DANIELA ELIZABETH PETKOFF (a) "Nego", de circunstancias personales predeterminadas, como autora penalmente responsable del delito de Robo en Poblado y en Banda tipificado por el art. 167 inc. 2° del C.P., por el hecho establecido en el Juicio Abreviado, a la pena de CINCO (5) AÑOS DE PRISIÓN, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P...". Fdo.: DR. ROUVIER MAURICIO FABIAN -JUEZ DE CAMARA-, DRA. JANIEWICZ MARCELA NANCI -SECRETARIA. Pcia. Roque Sáenz Peña, 08 de Septiembre de 2023.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:13/09 V:22/09/2023

>*<

EDICTO: EL DR. DANIEL ENRIQUE FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **DOMINGO GOMEZ** (D.N.I. N° 8.046.588, argentino, perteneciente a la etnia QOM, soltero, estudios primarios incompletos, sabe leer, jornalero, domiciliado en calle Pública S/N, Pc. 17, casa 03, Quinta 50, Barrio Arraigo, de la localidad de Machagai -Chaco-, hijo de Lorenzo Gómez y de Rosalía Arce, nacido en Colonia Aborigen, el 15 de enero de 1950), en los autos caratulados "**GOMEZ DOMINGO S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA-**", Exp. N° 7584/2023-2, se ejecuta la Sentencia N° 57 de fecha 09/06/2023 dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL, Fallo que en su parte pertinente reza: "I) DECLARANDO a DOMINGO GOMEZ, de circunstancias personales obrantes en autos, autor responsable del delito de Abuso sexual gravemente ultrajante (art. 119, primer párrafo, en función del segundo párrafo del Código Penal); condenándolo a cumplir la pena de CUATRO (4) AÑOS Y SEIS (6) MESES de prisión privativa de libertad, de cumplimiento efectivo bajo la modalidad de PRISION DOMICILIARIA en el domicilio ubicado en Quinta 50, Barrio Arraigo, Pc. 17, Casa 3 y/o también denominada Calle pública S/N, Barrio Arraigo, Quinta N° 50, todo en la ciudad de Machagai, Provincia del Chaco y bajo la guarda del Sr. GUSTAVO ARGENTINO GALVAN, titular del DNI N° 33.474.481, familiar del imputado, más inhabilitación absoluta por igual término y accesorias del art. 12 del C. Penal, como así también la realización de un TRATAMIENTO PSICOLÓGICO SOBRE ABUSO SEXUAL por los psicólogos del Hospital de la ciudad de Machagai, Provincia del Chaco o de manera particular, debiendo acreditarse el mismo, todo con costas y exceptuándolo del pago de Tasa de justicia". Fdo.: DRA. ROSANA MARIELA GLIBOTA -Juez de Sala Unipersonal-; DRA. CLAUDIA ANDREA ABRAMCZUK -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 08 de Septiembre de 2023.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:13/09 V:22/09/2023

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **JORGE RAMON PERALTA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 41413564, nacido en LAGUNA LIMPIA, el día: 01/07/1997, de 26 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: JORNALERO, con domicilio en: PLANTA URBANA LAGUNA LIMPIA, hijo de JORGE GONZALEZ y SILVIA IRENE PERALTA, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**PERALTA JORGE RAMON S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°23687/2023-1, se ejecuta la Sentencia N°70/21 DEL 20-04-2021 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "**PERALTA JORGE RAMON S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL POR APROVECHAMIENTO DE LA INMADUREZ SEXUAL DE LA VICTIMA EN CONCURSO REAL CON HOMICIDIO DOBLEMENTE AGRAVADO POR HABER SIDO COMETIDO PARA OCULTAR OTRO DELITO -HOMICIDIO CRIMINIS CAUSA- Y POR MEDIAR VIOLENCIA DE GENERO - FEMICIDIO-**", Expte. N°46387/2018-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...II) CONDENAR a JORGE RAMÓN PERALTA, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO AGRAVADO POR HABER SIDO COMETIDO PARA OCULTAR OTRO DELITO - HOMICIDIO CRIMINIS CAUSA - (Art. 80 inc. 7 y 45 del Código Penal), a la pena de PRISIÓN PERPETUA, más las accesorias legales del Art. 12 del C.P., por el hecho cometido en perjuicio de la integridad sexual de A/ A/ C, en fecha 18 de noviembre de 2018 a horas 13:40 aproximadamente, en el domicilio sito en Mz. 04, Pc. 09 del Barrio Juan Bautista Alberdi y en fecha 23 de diciembre de 2018 a horas 20:36 estimativamente, en perjuicio de la vida de A/ A/ Cen inmediaciones de

Av. Nicaragua y Arribalzaga de ésta ciudad, con el fin de ocultar que la misma diera a conocer el primer hecho mencionado. Sin costas...Fdo.: ISE MARIA VIRGINIA (JUEZ DE CAMARA), GODOY RAMON ALBERTO (SECRETARIO/A DE CAMARA).CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL".- Resistencia, 28 de Agosto del 2023.

Hugo Sebastian Gonzalez

Secretario

s/c

E:13/09 V:22/09/2023

—>*<—

EDICTO: EL DR. DANIEL ENRIQUE FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **ANTONIO ALBERTO ALLENDE** (D.N.I. N° 29.269.587, argentino, soltero, jornalero, domiciliado en Barrio San Salvador, Taco Pozo, hijo de José Ramón Allende y de Rosa Margarita Carrizo, nacido en Taco Pozo, el día 05 de junio de 1988), en los autos caratulados "**ALLENDE ANTONIO ALBERTO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 7672/2023-2, se ejecuta la Sentencia N° 58 de fecha 11/08/2023 dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL, Fallo que en su parte pertinente reza: "I) CONDENAR a ALBERTO ANTONIO ALLENDE, de datos personales predeterminados, como autor penalmente responsable de los delitos de TENTATIVA DE HOMICIDIO AGRAVADO POR EL VÍNCULO, ALEVOSIA Y VIOLENCIA DE GENERO EN CONCURSO REAL CON AMENAZAS (art. 79 en función del art. 80 incs. 1, 2 y 11, en función del art. 42, art. 149 bis -1er. Supuesto-, y 55 del C.P.), a título de AUTOR, por el hecho que fuera traído a Juicio, a la pena de QUINCE (15) AÑOS y demás accesorias del art. 12 del C.P.". Fdo.: DR. MAURICIO FABIAN ROUVIER -Juez de Sala Unipersonal-; DRA. GERALDINE S. DILCHOFF KESQUE -Secretaria- Pcia. Roque Sáenz Peña, 08 de Septiembre de 2023.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:13/09 V:22/09/2023

—>*<—

EDICTO: EL DR. DANIEL ENRIQUE FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **LEANDRO EMANUEL GÓMEZ** (Alias "Manu", DNI. N° 42.223.602, argentino, con 24 años de edad, soltero, con estudio primario incompleto -analfabeto-, changarín, domiciliado en calle 42 entre 15 y 17, B° Ginés Benítez, ciudad, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, el 14 de agosto de 1999, hijo de Jorge Luis Gómez y de Silvia Carina Altamirano), en los autos caratulados "**GOMEZ LEANDRO EMANUEL S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Exp. N° 7205/2023-2, se ejecuta la Sentencia N° 40 de fecha 08/06/2023 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... III) CONDENAR a LEANDRO EMANUEL GOMEZ (a) "Manu", de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de Robo en Poblado y en Banda Agravado por el Uso de Arma tipificado por el art. 167 inc. 2° en función del art. 166 inc. 2° -1er. apartado-, ambos del C.P., por el hecho establecido en el Juicio Abreviado, a la pena de CINCO (5) AÑOS DE PRISIÓN, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P..." Fdo.: DR. ROUVIER MAURICIO FABIAN -JUEZ DE CAMARA-, DRA. JANIEWICZ MARCELA NANCI -SECRETARIA. Pcia. Roque Sáenz Peña, 08 de Septiembre de 2023.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:13/09 V:22/09/2023

—>*<—

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **JOSE LUIS (A) NEGA MEZA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 31627378, nacido en RESISTENCIA, el día: 17/06/1985, de 38 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO, con domicilio en: SAN LUIS 4266 BARRIO SUMALAO, SAN LUIS N° 4801 BARRANQUERAS, hijo de JUAN JOSE MEZA y MARIA MANUELA LUCERO, Prontuario Prov. CF39193, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**MEZA JOSE LUIS S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°26878/2023-1, se ejecuta la Sentencia N°162 DEL 23-06-2023 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "MEZA, JOSÉ LUIS S/ ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE EN CONCURSO REAL CON ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL", Expte. N°21029/2022-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO a JOSÉ LUIS MEZA, ya filiado en autos, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE REITERADO EN CONCURSO REAL CON ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO AGRAVADO POR LA SITUACION DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON LA VICTIMA y CORRUPCIÓN DE MENOR AGRAVADA POR LA EDAD DE LA VÍCTIMA y POR SER PERSONA CONVIVIENTE, previsto y penado por el art. 119 segundo y tercer párrafo, en función con el cuarto párrafo inc. f); art. 125 segundo y tercer párrafo, todos en función del art. 55 del Código Penal-, a cumplir la pena de DIEZ (10) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más las accesorias legales del art. 12 del C.P., por el procedimiento previsto por el art. 426 y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-, y mod. 7143 por los hechos cometidos en fecha en Resistencia, en fecha 31 de Julio de 2016 y en fechas no determinadas desde el año 2017 al año 2018 y desde el año 2019 hasta el mes de febrero de el año 2022, en perjuicio de J/ M/ C, que se halla debidamente descripto en los considerandos. Con costas... Fdo.: DANSEY

JULIETA NOEMI (JUEZ/A DE CAMARA), RUIZ DIAZ JUAN PABLO (SECRETARIO/A DE CAMARA). CÁMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL". - Resistencia, 1 de Septiembre del 2023.

Hugo Sebastian Gonzalez

Secretario

s/c

E:13/09 V:22/09/2023

—>*<—

EDICTO: La Sra Juez del Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 4 -fuero penal-, Dra. VILMA LILIANA ALMIRON, HACE SABER que respecto de **ADRIAN ADOLFO FERNANDEZ**, alias no tiene, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 31.872.477, de 37 años de edad, nacido en Resistencia, Chaco, en fecha 6 de septiembre de 1985, hijo de RAMON ANDRES FERNANDEZ y de RAMONA ISABEL QUINTANA, con último domicilio denunciado en autos en: CASA 12 -ASENTAMIENTO JORGE NEWVERY, ciudad; en los autos caratulados: "**F., A. A. S/ JUICIO (Robo calificado por el uso de arma de fuego)**", Expte. N° 2689/07 se dictó la Sentencia N° 8, de fecha 30/08/2023, en la que falló: DECLARAR la EXTINCION de la ACCION PENAL por PRESCRIPCION (arts. 59 inc 3, 62 inc 2 y 67, todos del Código Penal y art. 4 de la ley N° 22.278 modif. por ley N° 22.803) respecto del delito de Robo calificado por el uso de arma (arts. 166 inc. 2, primer supuesto, del C.P.) y SOBRESER TOTAL y DEFINITIVAMENTE (arts. 359 inc. 4 y 377 del Código Procesal Penal - Ley No 965-N) en la presente causa a Adrián Adolfo Fernandez -ya filiado-. II.-REVOCAR la rebeldía de Adrián Adolfo Fernandez declarada a fs. 265/267 mediante Resol. N° 653 y ordenar se deje sin efecto el pedido de captura oportunamente cursado. III.- SIN IMPONER COSTAS por la forma en que es resuelta la cuestión ni REGULAR HONORARIOS por haber sido asistido el joven Fernandez por la defensa oficial. V.- NOTIFICAR al joven Fernandez mediante la publicación de Edictos (art. 178 del CPP - Ley No 965-N) por los motivos expresados en los fundamentos; y a los Ministerios Públicos intervinientes remitiendo las actuaciones a sus públicos despachos. VI.- NOTIFICAR, REGISTRAR, PROTOCOLIZAR, sin cursar comunicación al Registro Nacional de Reincidencias y a la División Antecedentes de la Policía del Chato, por los fundamentos vertidos en los considerandos. Oportunamente librar los recaudos pertinentes y, firme la presente, ARCHIVAR. Fdo. Dra. Vilma Liliana Almirón, Juez - ANTE MÍ: Gabriela Bustos, Secretaria - Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 4.

Gabriela Verónica Bustos

Secretaria

s/c

E:13/09 V:22/09/2023

—>*<—

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso-Casa de Gobierno, Notificar al Sr. **JESUS, ARANDA**, la siguiente Resolución N°1585/23, de fecha 04 de septiembre de 2023, dictada en el Expediente N° E14-2021-265/E - E14-2021-3912/A y E14-2021-3914, que dice; ARTÍCULO 1°: Rescíndase la adjudicación en venta otorgada a través de resolución N°0639/03 a favor del Sr. JESÚS ARANDA, DNI 7.407.973, sobre las Unidades Proyectadas N°: 15 y 17, Subdivisión de la Lega D, Lote 18, Circunscripción V, Zona D, Departamento General Güemes, con superficie aproximada de 494 Has, por incumplimiento del Art. 35 inc. a) de la Ley de Tierras Fiscales N° 471/ P en los términos de los Arts. 32 inc. b) de la mencionada norma y en concordancia con los Arts. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTICULO 2: Notifíquese lo dispuesto mediante publicación de edictos durante 3 días en el boletín oficial de la provincia, por no hallarse domicilio legal o real denunciado por el adjudicatario, encuadrándose en lo previsto en el art. 48 de la ley 179-A. Esc. Sheina M.WAICMAN- Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

Silvina Alejandra Reyes

A/C Dcción. de Asuntos Jurídicos

s/c

E:13/09 V:18/09/2023

—>*<—

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso-Casa de Gobierno, Notificar a la Sra. **TERESA DE JESUS VIZGARRA**. La Resolución N° 1640, fecha 08 de Septiembre de 2023, dictada en el Expediente N° E14-1978-55/E y E14-2023-1668/AE, ARTICULO 1°: Rescíndase la adjudicación en venta otorgada a través de resolución 1054/83 a favor de la Sra. Teresa de Jesús Vizgarra. DNI .N° 10.565.591, sobre la Parcela 589 (Fracción Este, Parcela 136 anterior denominación), Circunscripción IX, Departamento General Güemes, con superficie de 306 Has. 61 As. 15 Cas. 08 Dm2...Por incumplimiento del Art. 35 inc. a) de la Ley de Tierras Fiscales N° 471-P en los términos de los Arts. 32 inc. b) de la mencionada norma y en concordancia con los Arts. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTICULO 2°: Notifíquese lo dispuesto mediante publicación de edictos durante 3 días en el boletín oficial de la provincia, por no hallarse domicilio legal o real denunciado por el adjudicatario, encuadrándose en lo previsto en el art. 48 de la ley 179.A. (Fdo.) Esc. Sheina M. WAICMAN-Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

Silvina Alejandra Reyes

A/C Dcción. de Asuntos Jurídicos

s/c

E:13/09 V:18/09/2023

—>*<—

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Raúl Fernández DNI N° 10.277.110**, la siguiente Resolución N° 0588 de fecha 05 de Agosto

del 2020 dictada en el Expte. Digital N° E.14-1985-40-E; que dice "ARTÍCULO 1°: Rectifíquese lo dispuesto en el Artículo 2° de la Resolución N° 2884/1985 en lo que a su denominación y superficie se refier debiendo entenderse que se trata del predio identificado como: Ch. 13, Parc. 4, Circ. 4, Circ. V, Secc. A, Dpto. 12, Sub. 4, Legua B, Col. Pampa Chica, con una superficie de 13 has. 96 as. 03 cas. 19 dm2. ARTÍCULO 2°: Rescindase la adjudicación en venta perfeccionada por Resolución N° 2884 de fecha 29.11.1985, rectificada conforme artículo 1° de la presente resolución por la cual se adjudica en venta a favor del Sr. Raúl Fernández DNI N° 10.277.110, el predio denominado como: Ch. 13, Parc. 4, Circ. V, Secc. A, Dpto. 12, Sub. 4, Legua B, Col. Pampa Chica, con una superficie de 13 has. 96 as. 03 cas. 19 dm2, conforme lo establecido en los arts. 32 inc. B) y 33 de la Ley de Tierras Fiscales, por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el art. 29 inc. B) de la Ley 471/P (Ley 2913), en concordancia con lo prescripto por el art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTÍCULO 3°: Hágase saber al causante que dentro de los cinco (5) días de notificada la presente, podrá hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, sig. y ctes. y del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 179/A, (antes Ley 1140). (Fdo.) Lic. Marta E. Soneira - Presidente A/c del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

Silvina Alejandra Reyes

A/C Dcción. de Asuntos Jurídicos

s/c

E:13/09 V:18/09/2023

—>*<—

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso-Casa de Gobierno, Notificar a la Sra. **EVANGELISTA BORRIOS, Y MARTIN ROMERO** La Resolución N° 1643, fecha 11 de Septiembre de 2023, dictada en el Expediente N° E14-1986-75/E, ARICULO 1° Rectifíquese la Resolución N°1543 de fecha 28 de diciembre de 2020 en su Artículo 1° debiendo quedar redactado de la siguiente forma" Artículo 10" Rescindir la adjudicación en venta otorgada por la Resolución N°2313/86 a favor de Evangelista Barrios, M.I 1.643.842 por el predio identificado como Fracción Centro Oeste con una superficie aproximada de 1 ha. Y la Resolución N° 2305/86 que adjudico al Sr. Martin Romero, DNI N° 11.381.201 el predio identificado como Fracción Angulo Sud - Oeste con una superficie aproximada de 02 has (ambas subdivisiones de la Pc. 4 - Ch. 99, Circ. XIV - Dpto. Comandante Fernández) por incumplimiento del art. 29 incs. b), c), d), e) f) y g) de la Ley de Tierras Fiscales N° 471 - P, en los términos de los art. 32 inc. a) y 33 de la mencionada normas, en concordancia con los art. 42 y 43 de la Constitución Nacional "ARTICULO 2°: Hágase saber a los causantes que dentro de los cinco (5) días de notificados de la presente podrán hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, sig. Y ctes. Del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N°179/A. ARTÍCULO 3°: Notifíquese mediante publicación de edictos durante 3 (tres) días en el boletín oficial para salvaguardar derechos de los aquí interesados. (Fdo.) Esc. Sheina M. WAICMAN-Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

Silvina Alejandra Reyes

A/C Dcción. de Asuntos Jurídicos

s/c

E:13/09 V:18/09/2023

—>*<—

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso-Casa de Gobierno, Notificar al Sr. **ANDREAU, ROBERTO**, la siguiente Resolución N°1644/23, de fecha 11 de septiembre de 2023, dictada en el Expediente N° E14-1997-19/E, que dice; ARTÍCULO 1°: Rectifíquese lo dispuesto en el Artículo 1° de la Resolución N° 612 de fecha 26 de abril de 2022 en lo que concierne a la identificación del Documento de Identidad del adjudicatario y la denominación del predio debiendo quedar redactado de la siguiente manera : " Rescindir la adjudicación en venta otorgada al Sr. Andreu , Roberto M.I N° 7.872.355 mediante Resolución N° 1104 de fecha 30 de agosto de 1998 por el predio identificado como : Fracción Sur de la Pc . 157 - Circ . III del Dpto. Fray Justo San María de Oro con una superficie de 26 has. 69 as. 75 cas. Conforme lo establece los art. 32 inc. a) y b) y 33 de la Ley N° 471 - P por incumplimiento de las obligaciones [establecidas en el art. 29 inc. e) de la mencionada norma, en concordancia con los 42 y 43 de la Constitución Provincial. "ARTICULO 2°: Hágase saber a los causantes que dentro de los cinco (5) días de notificado la presente podrán hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, sig. Y ctes. Del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 179 / A (antes Ley 1.140). ARTÍCULO 3 °: Notifíquese mediante publicación de edictos durante 3 (tres) días en el boletín oficial en razón de resguardar derechos de terceros desconocidos por el organismo. Esc. Sheina M. WAICMAN- Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

Silvina Alejandra Reyes

A/C Dcción. de Asuntos Jurídicos

s/c

E:13/09 V:18/09/2023

—>*<—

EDICTO: Dra. LAURA PARMETLER - JUEZ - JUZGADO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA N° 6 Primera Circunscripción Judicial, sito en Calle French N° 166, planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados "**LOPEZ, ALFREDO JAVIER C/ GAUNA, MARISA VANESA S/ DIVORCIO** " EXPTE N°2739/22", ordena la publicación de edictos citatorios por el término de tres (3) días en un Diario local y Boletín Oficial, citando y emplazando a MARISA VANESA GAUNA, D.N.I. N° 31.049.888, para que en el término de diez (10) días de notificado, fecha que se contará a partir de la última publicación, comparezca ante este Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 6, sito en calle French N° 166, Planta

Baja, de esta ciudad, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente. NOT. Resistencia, 17 de agosto de 2023.-

Antonela Reale
Secretaria

R N°:200.581

E:11/09 V:15/09/2023

————— >*< —————
EDICTO: MARÍA EUGENIA BARRANCO CORTÉS Jueza, Juzgado Civil y Comercial N°4, sito en Av. Laprida N° 33 - Torre II- Piso 1°, Ciudad, cítese por dos (2) dos días en Boletín Oficial y un diario local emplazando para que el término o (10) diez días de la última publicación comparezca a juicio los SUCESORES del sr. ALVAREZ BRIVET, GUILLERMO RAMON y Sra. HUEL, JULIA MERCEDES a hacer valer sus derechos, en los autos "**RODRIGUEZ, ALBERTO ENRIQUE C/ ALVAREZ BRIVET, GUILLERMO RAMON; HUEL, JULIA MERCEDES S/ ESCRITURACION**", Expte. N°2978/22 bajo apercibimiento de designarle defensor de ausente, Resistencia, 31 de agosto 2023.-

Mónica D. Sanabria
Secretaria Provisoria

R N°:200.590

E:11/09 V:13/09/2023

————— >*< —————
EDICTO: El Dr. Fernando José Morán Juez. de Paz Titular de la localidad de Las Garcitas, Dpto. Sgto Cabral, Chaco, cita por tres publicaciones y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORENCIO RUBEN GAUNA D.N.I N° 16.428.691 para hacer valer sus derechos en autos "**GAUNA FLORENCIO RUBEN s/ Sucesorio Ab-Intestato**" Expte. N° 133/23. S FOLIO 74/75 Año 2021, bajo apercibimiento de ley. LAS GARCITAS, Chaco, 5 de Julio de 2023.-

Dr. Fernando J. Moran
Juez

R N°:200.603

E:11/09 V:15/09/2023

————— >*< —————
EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso-Casa de Gobierno, Notificar al Sr. **BAEZ RUBEN DARIO**, la siguiente Resolución N° 0857/23, de fecha 08 de mayo de 2023, dictada en el Expediente N° E14-2020-5007/AE, que dice; ARTÍCULO 1°: Rescíndase la adjudicación en venta otorgada Sr. BAEZ, RUBÉN DARÍO, DNI 22.020.693, la Parcela 8, Manzana 6, Circunscripción VIII, Zaparínqui, Departamento General Güemes, con una superficie aproximada de 640 Mts2. (Actual denominación Parcela 8, Manzana 6, Chacra 192, Sección G) por incumplimiento del Art. 29 inc. a) Y b) de la Ley de Tierras Fiscales N° 471-P en los términos de los Arts. 32 inc. b) de la mencionada norma y en concordancia con los Arts. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTÍCULO 2°: Notifíquese al Sr. BAEZ, RUBÉN DARÍO, DNI 22.020.693, mediante publicación de edictos durante 3 días en el boletín oficial de la provincia, por no hallarse domicilio legal o real denunciado por el adjudicatario, encuadrándose en lo previsto en el art. 48 de la ley 179.A. (Fdo.) Esc. Sheina M.WAICMAN- Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

Silvina Alejandra Reyes
A/C Dcción. de Asuntos Jurídicos

s/c

E:11/09 V:15/09/2023

————— >*< —————
EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **JAVIER ALBERTO MEZA** (D.N.I. N° 29.417.998, argentino, soltero, con instrucción primaria, cocinero, nacido en Machagai, Chaco el día 25/07/1982, domiciliado en calle Las Heras S/N° de la localidad de Machagai, Prov. Chaco, hijo de Juan Meza y de Julia Aurora Acuña, U4465427), en los autos caratulados "**MEZA JAVIER ALBERTO S/ EJECUCIÓN DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Exp. N° 6996/2023-2-, se ejecuta la Sentencia N° 17 de fecha 15/04/2021 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: ".. III) CONDENAR a JAVIER ALBERTO MEZA, de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de Abuso Sexual con Acceso Carnal (art. 119 -3er. párrafo- del C.P.) por el hecho que fuera traído a Juicio, a la pena de DIEZ (10) AÑOS de prisión, más las accesorias del art. 12 del C.P..." Fdo.: Dr. Mauricio Fabian Rouvier - Juez de Sala Unipersonal-, Dra. Marcela Nanci Janiewicz - Secretaria. Pcia. Roque Sáenz Peña, 06 de Septiembre de 2023.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c

E:11/09 V:20/09/2023

————— >*< —————
EDICTO:EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **RAMON ANGEL BULLON**, (DNI N° 29.657.239, argentino, 40 años, nacido en Resistencia el 20/08/1982, hijo de Carlos Daniel Villa y Ramona Marta Bullón, estado civil soltero, en concubinato con Rosa Ester Gonzalez, tiene tres hijos (12, 10 y 8 años) que viven con la madre, estudios secundario incompleto (3er. año), ocupación albañil, con domicilio en Jose María

Toledo N° 2111, ciudad, número telefónico 3625-154147 (hermana Silvia Villa), en los autos caratulados "**BULLON RAMON ANGEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 23431/2023-1, se ejecuta la Sentencia N°139 del 01.06.2023, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad. Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a RAMÓN ÁNGEL BULLÓN, ya filiado, a la pena de ONCE (11) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, más las accesorias legales (art. 12 del C.P.), como autor penalmente responsable (art. 45 del C.P.) de los delitos de ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO POR HABER SIDO COMETIDO POR EL ENCARGADO DE LA GUARDA (dos hechos en relación a V.A.P. y L.A.G.), ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR HABER SIDO COMETIDO POR EL ENCARGADO DE LA GUARDA (respecto a J.G.) y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL (en relación a M.E.N.), todos en CONCURSO REAL (Art. 119 1er. párrafo en función con el 5to. párrafo; 3er. párrafo en función con el inc b) del 4to. párrafo; 3er. párrafo y art. 55 del Código Penal)...Fdo.: PUPPO LILIANA SOLEDAD (JUEZ/A DE CAMARA), GOLKE ROSANA INES (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 8 de Septiembre del 2023.-

Dra. Mónica Lilián Pegoraro
Secretaria

s/c

E:11/09 V:20/09/2023

>*<

EDICTO: Dr. Fernando Luis Lavenas, Juez de primera instancia de la Justicia Civil y Comercial de la vigésimo tercera sito en calle Av. Laprida N°33- Torre 2 piso 5 de la ciudad de Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán por 2 días en el Boletín oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, al Sr. RODRIGUEZ SOLER, LEONARDO RAMON (D.N.I. N° 27.991.607.), citándolo a notificarse de la sentencia monitoria recaída en los autos caratulados "**Provincia del Chaco C/ RODRIGUEZ SOLER, LEONARDO RAMON S/ EJECUCION FISCAL**" expte. N° 23992/21, la cual dice en su parte resolutive: // Resistencia, 18 de Octubre de 2021.- red. - Por todo ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra LEONARDO RAMON, RODRIGUEZ SOLER, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS QUINCE (\$10.815,00) en concepto de capital, más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, presupuestan provisoriamente en Y la más las Costas que suma se de PESOS DOCE MIL (\$12.000,00) sujeta a liquidación definitiva.- II.- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 555 del nuevo C.P.C.C. -Ley 7950-, con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C. de la Nación.- III.- Conforme art. 541 del nuevo C.P.C.C. -Ley 7950, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse esta sentencia deduciendo las excepciones previstas a en el art. 615 de la ley citada. -Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del referido código.- IV.- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, a la Abogada FERNANDEZ ALMENDRA, CECILIA INES (MP5802) como patrocinante en la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$3.200,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y al Abogado BUFFONE, ADRIAN ANGEL ALBERTO (MP4937) la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$1.280,00), por su actuación como apoderada. - Todo más IVA si correspondiere. - La regulación se con efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 Ley 2928-C (antes Ley 2011 y modif.) y art. 34 ley 6808yart. 1°ley 2868. Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V.- Hágase saber al demandado que de encontrarse comprendido dentro de las previsiones del Decreto N° 256/19 de fecha 21/01/2019 del Poder Ejecutivo de la Provincia del Chaco, deberá acreditar en autos dicha circunstancia.- VI.- Conforme lo prescripto por el art. 3, 8, 24, 25 y 27 de la Ley 840-F (antes Ley 4182) y modif. y tomando en cuenta el monto imponible que determinase la Tasa de Justicia en la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 1.125,00), en consecuencia intimase al demandado condenado en costas, para que en el término de cinco (5) días proceda al depósito de dicha suma a través de la boleta electrónica de tasa de justicia la que se generará ingresando a la página oficial del Poder Judicial www.justiciachaco.gov.ar -Menú Profesionales- y/o en su defecto en la cuenta judicial de la presente causa N° 138253506, CBU N° 3110030211001382535065.- Asimismo; déjase establecido que transcurrido el plazo dispuesto precedentemente sin haberse verificado el pago del aporte oportunamente requerido se aplicará una multa del 20% de su monto, haciéndole saber que el valor total de la tasa y multa resultan de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$1.350,00) la que será actualizada hasta el momento del efectivo pago, todo bajo apercibimiento de ejecución.- VII.- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del nuevo C.P.C.C. -Ley 7950.- VIII. REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.-

Fernando Luis Lavenas
Juez

s/c

E:11/09 V:13/09/2023

>*<

EDICTO: Dra. Canosa Claudia Elizabeth, Juez Subrogante de primera instancia de la Justicia Civil y Comercial de la decima octava nominación, sito en calle López y Planes N° 26, Piso 1, ciudad de Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán por 2 días en el Boletín oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de apercibimiento de

designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, al Sr. TRINIDAD, MATIAS FACUNDO (D.N.I. N° 42.985.940), citándolo a notificarse de la sentencia monitoria recaída en los autos caratulados "**Provincia del Chaco C/ TRINIDAD, MATIAS FACUNDO S/ EJECUCION FISCAL**" expte. N° 23999/21, la cual dice en su parte resolutive: ///Resistencia, 7 de Octubre de 2021. - Por todo ello, RESUELVO: I). LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra TRINIDAD MATIAS FACUNDO condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$8.397,00) concepto de capital, más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y más las costas que presupuestan provisoriamente en la suma de TRESCIENTOS SESENTA (\$3.360,00) sujeta se PESOS TRES MIL a liquidación definitiva.- II). IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 555 del C.P.C.C con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- III).- Habiéndose practicado planilla de liquidación por Secretaría, la Tasa de Justicia según la ley 840-F modificada por ley 3019-Fasciende a la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$1.125,00).- En consecuencia, INTIMASE su pago a la demandada condenada en costas, haciéndosele saber que caso de incumplimiento y en transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA. IV). Conforme art. 541 del nuevo CPCC, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación de días en razón de la distancia si por Ley correspondiere, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I del presente u OPONERSE a este despacho Monitorio deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada. - Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal y electrónico, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 de la misma norma citada.- V). REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma: a la Sra. Fiscal de Estado Dra. CECILIA INES FERNANDEZ ALMENDRA como patrocinante en la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$3.200,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 1940-A (antes ley 6808); y al Dr. BUFFONE ADRIAN ANGEL ALBERTO, la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$1.280,00) por su actuación como apoderado. Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido en los considerandos. Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio. Notifíquese a Caja Forense por Secretaria via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- VI).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del C.P.C.C.- VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- NOTA DE SECRETARIA: Se deja constancia que en la fecha, se procedió a consignar en el sistema proporcionado por el Superior Tribunal de Justicia, los datos pertinentes a los fines de que Caja Forense se notifique por vía electrónica de los honorarios regulados. CONSTE. SECRETARIA, 7 de Octubre de 2021.-

Daniel E. Galuga

Secretario

s/c

E:11/09 V:13/09/2023

>*<

EDICTO: Dr. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH, Juez de primera instancia de la Justicia Civil y Comercial de la décimo, sito en calle Av. Laprida N° 33 - Torre 2 Piso 5 de la ciudad de Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán por 2 días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que represente en el juicio, al Sr CARRASCO, JOSE OSCAR (D.N.I. N° 22.002.466), citándolo a notificarse de la sentencia monitoria recaída en los autos caratulados "**Provincia del Chaco C/ CARRASCO, JOSE OSCAR S/ EJECUCION FISCAL C/ S/ Varios**" expte. N° 23910/21, la cual dice en su parte resolutive: /// Resistencia, 27 de Octubre de 2021.- red. Por todo ello, RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra JOSE OSCAR CARRASCO, DNI N° 22.002.466 condenando a la parte ejecutada a pagar al acreedor la suma de PESOS SEIS MIL SETENTA Y CUATRO (\$6.074) en concepto de capital, más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y más las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS SIETE MIL (\$7.000) sujeta a liquidación definitiva.- II).-IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 538 del CPCC -Ley 2559-M- (Antes 7950) con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- III).-Conforme art. 541 del CPCC -Ley 2559-M-, HAGASE SABER AL EJECUTADO/A que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del C.P.C.C.- IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, a CECILIA FERNANDEZ ALMENDRA en la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$1.600) como patrocinante, de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 1940-A (antes 6808), y a BUFFONE ADRIAN ANGEL ALBERTO, en la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 1.280) como apoderada/o y en la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$1.600) -cesión de derechos.-. Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 288-C; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio. Asimismo se tiene en cuenta la cesión gratuita que efectúa el Fiscal de Estado del 50 % de sus honorarios, a favor del profesional que interviene en la causa Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).-INTIMASE a la parte demandada condenada en costas al pago de Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 840-F (antes 4182) y sus modific. 3019-F, la que asciende a la suma de PESOS UN MIL CIENTOVEINTICINCO (\$ 1.125,00), haciéndosele saber que en caso de

incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, la que se determina en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$225), bajo apercibimiento de confeccionarse el correspondiente certificado de deuda para su ejecución en el caso en que transcurrido diez (10) días desde la notificación no hubiera depositado ambos montos.- VI).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado/a con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC-Ley 2559-M.- VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH JUEZ CIV.Y COM. DECIMA NOM.

Nicolas Alejandro Jokmanovich

Juez

s/c

E:11/09 V:13/09/2023

————— >*< —————

EDICTO: Dra. Ramírez María Cristina Rae, Juez Subrogante de primera instancia de la Justicia Civil y Comercial de la decima octava nominación, sito en calle López y Planes N° 26, Piso 1, de la ciudad de Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán por 2 días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, al Sr. CARRASCO, JOSE OSCAR (D.N.I. N° 22.002.466), citándolo a notificarse de la sentencia monitoria recaída en los autos caratulados "**Provincia del Chaco C/ CARRASCO, JOSE OSCAR S/ EJECUCION FISCAL**" expte. N° 23922/21, la cual dice en su parte resolutive: /// Resistencia, 6 de Octubre de 2021. - Por todo ello, RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra CARRASCO, JOSE OSCAR, condenándolo a pagar al acreedor la suma TING de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS QUINCE (\$10.815,00) en concepto de capital, más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y más las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS (\$4.326,00) sujeta a liquidación definitiva. - II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 555 del C.P.C.C con la limitación prevista por el art. 730 del c.c. y C..- III). Habiéndose practicado planilla de liquidación por Secretaría, la Tasa de Justicia según la ley 840-F modificada por ley 3019- F asciende a la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$1.125,00). En consecuencia, INTIMASE su pago a la demandada condenada en costas, haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA. IV). Conforme art. 541 del nuevo CPCC, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación de días en razón de la distancia si por Ley correspondiere, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I del presente u Oponerse a este despacho Monitorio deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada. Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal y electrónico, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 de la misma norma citada. V).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma: a la Sra. Fiscal de Estado Dra. CECILIA INES FERNANDEZ ALMENDRA como patrocinante en la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$3.200,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 1940-A (antes ley 6808); y al Dr. BUFFONE ADRIAN ANGEL ALBERTO, la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$1.280,00) por su actuación como apoderado. Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido en los considerandos. Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- VI). NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del C.P.C.C.- VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- **NOTA DE SECRETARIA:** Se deja constancia que en la fecha, se procedió a consignar en el sistema proporcionado por el Superior Tribunal de Justicia, los datos pertinentes a los fines de que Caja Forense se notifique por vía electrónica de los honorarios regulados. CONSTE. SECRETARIA, 6 de Octubre de 2021. DANIEL E. GALUGA Secretario Juzgado Civil y Comercial - N°18.

Omar Adelio Martinez

Juez

s/c

E:11/09 V:13/09/2023

————— >*< —————

EDICTO: Dr. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH, Juez de primera instancia de la Justicia Civil y Comercial de la décimo, sito en calle Av. Laprida N° 33- Torre 2 Piso 5, de la ciudad de Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán por 2 días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes represente en el juicio, al Sr CARRASCO, JOSE OSCAR (D.N.I. N° que lo 22.002.466), citándolo a notificarse de la sentencia monitoria recaída en los autos caratulados "**Provincia del Chaco C/ CARRASCO, JOSE OSCAR S/ EJECUCION FISCAL C/ S/ Varios**" expte. No 23910/21, la cual dice en su parte resolutive: /// Resistencia, 27 de Octubre de 2021.- red. Por todo ello, RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra JOSE OSCAR CARRASCO, DNI N° 22.002.466 condenando a la parte ejecutada a pagar al acreedor la suma de PESOS SEIS MIL SETENTA Y CUATRO (\$6.074) en concepto de capital, más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y más las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS SIETE MIL (\$7.000) sujeta a liquidación definitiva.- II).-IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 538 del CPCC -Ley 2559-M- (Antes 7950) con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..- III).-Conforme art. 541 del CPCC -Ley 2559-M-, HAGASE SABER AL EJECUTADO/A que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse

a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del C.P.C.C.- IV).- **REGULAR** los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, a CECILIA FERNANDEZ ALMENDRA en la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$1.600) como patrocinante, de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 1940-A (antes 6808), y a BUFFONE ADRIAN ANGEL ALBERTO, en la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 1.280) como apoderada/o y en la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$1.600) -cesión de derechos.-. Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 288-C; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio. Asimismo se tiene en cuenta la cesión gratuita que efectúa el Fiscal de Estado del 50 % de sus honorarios, a favor del profesional que interviene en la causa Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 9/2 / 2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- **INTIMASE** a la parte demandada condenada en costas al pago de Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 840-F (antes 4182) y sus modific. 3019-F, la que asciende a la suma de PESOS UN MIL CIENTOVEINTICINCO (\$ 1.125,00), haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, la que se determina en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$225), bajo apercibimiento de confectionarse el correspondiente certificado de deuda para su ejecución en el caso en que transcurrido diez (10) días desde la notificación no hubiera depositado ambos montos.- VI). **NOTIFICAR** la presente en el domicilio real del ejecutado/a con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC-Ley 2559-M.- VII).- **REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.**- NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH JUEZ CIV. Y COM. DECIMA NOM.

Nicolas Alejandro Jokmanovich

Juez

s/c

E:11/09 V:13/09/2023

—>*<—

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme CLAUDIO DAMIÁN MATTO (D.N.I. N° 36.190.539): argentino, soltero (en unión convivencial con Patricia Mercedes Chávez), instrucción primaria incompleta, jornalero (albañil), nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, el 03 de noviembre de 1990, domiciliado en calle 71 entre 26 y 28 del Barrio Solidario de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, hijo de Pilar Matto), en los autos caratulados "**MATTO CLAUDIO DAMIAN S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 7475/2023-2, se ejecuta la Sentencia N° 51 del 06/07/2023, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) **CONDENANDO** a CLAUDIO DAMIÁN MATTO, de las demás circunstancias personales predeterminadas en autos, como autor penalmente responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO POR LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA EN GRADO DE TENTATIVA, EN CONCURSO REAL (art. 45; art. 119 primer párrafo, en función del quinto párrafo, en función del cuarto párrafo inc. f); art. 119 primer párrafo, en función del tercer párrafo, en función del cuarto párrafo inc. f), en función de los arts. 42 y 44; y en función del art. 55 del C.P.), a la pena de SEIS (06) AÑOS y OCHO (08) MESES DE PRISIÓN e inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena; con costas (arts. 5, 12, 29 inc. 3, 40 y 41 del C.P.; 529, siguientes y concordantes del C.P.P.). ..." Fdo.: DR. Rodolfo Gustavo Lineras -JUEZ-; Dra. Geraldine S. Dilchoff Kesque -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 08 de Septiembre de 2023.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:11/09 V:20/09/2023

—>*<—

EDICTO: Dr. Fernando Luis Lavenas, Juez de primera instancia de la Justicia Civil y Comercial de la vigésimo tercera sito en calle Av. Laprida N 33- Torre 2 piso 5, de la ciudad de Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán por 2 días en el Boletín oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, al Sr. RODRIGUEZ SOLER, LEONARDO RAMON (D.N.1, N 27.991.607.), citándolo a notificarse de la sentencia monitoria recaída en los autos caratulados "**Provincia del Chaco C/ RODRIGUEZ SOLER, LEONARDO RAMON S/ EJECUCION FISCAL**" expte. N° 23992/21, la cual dice en su parte resolutive: 111 Resistencia, 18 de Octubre de 2021.- red. Por todo ello, RESUELVO: L LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra LEONARDO RAMON, RODRIGUEZ SOLER, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS QUINCE (\$10.815,00) en concepto de capital, más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y más las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000,00) sujeta a liquidación definitiva.- II.- **IMPONER** las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 555 del nuevo C.P.C.C. -Ley 7950-, con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C. de la Nación.- III.- Conforme art. 541 del nuevo C.P.C.C. -Ley 7950, **HAGASE SABER AL EJECUTADO** que dentro del plazo de cinco (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto 1 de la presente u **OPONERSE** a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.-Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del referido código.- IV.- **REGULAR** los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, a la Abogada FERNANDEZ ALMENDRA, CECILIA INES (MP5802) como patrocinante en la suma de PESOS

TRES MIL DOSCIENTOS (\$3.200,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y al Abogado BUFFONE, ADRIAN ANGEL ALBERTO (MP4937) la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$1.280,00), por su actuación como apoderada. - Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 Ley 2928-C (antes Ley 2011 y modif.) y art. 34 ley 6808 y art. 1º ley 2868. Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V.- Hágase saber al demandado que de encontrarse comprendido dentro de las previsiones del Decreto N° 256/19 de fecha 21/1 / 2019 del Poder de Ejecutivo de la Provincia del Chaco, deberá acreditar en autos dicha circunstancia.- VI.- Conforme lo prescripto por el art. 3, 8, 24, 25 y 27 de la Ley 840-F (antes Ley 4182) y modif. y tomando en cuenta el monto imponible que determinase la Tasa de Justicia CIENTO VEINTICINCO (\$1.125,00), en la suma surge de PESOS consecuencia autos, UN MIL intimase al demandado condenado en costas, para que en el término de cinco (5) días proceda al depósito de dicha suma a través de la boleta electrónica de tasa de justicia la que se generará ingresando a la página oficial del Poder Judicial www.justiciachaco.gov.ar Menú Profesionales- y/o en su defecto en la cuenta judicial de la presente causa N° 138253506, CBU N° 3110030211001382535065.- Asimismo; déjase establecido que transcurrido el plazo dispuesto precedentemente sin haberse verificado el oportunamente requerido se aplicará una pago del multa del 20% aporte de su monto, haciéndole saber que el valor total de la tasa y multa resultan de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$1.350,00) la que será actualizada hasta el momento del efectivo pago, todo bajo apercibimiento de ejecución.- VII.- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del nuevo -Ley 7950.- VIII. REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.-

Fernando Luis Lavenas

Juez

s/c

E:11/09 V:13/09/2023

—>*<—

EDICTO: Dra. Canosa Claudia Elizabeth, Juez Subrogante de primera instancia de la Justicia Civil y Comercial de la decima octava nominación, sito en calle López y Planes No 26, Piso 1, de la ciudad de Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán por 2 días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, al Sr. TRINIDAD, MATIAS FACUNDO (D.N.I. N° 42.985.940) citándolo a notificarse de la sentencia monitoria recaída en los autos caratulados "**Provincia del Chaco C/ TRINIDAD, MATIAS FACUNDO S/ EJECUCION FISCAL**" expte. N° 23999/21, la cual dice en su parte resolutive: ///Resistencia, 7 de Octubre de 2021. Por todo - ello, RESUELVO: 1).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra en TRINIDAD MATIAS FACUNDO condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$8.397,00) concepto de capital, más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, presupuestan provisoriamente en y más las costas que se la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$3.360,00) sujeta a liquidación definitiva. - II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 555 del C.P.C.C con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. C.- III).- Habiéndose practicado planilla de liquidación por Secretaría, la Tasa de Justicia según la ley 840-F modificada por ley 3019-Fasciende a la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$1.125,00).- En consecuencia, INTIMASE su pago costas, haciéndosele saber que a en la demandada condenada en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA.- IV). Conforme art. 541 del nuevo CPCC, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación de días en razón de la distancia si por Ley correspondiere, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I del presente u OPONERSE a este despacho Monitorio deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada. - Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal y electrónico, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 de la misma norma citada. - V).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma: a la Sra. Fiscal de Estado Dra. CECILIA INES FERNANDEZ ALMENDRA como patrocinante en la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$3.200,00), de los cuales el 30%/ se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 1940-A (antes ley 6808); y al Dr. BUFFONE ADRIAN ANGEL ALBERTO, la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$1.280,00) por su actuación como apoderado. Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido en los considerandos. Sin perjuicio de la eventual adecuación en caso de existir oposición al Despacho Monitorio. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- VI).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del C.P.C.C.- VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- **NOTA DE SECRETARIA:** Se deja constancia que en la fecha, se procedió a consignar en el sistema proporcionado por el Superior Tribunal de Justicia, los datos pertinentes a los fines de que Caja Forense se notifique por vía electrónica de los honorarios regulados. **CONSTE. SECRETARIA,** 7 de Octubre de 2021.-

Daniel E. Galuga

Secretario

s/c

E:11/09 V:13/09/2023

—>*<—

EDICTO: Dra. Ramírez María Cristina Raquel, Juez Subrogante de primera instancia de la Justicia Civil y Comercial de la decima

octava nominación, sito en calle López y Planes N° 26, Piso 1, de la ciudad de Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán por 2 días en el Boletín oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, al Sr. CARRASCO, JOSE OSCAR (D.N.I. N 22.002.466) citándolo a notificarse de la sentencia monitoria recaída en los autos caratulados "**Provincia del Chaco C/ CARRASCO, JOSE OSCAR S/ EJECUCION FISCAL**" expte. N° 23922/21, la cual dice en su parte resolutive: /// Resistencia, 6 de Octubre de 2021. Por todo - ello, RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra CARRASCO, JOSE OSCAR, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS QUINCE (\$10.815,00) en concepto de capital, más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y provisoriamente en la más las costas que suma se presupuestan de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS (\\$ 4.326 ,00) sujeta a liquidación definitiva. - II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 555 del C.P.C.C con la limitación prevista por el art. 730del C.C. y C..- III).- Habiéndose practicado planilla de liquidación por Secretaría, la Tasa de Justicia según la ley 840-F modificada por ley 3019- F asciende a la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$1.125,00).- En consecuencia, INTIMASE su pago a la demandada condenada en costas, haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA. IV).- Conforme art. 541 del nuevo CPCC, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación de días en razón de la distancia si por Ley correspondiere, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I del presente u Oponerse a este despacho Monitorio deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada. Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal y electrónico, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 de la misma norma citada.- V).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma: a la Sra. Fiscal de Estado Dra. CECILIA INES FERNANDEZ ALMENDRA como patrocinante en la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$3.200,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 1940 - A (antes ley 6808); y al Dr. BUFFONE ADRIAN ANGEL ALBERTO, la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$1.280,00) por su actuación como apoderado. Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido en los considerandos. Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cumplase con los aportes de ley.- VI).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del C.P.C.C.- VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- NOTA DE SECRETARIA: Se deja constancia que en la fecha, se procedió a consignar en el sistema proporcionado por el Superior Tribunal de Justicia, los datos pertinentes a los fines de que Caja Forense se notifique por vía electrónica de los honorarios regulados. CONSTE. SECRETARIA, 6 de Octubre de 2021.

Daniel E. Galuga

Secretario

s/c

E:11/09 V:13/09/2023

----->*<-----

EDICTO: Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez Subrogante de Justicia Civil y Comercial de la décima octava nominación, Sito. en López y Planes No 26 de la ciudad de Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán por 2 días en el Boletín oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes represente en el juicio, al Sr. ZAPATA ERIC ALBERTO (D.N.I. N° 36.116.978.), citándolo a notificarse de la sentencia monitoria que lo recaída en los autos caratulados "**Provincia del Chaco C/ ZAPATA ERIC ALBERTO S/ EJECUCION FISCAL**" expte. N° 23635/21, la cual dice en su parte resolutive: /// Resistencia, 27 de Octubre de 2021.- Por todo ello, RESUELVO: I). 1).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra ERIC ALBERTO, ZAPATA,, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$4616.50) en concepto de capital, más los intereses a calcularse conforme el considerandos, y más las costas punto II de los que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000) sujeta a liquidación definitiva.- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 555 del C.P.C.C con la limitación prevista por el art. 730del C.c. y C..- III).- Habiéndose practicado planilla de liquidación por Secretaría, la Tasa de Justicia según la ley 840-F modificada por ley 3019- F asciende a la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$1.125,00).- En consecuencia, INTIMASE su pago a la demandada condenada en costas, haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA.- IV).- Conforme art. 541 del nuevo CPCC, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación de días en razón de la distancia si por Ley correspondiere, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I del presente Oponerse a este despacho Monitorio deduciendo las u excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal y electrónico, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 de la misma norma citada.- V).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma: a la Sra. Fiscal de Estado Dra. CECILIA INES FERNANDEZ ALMENDRA como patrocinante en la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$3.200,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 1940-A (antes ley 6808); y al Dr. BUFFONE ADRIAN ANGEL ALBERTO (MP 4937), la suma de PESOS UN como MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$1.280,00) por su actuación apoderado. Todo con más IVA si correspondiere.- VI).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme

art. 530 del C.P.C.C.- VII).- El presente documento fue firmado electrónicamente por: MARTINEZ OMAR ADELIO, DNI: 10335222, JUEZ 1RA. INSTANCIA.

Omar Adelio Martinez

Juez

s/c

E:11/09 V:13/09/2023

—>*<—

EDICTO: Dr. Jokmanovich Nicolas Alejandro, Juez de primera instancia de la Justicia Civil y Comercial de la decima nominación, sito en Av. Laprida N°33, TORRE II, quinto piso de la ciudad de Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán por 2 dias en el Boletin oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, al Sr. GUZZONI, LEANDRO MANUEL (D.N.I. N° 26.050.881), citándolo a notificarse de la sentencia monitoria recaida en los autos caratulados "**Provincia del Chaco C/ GUZZONI, LEANDRO MANUEL S/ EJECUCION FISCAL**" expte. NO 23919/21, la cual dice en su parte resolutive: 111 Resistencia, 19 de Octubre de 2021.- Por todo ello, RESUELVO: 1).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra LEANDRO MANUEL GUZZONI, DNI N°26.050.881, condenando la parte ejecutada apagar a acreedor la suma al de PESOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS TREINTA (\$21.630,00) en concepto de capital, más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y más las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) sujeta a liquidación definitiva.- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 538 del CPCC -Ley 2559-M- (Antes 7950) con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- III).- Conforme art. 541 del CPCC -Ley 2559-M-, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) dias, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, mismo plazo deberá constituir domicilio procesal, en el bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del C.P.C.C.- IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, a CECILIA FERNANDEZ ALMENDRA en la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$1.600) como patrocinante, de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 1940-A (antes 6808), y a ADRIAN ANGEL ALBERTO BUFFONE, en la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 1.280) como apoderado y en la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$1.600) -cesión de derechos.-. Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 288-C; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio. Asimismo se tiene en cuenta la cesión gratuita que efectua el Fiscal de Estado del 50 % de sus honorarios, a favor del profesional que interviene en la causa Notifíquese a Caja Forense por Secretaria via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).-INTIMASE a la parte demandada condenada en costas al pago de Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 840-F (antes 4182) y sus modific. 3019-F, la que asciende a la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 1.125,00), haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, laque se determina en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$225), bajo apercibimiento de confeccionarse el correspondiente certificado de deuda para su ejecución en el caso en que transcurrido diez (10) días desde la notificación hubiera depositado ambos no montos.- VI).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado/a con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC-Ley 2559-M.- VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICесе.- NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICHJUEZ CIV.Y COM. DECIMA NOM.

Nicolas Alejandro Jokmanovich

Juez

s/c

E:11/09 V:13/09/2023

—>*<—

EDICTO: Dra. Canosa Claudia Elizabeth, Juez Subrogante de primera instancia de la Justicia Civil y Comercial de la decima octava nominación, sito en calle López y Planes N° 26, Piso 1, de la ciudad de Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán por 2 dias en el Boletin oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, al Sr. LOPES RUBEN ESTEBAN (D.N.I. N° 35.496.564) citándolo a notificarse de la sentencia monitoria recaida en los autos caratulados "**Provincia del Chaco C/ LOPEZ, RUBEN ESTEBAN S/ EJECUCION FISCAL**" expte. N° 23442/21, la cual dice en su parte resolutive: ///Resistencia, 29 de Octubre de 2021. - Por todo ello, RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra RUBEN ESTEBAN, LOPEZ,, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS TREINTA (\$21.630) en concepto de capital, más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y más las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS NUEVE MIL (\$9.000) sujeta a liquidación definitiva.- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 555 del C.P.C.C con la limitación prevista por el art. 730del C.C. y C.- III).- Habiéndose practicado planilla de liquidación por Secretaría, la Tasa de Justicia según la ley 840-F modificada por ley 3019- Fasciende a la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$1.125,00).- En consecuencia, INTIMASE su pago a la demandada condenada en costas, haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE o POR CEDULA.- IV).- Conforme art. 541 del nuevo CPCC, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación de días en razón de la distancia si por Ley

correspondiere, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I del presente u Oponerse este despacho Monitorio deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal y electrónico, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 de la misma norma citada.- V).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma: a la Sra. Fiscal de Estado Dra. CECILIA INES FERNANDEZ ALMENDRA como patrocinante en la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$3.200,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 1940-A (antes ley 6808); y al Dr. BUFFONE ADRIAN ANGEL ALBERTO (MP 4937) la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$1.280,00) por su actuación apoderado. Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido en los considerandos. Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio. Notifique se a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- VI).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda documental conforme art. 530 del C.P.C.C.- VII).- REGISTRESE.- NOTA DE SECRETARIA: Se deja constancia que en la fecha, se procedió a consignar en el sistema proporcionado por el Superior Tribunal de Justicia, los datos pertinentes a los fines de que Caja Forense se notifique por vía electrónica de los honorarios regulados. CONSTE. SECRETARIA, 26 de Octubre de 2021.-

Omar Adelio Martínez

Juez

s/c

E:11/09 V:13/09/2023

>*<

EDICTO: Dra. Ana Mariela Kassor, Juez Subrogante de primera instancia de la Justicia Civil y Comercial de la decima octava nominación, sito en calle López y Planes N 26, Piso 1, de la ciudad de Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán por 2 días en el Boletín oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, al Sr. REYES MATIAS ANDRES (D.N.I. N° 41.517.442), citándolo a notificarse de la sentencia monitoria recaída en los autos caratulados "**Provincia del Chaco C/ REYES, MATIAS ANDRES S/ EJECUCION FISCAL**" expte. No 24025/21, la cual dice en su parte resolutive: ///Resistencia, 29 de Octubre de 2021. - Por todo ello, RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra REYES MATIAS ANDRES, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$28.840) en concepto de capital, más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y más las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS (\$11.536) sujeta a liquidación definitiva.- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 555 del C.P.C.C con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- III).- Habiéndose practicado planilla de liquidación por Secretaría, la Tasa de Justicia según la ley 840-F modificada por ley 3019-Fasciende a la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$1.125,00).- En consecuencia, INTIMASE su pago a la demandada condenada en costas, haciéndosele saber caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA. IV). Conforme art. 541 del nuevo CPCC, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación de días en razón de la distancia si por Ley correspondiere, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I del presente u Oponerse a este despacho Monitorio deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada. Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal y electrónico, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 de la misma norma citada.- V).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma: a la Sra. Fiscal de Estado Dra. CECILIA INES FERNANDEZ ALMENDRA como patrocinante en la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$3.200,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 1940-A (antes ley 6808); y al Dr. BUFFONE ADRIAN ANGEL ALBERTO (MP 4937), la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$1.280,00) por su actuación como apoderado. Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido en los considerandos. Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio. Notifíquese a Caja Forense por Secretaria via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- VI).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del C.P.C.C.- VII).- REGISTRESE.- NOTA DE SECRETARIA: Se deja constancia que en la fecha, se procedió a consignar en el sistema proporcionado por el Superior Tribunal de Justicia, los datos pertinentes a los fines de que Caja Forense se notifique por vía electrónica de los honorarios regulados. CONSTE. SECRETARIA, 29 de Octubre de 2021.-

Omar Adelio Martínez

Juez

s/c

E:11/09 V:13/09/2023

>*<

EDICTO: Dra. Cáceres Beatriz Esther, Jueza Subrogante de primera instancia de la Justicia Civil y Comercial de la decima octava nominación, sito en calle López y Planes N° 26, Piso 1, de la ciudad de Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán por 2 días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, al Sr. VERON, GABRIEL ALBERTO (D.N.I. N° 27.234.749), citándolo a notificarse de la sentencia monitoria recaída en los autos caratulados "**Provincia del Chaco C/ VERON, GABRIEL ALBERTO S/ EJECUCION FISCAL**" expte. N° 7295/21, la cual dice en su parte resolutive: ///Resistencia, 10 de Mayo de 2021. Por todo ello, RESUELVO: I).- LLEVAR

ADELANTE LA EJECUCION contra VERON, GABRIEL ALBERTO, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$3957) en concepto de capital, más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y más las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TRES MIL (\$3000) sujeta a liquidación definitiva. - II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 555 del C.P.C.C con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..- III).- Habiéndose practicado planilla de liquidación por Secretaría, la Tasa de Justicia según la ley 840-F modificada por ley 3019-F asciende a la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$1.125,00).- En consecuencia, INTIMASE su pago a la demandada condenada en costas, haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA.- IV).- Conforme art. 541 del nuevo CPCC, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación de días en razón de la distancia si por Ley correspondiere, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I del presente u OPONERSE a este despacho Monitorio deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada. - Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal y electrónico, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 de la misma norma citada.- V).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma: a la Sra. Fiscal de Estado Dra. CECILIA INES FERNANDEZ ALMENDRA como patrocinante en la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO (\$2.441,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 1940-A (antes ley 6808); y al Dr. ADRIAN ANGEL ALBERTO BUFFONE, la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS (\$976,00) por su actuación como apoderado. Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido en los considerandos. Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio. Notifíquese a Caja Forense por Secretaria via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- VI).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del C.P.C.C.- VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- NOTA DE SECRETARIA: Se deja constancia que en la fecha, se procedió a consignar en el sistema proporcionado por el Superior Tribunal de Justicia, los datos pertinentes los fines de a Forense se notifique por vía electrónica de los honorarios que Caja regulados. CONSTE. SECRETARIA, 10 de Mayo de 2021.-

Omar Adelio Martínez

Juez

s/c

E:11/09 V:13/09/2023

>*<

EDICTO: Dr. Nicolas Alejandro Jokmanovich, Juez de primera instancia de la Justicia Civil y Comercial de la decima nominación, sito en calle Av. Laprida N°33- Torre 2 - piso 5, de la ciudad de Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán por 2 días en el Boletín oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, al Sr. DE CUADRA LUIS CELESTINO (D.N.I. N° 40.174.460), citándolo a notificarse de la sentencia monitoria recaída en los autos caratulados "**Provincia del Chaco C/ DE CUADRA LUIS CELESTINO S/ EJECUCION FISCAL**" expte. N° 23535/21, la cual dice en su parte resolutive: /// Resistencia, 14 de Octubre de 2021.-KM. Por todo ello, RESUELVO: I).-LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra CELESTINO LUIS DE CUADRA, DNI N°40.174.460, condenando a la parte ejecutada a pagar al acreedor la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCO (\$3.605,00) en concepto de capital, más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y más las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00) sujeta a liquidación definitiva.- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 538 del CPCC -Ley 2559-M- (Antes 7950) con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..- III).- Conforme art. 541 del CPCC -Ley 2559-M-, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del C.P.C.C..- IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, a CECILIA FERNANDEZ ALMENDRA en la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$1.600) como patrocinante, de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 1940-A (antes 6808), y a ADRIAN ANGEL ALBERTO BUFFONE, en la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 1.280) como apoderado y en la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$1.600) -cesión de derechos.-. Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 288-C; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio. Asimismo se tiene en cuenta la cesión gratuita que efectúa el Fiscal de Estado del 50% de sus honorarios, a favor del profesional que interviene en la causa Notifíquese a Caja Forense por Secretaria via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).-INTIMASE a la parte demandada condenada en costas al pago de Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 840-F (antes 4182) y sus modific. 3019-F, la que asciende a la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 1.125,00), haciéndosele saber la que que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, se determina en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$225), bajo apercibimiento de confeccionarse el correspondiente certificado de deuda para su ejecución en el caso en que transcurrido diez (10) días desde la notificación hubiera depositado ambos no montos.- VI).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado/a con copias de la demanda y

documental conforme art. 530 del CPCC-Ley 2559-M.- VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH JUEZ CIV.Y COM. DECIMA NOM.

Nicolas Alejandro Jokmanovich

Juez

s/c

E:11/09 V:13/09/2023

—>*<—

EDICTO: Dr. Nicolas Alejandro Jokmanovich, Juez de primera instancia de la Justicia Civil y Comercial de la decima nominación, sito en calle Av. Laprida N deg * 33 - Torre 2 - piso 5, de la ciudad de Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán por 2 días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, al Sr. FORTE CHAS, LUCAS MATIAS (D.N.I. No 34.119.390), citándolo a notificarse de la sentencia monitoria recaída en los autos caratulados "**Provincia del Chaco C/ FORTE CHAS, LUCAS MATIAS S/ EJECUCION FISCAL**" expte. N deg * 7285 / 21 la cual dice en su parte resolutive: /// Resistencia, 01 de junio de 2021.-CF.-KM. - Por todo ello, RESUELVO: I.-LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra LUCAS MATIAS, FORTE CHAS, DNI N° 34.119.390 condenando a la parte ejecutada a pagar al acreedor la suma de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS CATORCE (\$7.914,00) en concepto de capital, más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y más las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS SIETE MIL (\$7.000,00) sujeta a liquidación definitiva.- II.- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 538 del CPCC -Ley 2559-M- (Antes 7950) limitación prevista por el art. 730 del C. C. y C.- III.- con la Conforme art. 541 del CPCC -Ley 2559-M-, HAGASE SABER AL EJECUTADO/A que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada. Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del C.P.C.C.- IV. - REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, a CECILIA INES FERNANDEZ ALMENDRA en la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS VEINTE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$1.220,50) como patrocinante, de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 1940-A (antes 6808), y a ADRIAN ANGEL ALBERTO BUFFONE en la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS (\$976,00) como apoderado y en la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS VEINTE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$1.220,50 -cesión de derechos.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 288-C; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio. Asimismo se tiene en cuenta la cesión gratuita que efectúa el Fiscal de Estado del 50 % de sus honorarios, a favor del profesional que interviene en la causa Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 9/2 / 2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V.- INTIMASE a la parte demandada condenada en costas al pago de Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 840-F (antes 4182) y sus modific. 3019-F, la que asciende a la suma de PESOS MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 1.125 ,00), haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, la que se determina en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$225,00), bajo apercibimiento de confeccionarse el correspondiente certificado de deuda para su ejecución en el caso en que transcurrido diez (10) días desde la notificación no hubiera depositado ambos montos. - VI.-NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado/a con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC-Ley 2559-M.- VII.- REGISTRESE Y PROTOCOLICESE. - NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH JUEZ CIV.Y COM. DECIMA NOM.

Nicolas Alejandro Jokmanovich

Juez

s/c

E:11/09 V:13/09/2023

—>*<—

EDICTO: Dr. Nicolas Alejandro Jokmanovich Juez de primera instancia de la Justicia Civil y Comercial de la décima nominación, sito en calle Av. Laprida N°33- Torre 2 - piso 5, de la ciudad de Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán por 2 días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, al Sr. AGUIRRE, RAMON HILARIO (D.N.I. N° 33.384.148.), citándolo a notificarse de la sentencia monitoria recaída en los autos caratulados "**Provincia del Chaco C/ AGUIRRE, RAMON HILARIO S/ EJECUCION FISCAL**" expte. N deg 23582/21, la cual dice en su parte resolutive: 111 Resistencia, 18 de Octubre de 2021.- red. - Por todo ello, RESUELVO: I -LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra RAMON HILARIO, AGUIRRE, DNI N deg : 33.384.148 condenando a la parte ejecutada a pagar al acreedor la suma de PESOS DIECIOCHO MIL VEINTICINCO (\$18025,00) en concepto de capital, más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y más las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS NUEVE MIL (\$9.000) sujeta a liquidación definitiva.- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 538 del CPCC -Ley 2559-M- (Antes 7950) con la limitación prevista por el Conforme art. 541 art. 730 del C.C. y C.- III).- del CPCC -Ley 2559-M-, HAGASE SABER AL EJECUTADO/A que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, mismo plazo deberá constituir domicilio procesal, bajo en el apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del C.P.C.C.- IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, a CECILIA FERNANDEZ ALMENDRA en

la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$1.600) como patrocinante, de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 1940-A (antes 6808), y a BUFFONE ADRIAN ANGEL ALBERTO, en la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 1.280) como apoderado y en la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$1.600) -cesión de derechos.-. Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 288-C; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio. Asimismo se tiene en cuenta la cesión gratuita que efectúa el Fiscal de Estado del 50 % de sus honorarios, a favor del profesional que interviene en la causa Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del Justicia 09/02/2011 del Superior Tribunal de (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).-INTIMASE a la parte demandada condenada en costas al pago de Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 840-F (antes 4182) y sus modific. 3019-F, la que asciende a la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 1.125,00), haciéndosele saber la que que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, se determina en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$225), bajo apercibimiento de confeccionarse el correspondiente certificado de deuda para su ejecución en el caso en que transcurrido diez (10) días desde la notificación no hubiera depositado ambos montos.- VI).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado/a con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC-Ley 2559-M.- VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH JUEZ CIV.Y COM. DECIMA NOM.

Nicolas Alejandro Jokmanovich

Juez

s/c

E:11/09 V:13/09/2023

>*<

EDICTO: Dra. Sandra Soledad Sotelo, Juez de primera instancia de la Justicia Civil y Comercial de la décima octava nominación, sito en calle Vicente López y Planes N° 26 López y Planes N° 26, de la ciudad de Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán por 2 días en el Boletín oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, al Sr. SANCHEZ, ALAN OSCAR (D.N.I. N° 42.202.004.), citándolo a notificarse de la sentencia monitoria recaída en los autos caratulados "**Provincia del Chaco: C/ SANCHEZ, ALAN OSCAR S/ EJECUCION FISCAL C/ S/ Varios**" expte. N° 7310/21, la cual dice en su parte resolutive: /// Resistencia, 6 de Mayo de 2021.- red. Por todo ello, RESUELVO I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra SANCHEZ, ALAN OSCAR condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$3.957,00) en concepto de capital, más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y más las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000) sujeta a liquidación definitiva.- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 555 del C.P.C.C con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- III).- Habiéndose practicado planilla de liquidación por Secretaría, la Tasa de Justicia según la ley 840-F modificada por ley 3019-F asciende a la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$1.125,00).- En consecuencia, INTIMASE su pago a la demandada condenada en costas, haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA.- IV).- Conforme art. 541 del nuevo CPCC, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación de días en razón de la distancia si por Ley correspondiere, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I del este despacho Monitorio deduciendo las presente u OPONERSE a este despacho excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada. - Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal y electrónico, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 de la misma norma citada. - V).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma: a la Sra. Fiscal de Estado Dra. CECILIA INES FERNANDEZ ALMENDRA como patrocinante en la suma de PESOS DOSMIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO (\$2.441,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 1940-A (antes ley 6808); y al Dr. BUFFONE ADRIAN ANGEL ALBERTO, la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS (\$976,00) por su actuación como apoderado. Todo con más IVA si correspondiere. La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido en los considerandos. Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio. Notifíquese a Caja Forense por Secretaria via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- VI).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del C.P.C.C.- VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- **NOTA DE SECRETARIA:** Se deja constancia que en la fecha, procedió a se consignar en el sistema proporcionado por el Superior Tribunal de Justicia, los datos pertinentes a los fines de que Caja Forense se notifique por vía electrónica de los honorarios regulados. **CONSTE. SECRETARIA**, 6 de Mayo de 2021.- DANIEL E. GALUGA - Secretario Juzgado Civil y Comercial N°18.

Omar Adelio Martínez

Juez

s/c

E:11/09 V:13/09/2023

>*<

EDICTO: Dra. Sandra Soledad Sotelo, Juez de primera instancia de la Justicia Civil y Comercial de la décima octava nominación, sito en calle Vicente López y Planes N° 26, de la ciudad de Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán por 2 días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo

represente en el juicio, al Sr. FERRAU, JUAN CARLOS (D.N.I. N° 37.708.136.), citándolo a notificarse de la sentencia monitoria recaída en los autos caratulados "**Provincia del Chaco; C/ FERRAU, JUAN CARLOS S/ EJECUCION FISCAL C/ S/ Varios**" expte. N° 23536/21, la cual dice en su parte resolutive: /// Resistencia, 14 de Octubre de 2021... red. Por todo ello, RESUELVO 1).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra FERRAU, JUAN CARLOS, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$14.420,00 en concepto de capital, más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y más las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO (\$5.768,00 sujeta a liquidación definitiva.- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 555 del C.P.C.C con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..- III).- Habiéndose practicado planilla de liquidación por Secretaría, la Tasa Justicia según la ley 840-F modificada por ley 3019-F asciende a la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$1.125,00).- En consecuencia, INTIMASE su pago a la demandada condenada en costas, haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA.- IV). Conforme art. 541 del nuevo CPCC, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación de días en razón de la distancia si por Ley correspondiere, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I del presente u OFONERSE a este despacho Monitorio deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada. - Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal y electrónico, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 de la misma norma citada.- V).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma: a la Sra. Fiscal de Estado Dra. FERNANDEZ ALMENDRA, CECILIA INES (MP 5802), como patrocinante en la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\\$ 3.2 ,00) de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 1940-A (antes ley 6808); y al Dr. BUFFONE, ADRIAN ANGEL ALBERTO (MP 4937), la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$1.280,00) por su actuación como apoderado. Toco con más IVA si correspondiere. La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido en los considerandos. Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cumplase con los aportes de ley.- VI).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del C.F.C.C.- VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- NOTA DE SECRETARIA: Se deja constancia que en la fecha, se procedió a consignar en el sistema proporcionado por el Superior Tribunal de Justicia, los datos pertinentes a los fines de que Caja Forense se notifique por vía electrónica de los honorarios regulados. CONSTE. SECRETARIA, 14 de Octubre de 2021.-

Omar Adelio Martínez

Juez

s/c

E:11/09 V:13/09/2023

>*<

EDICTO: Dra. Sandra Soledad Sotelo, Juez de primera instancia de, Justicia Civil y Comercial de la décimo octava sito en calle Vicente López y Planes N° 26, de la ciudad de Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán por 2 días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes represente en el juicio, al Sr. ESPINOZA, JUAN MANUEL (D.N.I. N° 33.988.334) citándolo notificarse de la a que 10 sentencia monitoria recaída en los autos caratulados "**Provincia del Chaco C/ ESPINOZA, JUAN MANUEL S/ EJECUCION FISCAL C/ S/ Varios**" expte. N° 23537/21 , la cual dice en su parte resolutive: /// Resistencia, 18 de Octubre de 2021.- red. Por todo ello, RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra ESPINOZA JUAN MANUEL, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCO (\$3.605) en concepto de capital, más los intereses a considerandos, calcularse conforme el y más las costas punto que se II de los presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500) sujeta a liquidación definitiva. - II).- IMPONER las costas del presente proceso la parte ejecutada conforme art. 555 del a C.P.C.C con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.. - III).- Habiéndose practicado planilla de liquidación por Secretaría, la Tasa de Justicia según la ley 840-F modificada por ley 3019-F asciende a la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$1.125,00).- En consecuencia, INTIMASE su pago a la demandada condenada en costas, haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA.- IV).- Conforme art. 541 del nuevo CPCC, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación de días en razón de la distancia si por Ley correspondiere, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I del presente OPONERSE este despacho Monitorio deduciendo las u a excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada. - Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal y electrónico, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 de la misma norma citada.- V).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma: a la Sra. Fiscal de Estado Dra. CECILIA INES FERNANDEZ ALMENDRA como patrocinante en la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\\$ 3.2 ,00) , de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 1940-A (antes ley 6808); y al Dr. BUFFONE ADRIAN ANGEL ALBERTO (MP 4937), la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$1.280,00) por su actuación como apoderado. Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido en los considerandos. Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de

ley.- VI).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda documental conforme art. 530 del C.P.C.C.- VII).- REGISTRESE.- NOTA DE SECRETARIA: Se deja constancia que en la fecha, se procedió a consignar en el sistema proporcionado por el Superior Tribunal de Justicia, los datos pertinentes a los fines de que Caja Forense se notifique por vía electrónica de los honorarios regulados. CONSTE. SECRETARIA, 29 de Octubre de 2021.-

Omar Adelio Martinez

Juez

s/c

E:11/09 V:13/09/2023

>*<

EDICTO: El Dr. Claudio F. Bemad, Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral N° 2 de Charata, Chaco, hace saber por tres publicaciones, que el Martillero Néstor Hugo Zaragoza, M.P. N° 827, CUIL 20-17493780-0, rematará en autos: "**LOS AROMOS S.R.L. C/ STACUL GRACIELA RAMONA S/ JUICIO EJECUTIVO**" Expte. N° 1282/18, Secretaría de la Dra. Mariela Alejandra Lorenzín el día martes 19 de septiembre de 2023 a las 10.30 hs. en Aida. Güemes 1.049, Local 1, Planta alta de Galería Cristal, Delegación del Colegio de Martilleros de Charata, el cincuenta por ciento (50%) del inmueble individualizado como Folio Real Matrícula N° 5.121 del Dpto. Quitilipi, Chaco. Superficie: 188 Has. 27 As. 19 Ca. Posee Usufructo Vitalicio a favor de Rail Ángel Stacul. Tiene una vivienda de material precaria en regular estado, con ocupante. En el lado norte del inmueble, separado por una laguna natural llamada "El zanjón" vive una familia. Sin electrificación rural. Deudas: a ATP al 05/04/2023: deuda total de \$369,04 (Inmobiliario Rural \$343,14 y recargos actualizados al 21/03/23 de \$25,90 correspondiente a 2022 por cuotas N-° 1 y 2). Contribución de mejoras: deuda de \$59.965,39 (8 cuotas de \$7.495,67 c/u). Posee embargo en "STACUL RUBEN DARIO C/ STACUL GRACIELA RAMONA Y STACUL ELIAS RAUL S/ EMBARGO PREVENTIVO" Expte. N° 212/18, Juzgado del Trabajo N° 2 de Sáenz Peña. La Actora se encuentra autorizada a compensar hasta el monto de la planilla aprobada: \$11.853.349,42. Base: el monto de la tasación realizada: \$84.600.000; al contado y al mejor postor. Si transcurridos treinta (30) minutos del inicio, no hubiere oferentes por la base consignada se realizará una nueva subasta reducida en un 25 % la base. De persistir tal situación y transcurrido el mismo lapso, se realizará una nueva subasta, sin base. Señal: 10 % (diez por ciento) en el acto del remate. Saldo dentro de los cinco (5) días de aprobarse judicialmente la subasta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del juzgado. Comisión: 6 % (seis por ciento) a cargo del comprador en dinero en efectivo y en el acto de la subasta. Las deudas o impuestos, eventual desalojo, escrituración y demás gastos serán a cargo del comprador. No se suspende por lluvia. CONSULTAS: Martillero actuante. Cel: 3731-15624788. militante84@hotmail.com. Secretaría, 31 de agosto de 2023.-

Leonardo David Ibarra

Secretario

R N°:200.509

E:08/09 V:13/09/2023

>*<

EDICTO: DR. ERNESTO SILVESTRI- Juez - a cargo del Juzgado del Trabajo N°2, sito en Calle López y Planes N°637, 4° Piso, Resistencia Chaco CITA Y EMPLAZA a los DERECHO HABIENTES DEL Sr. LEANDRO ARIEL SANTOS, N°22.687.147, para que en el término de DIEZ (10) DIAS comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados "**SANTOS LEANDRO ARIEL C/ CONSTRUCCIONES CIVILES S.R.L. Y/O ALUNNI, JOSE ROBERTO Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ INDEMNIZACION**", Expte. N°388/16. La Resolución que dispone el libramiento del presente, en su parte pertinente dice: "//sistencia, 10 de agosto de 2023.- CITese a los DERECHO HABIENTES DEL Sr. LEANDRO ARIEL SANTOS para que en el término de DIEZ (10) DIAS comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. A fin de cumplimentar lo dispuesto públicamente EDICTOS por TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial, en un diario local de mayor circulación, o en su caso, se anuncien por radiodifusión de conformidad a lo dispuesto en el art. 167 del C.P.L., solicitando a título de colaboración y sin cargo la publicación de EDICTOS de conformidad a lo normado en el art. 84 de la ley ritual. A tal fin oficiase a Boletín Oficial, Diario Local y/o a Radio Nacional. - (Fdo.) DR. ERNESTO SILVESTRI -Juez - Juzgado del Trabajo N°2". Resistencia, 22 de agosto de 2023.-

Nancy Alejandra Lazzarini

Secretaria

R.N°:200.530

E:08/09 V:13/09/2023

>*<

EDICTO: EL DR. DANIEL ENRIQUE FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **ROLANDO RAMON GIMENEZ** (DNI N° 40.871.416, argentino, soltero, carbonero, domiciliado en calle Castelli, Barrio Norte de Pampa del Infierno, hijo de Rubén Rocha y de Patricia Giménez, nacido en Pampa del Infierno, el 22 de Junio de 1992), en los autos caratulados "**GIMENEZ ROLANDO RAMON S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO-**", Exp. N° 5912/2023-2, se ejecuta la Sentencia N° 48 de fecha 22/05/2023 dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL, Fallo que en su parte pertinente reza: "I)...II) Declarando a Ramón Rolando Giménez, de circunstancias personales ya consignadas, autor penalmente responsable del delito de Robo agravado por el uso de arma (art. 164 en func. del 166 inc.2 primer supuesto del C. Penal), condenándolo a cumplir la pena de SEIS AÑOS de prisión de cumplimiento efectivo; sin costas, exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia. III) Declarando a Ramón Rolando Giménez REINCIDENTE POR SEGUNDA VEZ conforme lo normado por el artículo 50 del Código

Penal". Fdo.: DRA. FANNY ALICIA ZAMATEO -Juez de Sala Unipersonal-; DRA. ROCIO RODRIGUEZ MENDOZA - Secretaria- Pcia. Roque Sáenz Peña, 05 de Septiembre de 2023.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c

E:08/09 V:18/09/2023

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. SELVA SANDRA ELIZABETH GAYNECOTCHE, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Juan José Castelli de la VI Circunscripción Judicial, sito en Dr. Vázquez esquina Padre Holzer, 1er Piso Juan José Castelli, Chaco, en los autos caratulados "**FERNANDEZ RICARDO S/ JUICIO SUCESORIO**" Expte. N°475/12, cita y emplaza a los herederos y acreedores de FERNANDEZ RICARDO, D.N.I. N°7.679.920, para que dentro del término de treinta (30) días posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por TRES (3) días en el diario local y en el boletín oficial. - Fdo. Dr. EMILIO O. HAIQUEL, JUEZ, Juzg. Civil Comercial y Lab. VI Circ. Judicial-J.J. Castelli-Chaco. 02 de febrero de 2023.-

Dra. María Evelyn Carrasco
Secretaria Provisoria

R.N°:200.533

E:08/09 V:13/09/2023

————— >*< —————
EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **JOSÉ FERNANDO ACOSTA** ((a) "Matu", DNI. N° 41.945.537, argentino, soltero, con estudio primario completo, jornalero, nacido el 28 de mayo de 1999, en Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, domiciliado en calle 39 entre 24 y 26, B° Santa Mónica, ciudad, hijo de N.N. y de Natalia Vanesa Acosta), en los autos caratulados "**ACOSTA JOSE FERNANDO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 7099/2023-2, se ejecuta la Sentencia N° 35 del 24/06/2021, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENAR a JOSÉ FERNANDO ACOSTA (a) "Matu", de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de Homicidio simple, artículo 79 del Código Penal, por el que fuera traído a juicio, a la pena de catorce (14) años de prisión, con más las adicionales de ley previstas por el art. 12 del C.P..." Fdo.: DR. Mauricio Fabian Rouvier -JUEZ-; Dra. Marcela Nanci Janiewicz -SECRETARIA-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 06 de Septiembre de 2023.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c

E:08/09 V:18/09/2023

————— >*< —————
EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **PEREZ VICTOR JULIAN**, D.N.I. N° 44.067.375, argentino, soltero, perteneciente a la NACION QOM, con domicilio en Planta Urbana -LOTE 73- de la localidad de Miraflores, Provincia del Chaco, nacido el 8 de NOVIEMBRE de 1999 en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, hijo de LAURA CELIN (V) y de VICTOR PEREZ (V), se ejecuta la Sentencia N° 03 de fecha 16 de JUNIO de 2023 del Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 1 de esta Circunscripción Judicial donde se lo declaró como autor responsable del delito de "HOMICIDIO SIMPLE", Art. 79 del Código Penal, a sufrir la pena de TRES (03) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO; quién se encuentra alojado en la Comisaria de la localidad de Miraflores, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por el Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 1 de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente FALLO: I) CONDENAR a PEREZ VICTOR JULIAN a la pena de TRES AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO E INHABILITACION ABSOLUTA POR IGUAL TIEMPO, y demás accesorios del Art. 12 C. P CON COSTAS (Art. 29 Inc.3 del Código Penal y Art.529 de la Ley 965-N) de conformidad a lo establecido en el Art.26 Inc. d, de la L.41.820 y sus modif.; en la presente causa caratulada: "PEREZ VICTOR JULIAN S/INTEGRACION DE SENTENCIA" EXPTE. 106/20 por el que fuera declarado autor penalmente responsable del delito de: "HOMIIDIO SIMPLE" Art. 79 del Código Penal.- II)...- III)...- IV)...-V)...-VI)...-VII)...-VIII)...- Fdo: Dr. GONZALO LEANDRO GARCIA VERITA -Juez del Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 1- VI Circunscripción Judicial del Chaco; Dra. BIBIANA MAGDALENA BECK -Secretaria.- Juan José Castelli, 5 de septiembre de 2023.-

Dra. Natalia Lourdes Arrua
Secretaria

s/c

E:08/09 V:18/09/2023

————— >*< —————
EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **MARCELINO ARANDA**, D.N.I N° 30.384.516, edad 40 años, estado civil SOLTERO, de profesión CHANGARIN, nacionalidad Argentino, nacido en TRES ISLETAS, el día 30/08/1982, domiciliado en BARRIO RESERVA NORTE, TRES ISLETAS, NO sabe leer y escribir, estudios PRIMARIO INCOMPLETO, SI posee antecedentes penales, hijo de CRECENCIA ARANDA (F), sin filiación paterna, como autor responsable del delito de "ABIGEATO", (Art. 167 TER del Código Penal); quién se encuentra alojado en la Comisaria Primera de esta ciudad a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo

siguiente: FALLA: I) DECLARAR al Sr. ARANDA MARCELINO, DNI N°30.384.516, cuyos datos filiatorios constan en autos autor penalmente responsable del delito de ABIGEATO (Art. 167 TER del Código Penal), y en consecuencia CONDENARLO a la pena de TRES (03) AÑOS Y SEIS (06) MESES DE PRISIÓN EFECTIVA, DECLARÁNDOLO REINCIDENTE POR SEGUNDA VEZ (Art. 50 del C.P).- II)... III)...IV)...V)...VI)...VII)...VIII)...IX)...".- Fdo: Dra. ALEJANDRA ANDREA GENOVESE -Jueza de Cámara Multifueros- VI Circunscripción Judicial del Chaco; Dr. ALEGRE PORTILLO MAURO EMANUEL -Secretario.- Juan José Castelli, Chaco, 04 de Septiembre de 2023.-

Dra. Natalia Lourdes Arrua

Secretaria

s/c

E:08/09 V:18/09/2023

————— >*< —————

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso-Casa de Gobierno, Notificar al Sr. **PAZ, FELIPE EDUARDO**, la siguiente Resolución N° 0660/21, de fecha 28 de junio de 2021, dictada en el Expediente N° E14-1965-71/E, que dice; **ARTÍCULO 1°:** Dejar sin efecto la adjudicación en venta otorgada por Resolución N° 1155 de fecha 12 de julio de 1988 que adjudica el predio como : Unidad Económica Ganadera de Margen Mínimo constituida por la U.P N° 3- Fracción 1 Subdiv . De la Pc. 46- Circ. VII - Zona B - Dpto. General Güemes con una superficie de 754 has. 60 as. Al Sr. Felipe Eduardo Paz, DNI. N° 13.206.381, por incumplimiento del Art. 29 inc . e) de la Ley de Tierras Fiscales N° 471 - P, en los términos de los Arts. 32 inc. a) y b) y 33 de la mencionada norma, en concordancia con los Arts. 42 y 43 de la Constitución Provincial. **ARTICULO 2°:** Notifíquese al Sr. Felipe Eduardo Paz, DNI N° 13.206.381, en U.P N° 3 Fracción 3 - Pc.46 - Circ. VII - Zona B Dpto. Güemes. (Fdo.) Lic. Marta E. SONEIRA. Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

Silvina Alejandra Reyes

A/C Dcción. de Asuntos Jurídicos

s/c

E:08/09 V:13/09/2023

————— >*< —————

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso-Casa de Gobierno, Notificar al Sra. **ALDELA GOMEZ DE MINOR**, D.N.I. N° 6.589.754, la siguiente Disposición N° 008, de fecha 05 de Septiembre de 2023, dictada en el Expediente N° E14-1984-216/E. y Act. Electrónica, E14-2022-749/AE que dice; **ARTÍCULO: 1°:** EMPLAZAR Y NOTIFICAR a los herederos y / o terceros interesados en el predio de la Sra. Adela Gómez de Minor. DNI N° 6.589.754, para que en el plazo perentorio e improrrogable de 60 días, a partir de la notificación, presenten ante este organismo copia certificada de declaración de herederos y / o adjudicación de bienes a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 35 inc. A) y B) de la Ley 471 - P (ex Ley 2913), bajo apercibimiento de rescindir sin más trámite el convenio de adjudicación en venta. **ARTÍCULO: 2°:** PUBLICAR en edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia lo dispuesto en el punto primero de la presente disposición para resguardar los derechos de terceros interesados en el predio desconocidos por este organismo. **ARTÍCULO: 3° NOTIFICAR** lo dispuesto en los autos " Gómez Adela S / Sucesorio " Exp. N ° 635/1992 del registro del Juzgado de Paz Letrado de Presidencia Roque Sáenz Peña. (Fdo.) Dra. Silvina A. Reyes, Directora de Asuntos Jurídicos del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

Silvina Alejandra Reyes

A/C Dcción. de Asuntos Jurídicos

s/c

E:08/09 V:13/09/2023

————— >*< —————

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso-Casa de Gobierno, Notificar. Sr. **DIEGO RASCAETA** la siguiente. Resolución N°2072/22, fecha 15 de diciembre de 2022, dictada en el Expediente N° E14- 2019- 761-E (digital) y E14-2022-5505/AE **ARTÍCULO 1°:** Rescindir la adjudicación en venta otorgada al Sr. Diego Rascaeta MI N° 7.416.051 otorgada mediante Resolución N°939 de fecha 29 de mayo de 1985 que adjudica el predio identificado como Lote 1-Secc. XX-Colonia Juan Larrea –Dpto. Chacabuco con una superficie de 100 has., conforme lo establece los artículos 32 inc. B) y 33 de la Ley N° 471/P (L. 2913), por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el art. 29 inc. B) y E) en concordancia con los art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. **ARTICULO 2°:** Hágase saber a los causantes que dentro de los cinco (5) días de notificado la presente podrán hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, sig. Y ctes. Del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 179/A (antes Ley 1.140). **ARTICULO 3°:** Notifíquese mediante publicación de edictos durante 3 (tres) días en boletín oficial en razón de no contar con domicilio constituido y no encontrarse en el predio. (Fdo.) Esc. Sheina M. WAICMAN. Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

Silvina Alejandra Reyes

A/C Dcción. de Asuntos Jurídicos

s/c

E:08/09 V:13/09/2023

————— >*< —————

EDICTO: La Sra. Jueza de Cámara Multifueros de la VI Circunscripción Judicial, ciudad de Juan José Castelli, Provincia del Chaco, Dra. GLADIS BEATRIZ REGOSKY, hace saber a **JONATAN DAVID ROMERO** DNI N°39.715.906, domiciliado en Barrio Las Palomas de esta ciudad, que se ha resuelto lo siguiente: "///J.J.Castelli, 4 de julio de 2023... Atento al estado de autos, y teniendo en

cuenta que el damnificado de autos JONATAN DAVID ROMERO ha sido citado en varias oportunidades a fin de ser notificado de la SENTENCIA SOBRESEIMIENTO N° 04/23 dictada en autos, y no ha comparecido, por lo que, RESUELVO: RESUELVO: I) NOTIFICAR por Edictos que se publicarán por el término de (05) días la SENTENCIA SOBRESEIMIENTO N° 04/23 de fecha 14/04/2023, que en su parte pertinente dice: "...FALLO: I) DECLARAR EXTINGUIDA la acción penal emergente del delito de ROBO (Art. 164 del Código Penal), que pudo corresponder en la presente causa, SOBRESAYENDO DEFINITIVAMENTE a MIGUEL ANGEL LORENZO D.N.I. N° 45.651.288, de 26 años, soltero, estudiante, argentino, nacido el 31 de Julio de 1996, domiciliado en Quinta 12 de esta Ciudad, hijo de Celso Lorenzo y Josefina Diaz, de circunstancias personales ya consignadas, por aplicación de lo dispuesto por los arts. 76 ter párrafo 4 del C. Penal, 359 inc. 4 y 377 Ley N° 965-N del C.P.P.Ch"; en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 de la Ley 27372, y a los fines de dar cumplimiento a la notificación por Edictos conforme lo establece el Art. 170 del Cod. Procesal Penal, los que deberán ser publicados en el Boletín Oficial por cinco días.- II) LIBRAR oficio al Director del Boletín Oficial adjuntando una copia y solicitando la remisión de un ejemplar de la publicación para su agregación a éstos actuados.-NOT.-(Fdo.) Dra. Gladis Beatriz Regosky- Jueza- Dra. Natalia Analía Romero- Secretaria.

Dra. Natalia Analía Romero
Secretaria de Cámara Multifueros

s/c

E:04/09 V:13/09/2023

>*<

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIAGO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **PEREZ SERGIO ENRIQUE**, "PORTE", D.N.I.N° 30.348.483, estado civil SOLTERO, Argentino, ocupación JORNALERO, nacido en la ciudad de Tres Isletas - Chaco, el día 23/07/1983, domiciliado en Paraje lote 31 y en Planta Urbana de la localidad de El Sauzalito, con principales lugares de residencia anterior en mismo lugar; SI sabe leer y escribir (primario completo) hijo de ENRIQUE PEREZ (F) y CARMEN ISABEL GONZALEZ (V) ciudad, posee antecedentes penales (CONDENA CAMARA MULTIFUEROS); quién se encuentra alojado en la Comisaria de Fuerte Esperanza a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: FALLA: I) DECLARANDO a PEREZ SERGIO ENRIQUE, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, autor penalmente responsable de los delitos de "ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL USO DE ARMA Y LESIONES LEVES AGRAVADAS EN EL CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO EN CONCURSO REAL (Art. 119 1°, 3° y 4° párrafo inc. d) y art. 89, 92 en función del Art. 80 Inc. 1°, todos en función del art. 55 del Código Penal)", y en consecuencia CONDENARLO a la pena de OCHO (08) AÑOS DE PRISION EFECTIVA,..."- II)...III)UNIFICANDO, de conformidad al art. 58 del C.P. y 39 del CPP, Ley 965 N, la pena impuesta a PEREZ SERGIO ENRIQUE en la presente causa, con la impuesta en la Sentencia N° 30/19, registro de ésta Cámara Multifueros, Secretaria Interviniente, FIJANDOSE como PENA UNICA a cumplir la de ONCE (11) AÑOS DE PRISION EFECTIVA.- IV)...V)...VI)...VII)...VIII)...IX)...X)...-XI)...XII)...-Fdo: Dra. GLADYS BEATRIZ REGOSKY -Jueza de Cámara Multifueros- VI Circunscripción Judicial del Chaco; Dra. NATALIA ANALIA ROMERO -Secretaria.- Juan José Castelli, Chaco, 31 de agosto de 2023.-

Dra. Natalia Lourdes Arrua
Secretaria

s/c

E:04/09 V:13/09/2023

>*<

EDICTO: El Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Juez a cargo del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial, y Laboral N° 1, de Charata, Chaco, secretaria a cargo de la autorizante Dra. Silvia Milena Macías; en autos "**Zlachevsky, Dora s/ Cancelación de Plazo Fijo**", Expte. N° 291/20234-C, ha ordenado la cancelación de certificado de depósito a plazo fijo transferible - efectivo, identificado bajo N° 103615, y N° 1319559, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$10.116.472,50), con fecha de vencimiento el día 10/04/2023, emitido por el Nuevo Banco del Chaco S.A., Sucursal de la ciudad de Charata, Chaco; cuyo titular es la Sra. Dora Zlachevsky, DNI N° 06.387.805. Corresponde por lo tanto, publicar edictos, por el término de 15 (quince) días en un diario local de mayor circulación, y en el Boletín Oficial. - Resistencia, 30 de Junio de 2023.-

Valeria Alejandra Turtola
Secretaria

R N°:199.992

E:11/08 V:13/09/2023

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

INM LOG S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco en Expediente N°E-3-2023-51809-AE ID 27604 MODALIDAD 24HS, se hace saber por un día que el Señor HERNANDEZ VICTOR FABIAN argentino, mayor de edad, hábil para contratar, con Documento Nacional de Identidad N° 28.315.278, C.U.I.T. 20-28315278- 3, estado civil casado, profesión Ingeniero Agrónomo, domicilio real y legal en Víctor Arrudi Mz. 10 Pc. 11, de la ciudad de Charata Chaco, y la Señora FALCON SILVIA MARISEL, argentino, mayor de edad, hábil para contratar, con Documento

Nacional de Identidad N° 25.383.102, C.U.I.T. 27-25383102-8, estado civil casado, profesión Comerciante, domicilio real y legal en Víctor Arrudi Mz. 10 Pc. 11, de la ciudad de Charata Chaco, quienes para todos los efectos se denominarán socios, quienes han constituido en fecha 01 de Agosto de 2023, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada INM LOG S.R.L. con domicilio legal en calle San Martín N° 1415, de la Ciudad de Charata, Departamento Chacabuco, de la Provincia del Chaco, que se regulará conforme y supletoriamente por la Ley General de Sociedades ley 19.550. La Sociedad tendrá por OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto por cuenta propia, o ajena o asociada, a terceros, en todo el territorio de la República Argentina y/o en el exterior, el desarrollo de las siguientes actividades: 1) Prestación de servicios de transporte automotor de cargas; 2) Prestación de servicios profesionales, asesoramiento integral a empresas, auspiciar de consultora ambiental, técnica, económica, jurídica y financiera en Estudios de Impacto Ambiental, Evaluación de Impacto Ambiental, Programas de Gestión Ambiental, Programas de Mitigación Ambiental, Programas Preventivos y compensatorios ambientales, según las normativas Municipales, Provinciales, Nacionales e Internacionales; 3) Organizar, promover e impulsar la generación y capacitación de emprendimientos productivos para el desarrollo local, destinadas a la elaboración de productos y/o servicios que puedan reemplazar a los productos y/o servicios importados; 4) Organizar, promover y/o auspiciar la participación en seminarios, jornadas, foros, cursos, talleres y espacios de reflexión en organismos públicos y/o privados donde se consideren las temáticas vinculadas con el Desarrollo Sustentable y la promoción humana, tanto para el personal en relación de dependencia de la firma, profesionales, clientes, proveedores y público en general; 5) Alquiler de bienes muebles, incluye automóviles, camionetas, vehículos de transporte de cargas y transporte de pasajeros en general, sin conductores; alquiler de maquinarias agrícolas e industriales en., general; 6) Operaciones agrícolas ganaderas y forestales, arrendamiento de inmuebles rurales, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esa producción, incluyendo esto la conservación, fraccionamiento, envasado y exportación de los mismos; 7) Realización del ciclo integral de siembra y producción de semillas, cereales, oleaginosas, alfalfa y forrajes de toda especie en general, incluyendo la importación y exportación de dichos productos; 8) Comercialización interna, exportación e importación de productos agrícolas, ganaderos y forestales, y sus derivados en todos los procesos de industrialización; 9) Producción, distribución y/o comercialización de energía renovable y negocios asociados. Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos típicos o atípicos que sean necesarios, como los siguientes: afianzar; agrupar, constituir, disolver, escindir, fusionar y transformar sociedades: comisiones comerciales; comprar y vender «en comisión»; comprar y vender; constituir rentas vitalicias onerosas; constituir todo tipo de derechos reales como usufructo, uso, habitación, servidumbres, hipoteca, prenda y anticresis; dar y recibir mandatos; dar y tomar en leasing -sea mobiliario o inmobiliario-; dar y tomar concesiones; dar y tomar en locación; dar y tomar franquicias comerciales («franchising»); depósitos; donar; extinguir obligaciones por pago, novación, compensación, transacción, confusión, renuncia de derechos, remisión de deuda; ratificar mandatos verbales; gestiones de negocios de terceros; hacer y recibir cesiones; mandatos; mutuos; permutas; realizar actos que produzcan adquisición, modificación, transferencia o extinción de derechos u obligaciones; realizar cualquier acto o contrato con personas de existencia visible o jurídica, pudiendo gestionar, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que le otorguen los poderes ejecutivos municipales o departamentales, provinciales, nacionales o extranjeros; realizar todo tipo de negocios financieros y crediticios; operar con entidades financieras oficiales o privadas, abriendo cuentas corrientes y cajas de ahorro, constituyendo depósitos a plazo fijo, tomando en locación cajas de seguridad; tomar todo tipo de seguros con aseguradoras oficiales o privadas, nacionales o extranjeras; todos los actos y contratos que su objeto social permite realizarlos en el país, podrá realizarlos en el extranjero. La sociedad tendrá un plazo de duración determinado de 99 (noventa y nueve) años, pero podrá disolverse anticipadamente cuando sus socios así lo decidan, un CAPITAL SOCIAL estará-integrado por la suma de \$ 1.000.000,00 (PESOS UN MILLÓN), dividido en cien (100) cuotas partes, de pesos diez mil (\$ 10.000,00) cada una, habiéndose suscripto e integrado por los socios de la siguiente manera: el socio HERNANDEZ VICTOR FABIAN: Suscribe diez (10) cuotas por un valor total de pesos cien mil (\$ 100.000,00) que representa el diez por ciento (10%) del Capital Suscripto e integra en este acto el veinticinco por ciento (25%) en efectivo, que asciende a la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000,00); la socia FALCON SILVIA MARISEL: Suscribe noventa (90) cuotas por un valor total de pesos novecientos mil (\$ 900.000,00) que representa el noventa por ciento (90%) del Capital Suscripto e integra en este acto el veinticinco por ciento (25%), que asciende a la suma de pesos doscientos veinticinco mil (\$ 225.000,00); ambos socios se comprometen a la integración del saldo del capital suscrito un plazo de 2 años desde la inscripción del contrato en la Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. La administración de la sociedad estará a cargo de un GERENTE GENERAL quien deberá constituir una garantía conforme lo previsto por los artículos 256 y 157 de la LGS, El cargo de GERENTE GENERAL será ocupado por la Sra. FALCON SILVIA MARISEL. La sociedad cerrará el ejercicio comercial el treinta (30) de Junio de cada año. Resistencia, 31 agosto 2023.-

Dr. Eduardo F. Colombo

Inspector General

R.N°:200.617

E:13/09/2023

>*<

MARTINEZ HOGAR S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte E-3-2023-53948-AE se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo celebrado el día 25 de agosto de 2023, la Sra. ANA PAULA MARTINEZ, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 39.940.825, con fecha de nacimiento el 25 de noviembre de 1996, de estado civil soltera, estudiante, domiciliada en Av. Sarmiento N° 1852 de la ciudad de Resistencia, Chaco,

el Sr. SEBASTIAN ANDRES MARTINEZ, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 35.466.832, con fecha de nacimiento 29 de febrero de 1992, de estado civil soltero, de profesión Licenciado en Genética, con domicilio en Av. Sarmiento N° 1852, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, y el Sr. JUAN GALO CACERES, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 34.301.054, con fecha de nacimiento el 10 de marzo de 1990, de estado civil soltero, de ocupación arquitecto, domiciliado en Pasaje Francisco Solano N° 2255 de la ciudad de Resistencia, Chaco, han constituido una sociedad que se denominará MARTINEZ HOGAR SAS, DOMICILIO: estará domiciliada en Av. Sarmiento N° 900, de la ciudad de Resistencia, PLAZO: tendrá un plazo de duración de 99 años, OBJETO: Comercialización, al por menor y por mayor, distribución, importación de toda clase de artículos electrónicos, electrodomésticos, artefactos para el hogar, equipos de audio y video, automotores, motocicletas, bicicletas, artículos de computación, librería, decoración, bazar, ferretería, juguetería, mueblería, blanquearía, que directamente se relacionen con el objeto social. CAPITAL: El capital social se fijó en la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA MIL (\$990.000) y estará compuesto por NOVECIENTO NOVENTA (990) acciones nominativas no endosables de PESOS MIL (1.000) cada una. ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: El cargo de administrador será ocupado por la Sra. ANA PAULA MARTINEZ, con DNI N° 39.940.825 y el cargo de Administrador Suplente será ocupado por el Sr. SEBASTIAN ANDRES MARTINEZ, con DNI N° 35.466.832, ambos con duración en sus cargos, por tres (3) años. La sociedad prescinde de la sindicatura. La Sociedad cerrará sus ejercicios el 30 de abril de cada año. RESISTENCIA, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2023.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/C Dcción. Reg. Pub. de Comercio

R N°:200.625

E:13/09/2023

—————>*<—————
HENEC S.A.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en expediente N° E-3-2023-14664 Ae ID 24291, caratulado: **HENEC SA. s/inscripción de Directorio** - mandatos vencidos, se hace saber por un día que: por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 06/10/2012 y por Acta de Directorio de distribución y aceptación de cargos de fecha 19/10/2012, con funciones a contar desde el 21/10/2012; por Actas de Asamblea General Ordinaria de fecha 09/10/2016 y por Acta de Directorio de distribución y aceptación de cargos de fecha 19/10/2016, con funciones a contar desde el 21/10/2015 y por Actas de Asamblea General Ordinaria de fecha 10/10/2018 y por Acta de Directorio de distribución y aceptación de cargos de fecha 19/10/2018, con funciones a contar desde el 21/10/2018; se procedió a la aprobación y renovación del mandato del Director Titular Presidente: Luis Alberto Gutiérrez, casado, argentino, domiciliado en Av. Alberdi 236. Depto. 12 C. Rcia. Chaco, DNI N. 11.164.968, CUIT 20-11164968-6, fecha de nacimiento: 01/10/1964, de profesión ingeniero Civil. Director Suplente al Sr. Hernán Diego Prado, soltero, argentino, domiciliado en Av. Alberdi 236, Depto. 14 D. Rcia. Chaco, DNI N° 25.835.794, CUIT - 23-25835794-9, fecha de nacimiento: 23/05/1971, de profesión empresario. Ambos con domicilio especial en ruta 11 - KM. 1009,2. Rcia. Chaco, y cada periodo con duración de mandato de tres años a partir de 21/10/2012, 21/10/2015 y 21/10/2018. Resistencia, 08 de septiembre de 2023.-

Dr. Eduardo F. Colombo
Inspector General

R N°:200.630

E:13/09/2023

—————>*<—————
AGROIN S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos "**AGROIN SRL S/INSCRIPCIÓN DE CONTRATO SOCIAL**" EXPTE E-3-2023-53745-AE ID 27804 MODALIDAD 24 HS, se hace saber por un (1) día que: Por Contrato Privado de fecha 01/08/2023 Entre la señora Yessica Marianela BASUALDO, argentina, Documento Nacional de Identidad número 32.277.587, CUIT 27-32277587-9, nacida el 5 de marzo de 1988, Contadora Publica, soltera, domiciliado en Baigorria 1320 del Barrio San Martin, de la localidad de Charata, Provincia del Chaco, el señor Cristian Raúl BASUALDO, argentino, Documento Nacional de Identidad número 30.596.138, CUIT 20-30596139-9, nacido el 10 de diciembre de 1984, productor agropecuario, casado con Maia Johana GOMEZ, Documento Nacional de Identidad número 32.588.831, domiciliado en Pasaje Santa Fe 1187, de la localidad de Charata, Provincia del Chaco y el señor Gustavo Fabián BASUALDO, argentino, Documento Nacional de Identidad número 30.730.380, CUIT 23-30730380-9, nacido el 17 de febrero de 1986, prestador de servicios inmobiliarios, soltero, domiciliado en Mz. 22 Pc. 3 S/N del Barrio Víctor Arrudi Nuevo, de la localidad de Charata, provincia del Chaco; han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada AGROIN S.R.L. El domicilio legal de la Sociedad es Ruta Nacional N° 89 Km 249 Chacra 91 Sección E, de la localidad de Charata - Chaco. La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: 1) EXPLOTACION AGROPECUARIA: Realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por si o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, internación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. 2)

INMOBILIARIA: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceras, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Compra, venta y locación de bienes inmuebles, urbanos o rurales, loteas, pudiendo también someter inmuebles al régimen de la ley de propiedad horizontal. El plazo de duración de la Sociedad es de cincuenta (50) años. El Capital se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00), dividido en dos mil (2.000) cuotas de PESOS CIEN (\$100,00) valor nominal cada una, suscripto de acuerdo a lo que más adelante de indica, quienes lo hacen en la siguiente proporción: Doña Yessica Johana Basualdo (667) cuotas de PESOS CIEN (\$100) cada una, o sea la suma de PESOS SESENTA Y SIES MIL SETESCIENTOS (\$66.700), Don Cristian Raúl Basualdo (667) cuotas de PESOS CIEN (\$100) cada una, o sea la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL SETESCIENTOS (\$66.700) y Don Gustavo Fabián Basualdo (666) cuotas de PESOS CIEN (\$100) cada una, o sea la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS (\$66.600), y se integra en efectivo la totalidad del capital suscripto. Actuará como Gerente el Socio Yessica Johana BASUALDO por un término de 50 años. El Cierre de Ejercicio se operará el treinta y uno (31) de diciembre de cada año. RESISTENCIA, 07 DE SEPTIEMBRE 2023.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/C Dcción. Reg. Púb. de Comercio

R N°:200.634

E:13/09/2023

>*<

BADEN S.A.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en expediente **BADEN S.A. S/ INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO**, Expte.E-3-2023-52453-AE//ID 27704, se hace saber por un día que tal como consta en el Acta de Asamblea del 25/04/2023 y acta de directorio de distribución de cargos del 27/04/2023; se ha decidido que el Directorio de BADEN S.A., estará compuesto por Marcelo Adrian Umansky, Director Titular y Presidente, DNI N° 23.685.002, Casado con María Alejandra Marcón, Argentino, Contador Público, con domicilio real en Pasaje Uspallata N° 74, Resistencia, Chaco y domicilio especial en Pellegrini N° 609, Resistencia, Chaco y Federico Fabián Casabone, Director Suplente, DNI N° 34.016.924, Soltero, Argentino, Estudiante, con domicilio real en Av. Rodríguez Peña N° 1.165 2 "C", Resistencia, Chaco y domicilio especial en Pellegrini N° 609, Resistencia, Chaco. La vigencia del mandato comienza el 25/04/2023 y finaliza el 24/04/2026. Rcia. (Chaco), 11 de septiembre de 2023.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/C Dcción. Reg. Púb. De Comercio

R N°:200.635

E:13/09/2023

>*<

QUIRUMED S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos "**QUIRUMED S.R.L. S/ Inscripción de Contrato Social**" MODALIDAD 24 HS. Expte. N° E3-2023-55952-AE, ID 27917 hace saber por un día que, conforme Contrato Privado de fecha 29/08/2023, entre las Señoras FERNÁNDEZ, Anabella Sol, nacida el 15/10/1997, DNI N° 40.606.177, CUIT N° 27-40606177-4 de profesión Instrumentista Quirúrgico, domiciliada en calle Juan XIII N°3500 de la ciudad de Resistencia provincia de Chaco; y ZALAZAR, Ana Miriam, nacida el 10/08/1971, DNI N° 21.859.579, CUIT N° 27-218595796, de profesión empleada, domiciliada en calle Juan XXIII N° 3500 de la ciudad de Resistencia provincia de Chaco; deciden la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada con la DENOMINACION: QUIRUMED S.R.L. y tiene su DOMICILIO LEGAL en calle JUAN XXIII N° 3500 Resistencia, Provincia de Chaco. PLAZO DE DURACIÓN: cien (100) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: A) ALQUILER DE EQUIPOS MÉDICOS. B) VENTA AL POR MENOR Y MAYOR DE INSTRUMENTAL MÉDICO Y ODONTOLÓGICO Y ARTÍCULOS ORTOPÉDICOS Y PRÓTESIS. C) VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS NUEVOS N.C.P. D) IMPORTACIÓN DE INSTRUMENTAL MÉDICO, ODONTOLÓGICO, ARTÍCULOS ORTOPÉDICOS, PRÓTESIS Y ARTÍCULOS NUEVOS N.C.P. E) EXPORTACIÓN DE INSTRUMENTAL MÉDICO, ODONTOLÓGICO, ARTÍCULOS ORTOPÉDICOS, PRÓTESIS Y ARTÍCULOS NUEVOS N.C.P. F) SERVICIOS MÉDICOS Y AUXILIARES. G) TRANSPORTE DE MEDICAMENTOS Y EQUIPOS MÉDICOS. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. CIERRE DE EJERCICIO: el 30 de junio de cada año. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos CIENTO CUARENTA MIL (\$ 140.000,00), representado por MIL CUATROCIENTAS (1.400) cuotas sociales de valor pesos CIEN (\$ 100) cada una, con derecho a un voto por cuota, suscripto totalmente de la siguiente manera: FERNÁNDEZ, Anabella Sol, con SETECIENTAS (700) cuotas, por SETENTA MIL pesos (\$70.000); y ZALAZAR, Ana Miriam, con SETECIENTAS (700) cuotas, por SETENTA MIL pesos (\$70.000). En este acto los socios integran el veinticinco por ciento (25%) de su participación en DINERO EN EFECTIVO, y comprometiéndose cada socio a integrar el saldo restante dentro del plazo de 2 años desde la inscripción del presente contrato. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD: está a

cargo del SOCIO-GERENTE FERNÁNDEZ, Anabella Sol, y ZALAZAR, Ana Miriam, quienes aceptan el cargo por tiempo indeterminado. Resistencia, 8 de septiembre de 2023.-

Dr. Eduardo F. Colombo

Inspector General

R N°:200.640

E:13/09/2023

>*<

DIMARG S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expediente N° E-2023-53685-AE se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo celebrado el día 15/08/2023 el Sr. Di Silvestre Jorge Leonardo, nacido el 22 de Agosto de 1987, con Documento Nacional de Identidad N° 32.984.768, CUIL 20- 32984768-4, Soltero, hijo de Jorge Omar Di Silvestre y Gladys Dolores Popoff, Comerciante, domiciliado en Mz 29 Pc 5 S/N Independencia -Villa Angela, provincia del Chaco; el Sr. Alvarez Grillo Daniel, nacido el 19 de Junio de 1987, con Documento Nacional de Identidad N° 33.132.219, CUIL 23-33132219-9, soltero, hijo de Daniel Eduardo Alvarez y Laura Susana Edelweiss Grillo, ingeniero electromecánico, domiciliado en calle Pellegrini N° 1.150, de la ciudad de Resistencia de esta Provincia; y el Sr. Kuray Martin Alejandro, nacido el día 20 de Junio de 1989, con Documento Nacional de Identidad N° 34.570.315, CUIL 20-34570315-3, Soltero, hijo de Guillermo Daniel Kuray y Emilia María Valle, ingeniero civil, domiciliado en Avenida Castelli N° 65 4to "A", de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, **han constituido una sociedad que se denominará DIMARG S.A.S.**, DOMICILIO: estará domiciliada en la calle Carlos Pellegrini N° 1.148 de la Ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco, PLAZO: tendrá un plazo de duración de 99 años, OBJETO: objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, sean estas personas humanas o jurídicas, a las siguientes actividades objeto: CORRALON: La compra, venta, permuta, arrendamiento, importación, exportación de todo tipo de maquinarias, de equipos, de materiales de y para la construcción, como así también los accesorios necesarios para la construcción lo que incluye productos de ferretería, hierros, aberturas de todo tipo, cerámicos, sanitarios, grifería, pinturas de todo tipo, herramientas, entre otros. CONSTRUCCIÓN: Construcción en general, obras civiles, eléctricas, mecánicas y todo tipo de obras y proyectos de ingeniería y/o arquitectura de carácter público o privado; realizar reformas y reparaciones de edificios residenciales y no residenciales; Presentaciones a licitaciones públicas y/o privadas o concursos de precios ante organismos públicos o privados, nacionales, provinciales y/o municipales de cualquier parte del país, tomar participaciones en otras sociedades, mediante la compra, venta o permuta, de acciones, obligaciones negociables u otra clase de títulos o aportes de capital a sociedades, celebrar los contratos de colaboración empresaria. CAPITAL: El capital social estará integrado por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000), divididos en MIL DOSCIENTAS (1.200) ACCIONES, a razón de PESOS MIL (\$1000) cada una. ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: El cargo de administrador titular será ocupado por el Sr. Di Silvestre Jorge Leonardo, nacido el día 22 de Agosto de 1987, con Documento Nacional de Identidad N° 32.984.768, CUIL 20- 32984768-4. El cargo de administrador suplente será ejercido por Sr. Alvarez Grillo Daniel, nacido el 19 de Junio de 1987, con Documento Nacional de Identidad N° 33.132.219, CUIL 2333132219-9, ambos con duración en sus cargos por tiempo indeterminado. La sociedad prescinde de la sindicatura. La Sociedad cerrará sus ejercicios el 30 de Junio de cada año. Resistencia 12 de septiembre de 2023.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre

A/c Dccion Reg. Pub. de Comercio

R.N°:200.652

E:13/09/2023

>*<

MISTER JAZ S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección general de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en autos caratulados: "**MISTER JAZ SRL**" s/ inscripción de contrato constitutivo MODALIDAD 24 HS., expediente N°: E-3-2023-31289-Ae- ID: 25489, hace saber por un día que conforme Contrato Constitutivo de fecha 09 de mayo del 2023, los socios: Jorge Adrián ZORNJAN, nacido el 08/05/1979, D.N.I./CUIT N°: 20-27377554-5, Piso 6to, Dpto. A, Resistencia-Chaco, y la socia Karin Gabriela KLATT, nacida el 10/02/1993, D.N.I./CUIT N°: 27-37154692-3, ambos argentinos, casados entre sí y domiciliados en Calle Saavedra N° 557, Piso 6, Dpto. A, de Rcia. - Chaco; han decidido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la DENOMINACIÓN: "MISTER JAZ SRL", y tendrá su DOMICILIO LEGAL: en Av. Edison 1575, Rcia. - Chaco. PLAZO DE DURACIÓN: será de 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: 1) Venta al por menor de kioscos, polirubros en general. 2) Servicios inmobiliarios con bienes propios o arrendados. 3) Realizar cualquier clase de acto o contrato con persona de existencia visible o jurídica a fin de lograr el objeto social. La Sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de quinientos mil pesos (\$ 500.000), divididos en cien (100) cuotas, de cinco mil pesos (\$ 5.000) valor nominal de cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: a) el socio Jorge Adrián ZORNJAN: cincuenta (50) cuotas sociales, que representa un aporte de doscientos

cincuenta mil pesos (\$250.000); la socia Karin Gabriela KLATT: cincuenta (50) cuotas sociales, que representa un aporte de doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000); integrando en este acto, el 25% en dinero en efectivo, y el resto en el término de dos años. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: a cargo del socio-gerente Jorge Adrián ZORNJAN, por el plazo que dure la sociedad. CIERRE DEL EJERCICIO SOCIAL: será el 30 de septiembre de cada año. Resistencia-Chaco, 11 de septiembre del 2023.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/C Dcción. Reg. Púb. De Comercio

R N°:200.668

E:13/09/2023

————— >*< —————
CONSORCIO CAMINERO N°23
Coronel Du Graty - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Consorcio Caminero N°23 - Coronel Du graty - Chaco, CONVOCA a los Socios a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día viernes Veintinueve de Septiembre de 2023 a las 20:30 horas, en la sede social del consorcio Caminero Número 23, Jose Marmol y Esquina Juan Jose Paso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Elección de Dos Asambleístas para firmar el acta de Asamblea, junto con el presidente y secretario
2. Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, anexos y notas complementarias, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe del Auditor, correspondiente al Ejercicio económico finalizado el día treinta de junio de 2023, comparativo con el ejercicio anterior.-
3. Informe de los movimientos de fondos Mensuales de los Meses Posteriores al cierre del ejercicio al 30/06/2023.-
4. Consideración de las Gestiones de las Autoridades Salientes con mandato vencido, ejercidas hasta la fecha,-
5. Aceptación de la incorporación de nuevos asociados.
6. Fijación de la Cuota Societaria para el ejercicio entrante.
7. Designación de Tres Asambleístas para integrar la mesa receptora y escrutadora de votos.-
8. Elección miembros integrantes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas:
 - a.1) Elección de 5(cinco) miembros integrantes de la comisión directiva por el término de 2(dos) años, periodo desde el 01/07/2023 hasta el 30/06/2025, por terminación de sus mandatos, en los cargos dé: Presidente, Secretario, Vocales Suplentes Primero, Segundo y Tercero: Señores: Albrecht Hugo Aldo, Ricza Eduardo Bruno, Albrecht Ariel Dario, Albrecht Leandro y Miguel Mitieff.
 - a.2) Elección de 2(dos) miembros integrantes de la comisión Revisora de Cuentas por el término de 2(dos) años, periodo desde el 01/07/2023 hasta el 30/06/2025, por terminación de sus mandatos, en los cargos de: revisor de cuentas Titular Segundo y Revisor de cuentas Suplente Segundo; señores: Walter Nestor Hugo y Buff Rudi.-
9. Lectura de resolución Municipal que designa al socio de representación necesaria, para ocupar el cargo de vocal titular tercero.-
10. Proclamación de la Comisión Directiva

NOTA: Atento a lo establecido en el Artículo 28° de nuestros Estatutos Sociales y el artículo N°11 de la ley 3565, en caso de no reunirse quórum a la hora convocada, la Asamblea se constituirá válidamente una hora después, cualquiera sea el número de socios asistente.-

Eduardo Bruno Ricza
Secretario

Hugo Aldo Albrecht
Presidente

R.N°:200.608

E:13/09/2023

————— >*< —————
COOPERATIVA DE TRABAJO BARRIO NUEVO ASENTAMIENTO LTDA.
General San Martín - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Cooperativa De Trabajo Barrio-Nuevo Asentamiento Ltda., Matrícula INAES N° 57412, Legajo Provincia de Chaco N° 2118, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 27 del mes de septiembre del año 2020 las nueve (9.00) horas en el domicilio de la sede social, Guakara Nalajek Lote 532 Barrio Toba de la ciudad de General San Martín, provincia de Chaco, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA:

1. Elección de dos asociados para firmar el Acta junto con el Sr. Presidente.
2. Exposición de los motivos de la convocatoria extemporánea de la Asamblea.
3. Tratamiento de los Estados Contables e Informes del Síndico, por los ejercicios cerrados el a) 31 de marzo de 2021; b) 31 de marzo de 2022 y c) 31 de marzo de 2023.
4. Renovación de la totalidad de los miembros del Consejo de Administración y de la Comisión de Fiscalización por vencimiento de mandato

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 8.00 a 12.00, el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.

Gustavo Adolfo Vera

Presidente

R.N°:200.611

E:13/09 V:15/09/2023

—————>*<—————
ASOCIACIÓN CIVIL SOBERANÍA

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los socios, a la Asamblea General Ordinaria, para el día Martes 10 de octubre del corriente año, a las 19 horas. En la sede de la Asociación Civil Soberanía, sito en Roberto Mora 960, para tratar el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y Consideración del Acta de la última Asamblea.
2. Nombramiento de 2 Socios para firmar el acta de la Asamblea.
3. Consideración del ejercicio de la memoria y balance al 01 de julio del 2022 al 30 de junio de 2023.

Transcurrida una hora fijada; se llevará a cabo la Asamblea con el número de socios presentes, según lo estipulado en el artículo vigésimo cuarto del Estatuto Social.

Ramon E. Camer

Presidente

R.N°:200.615

E:13/09/2023

—————>*<—————
FUNDACION FORJANDO SUEÑOS II
 COMUNICA EXTRAVÍO DE LIBROS

El Consejo de Administración de FUNDACIÓN FORJANDO SUEÑOS II, de la Ciudad de Resistencia, informa el Extravío del Libro Inventario y Balances de la Institución. Se realiza la correspondiente publicación a fin de dejar constancia del Acta correspondiente. En Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco a los cinco (5) días del mes de Septiembre de 2023.

Juan Carlos Aguirre

Presidente

R.N°:200.622

E:13/09/2023

—————>*<—————
CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA y PRODUCCIÓN
Villa Ángela - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados: En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, la Comisión Directiva de esta Cámara convoca a Uds. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de setiembre de 2023, a partir de las 20.30 horas, en el domicilio sito en calle Uruguay N° 171, de la ciudad de Villa Ángela, Chaco, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.
2. Consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio del 2023.
3. Elección en la Asamblea de Tres delegados para practicar el escrutinio, juntamente con el Secretario.
4. Elección de Presidente por el término de dos años, por finalización de mandato del Sr. Hugo Kazmer.
5. Elección de cinco Vocales Titulares por dos años, por cesación de mandatos.
6. Elección de seis Vocales Suplentes por un año,
7. Elección de la Comisión Revisora de Cuentas, dos miembros por un año.
8. Elección del Tribunal Arbitral, compuesto por cinco Titulares y tres Suplentes, por un año.

ARTICULO 56: Las Asambleas Ordinarias tendrán lugar con el número de socios que concurran después de transcurrida media hora de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto,

Luis Miguel Fernández

Secretario

Hugo Kazmer

Presidente

R.N°:200.626

E:13/09/2023

—————>*<—————
ASOCIACION CIVIL COLECTIVIDAD POLACA SAN JUAN PABLO II
Coronel Du Graty - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN CIVIL COLECTIVIDAD POLACA SAN JUAN PABLO SEGUNDO convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al Séptimo Ejercicio Económico, cerrado al 30 de junio de 2023, que se celebrará el día 22 de Octubre de 2023, en nuestra Sede Social, sita en Estada 185 de esta localidad, a partir de las diez horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos socios para aprobar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
2. Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio N° 7 cerrado el 30 de Junio de 2023
3. Sección de tres Socios para conformar la Comisión Receptora y Escrutadora de votos.
4. Elección de la de Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, tal b establece los Estatutos Sociales (Titulo Tercero - Artículo 16).

Nota: transcurrida una hora de la prevista para la realización de la Asamblea, y tal lo prevé nuestro Estatuto Social, la misma se realizará con el número de Socios presentes..

Tadeo Wojtun

Presidente

R.N°:200.632

E:13/09/2023

————— >*< —————
FUNDACION EL ARCA
 COMNICA EXTRAVÍO DE LIBROS

Señores Miembros: Conforme a lo dispuesto en el Estatuto Social el Consejo de Administración y al acta de fecha 3 de mayo de 2023, se informa al cuerpo, el extravío del Libro de Inventario y Balances N° 1

Cecilia M. Galarza

Presidente

R.N°:200.627

E:13/09/2023

————— >*< —————
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS FORESTALES DEL CHACO
 CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados: Conforme a lo establecido en la Ley 3654-C y al Capítulo II Artículos 40, 41, 43, 44, 45 y 48 del Estatuto de nuestra institución, la Comisión Directiva del Consejo Profesional de Ciencias Forestales del Chaco convoca a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día 29 de septiembre de a partir de las 18,00 horas, en Calle Francisco Cantero Nro. 596 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos socios asambleístas para firmar y aprobar el Acta de esta Asamblea General Ordinaria, juntamente con el Presidente y el Secretario.
2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados e Informe del Revisor de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Económico N°28 desde el 1° de diciembre de 2021 al 30 de noviembre de 2022
3. Designación de una Comisión Receptora y Escrutadora de Votos compuesta de tres socios asambleístas.
4. Elección de miembros titulares y suplentes y distribución de cargos para la composición de la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas, por cesación de mandatos.

NOTA: De acuerdo con nuestros Estatutos Sociales las Asambleas se celebrarán válidamente cualquiera sea el número de socios que concurren una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubieran reunión la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Ingeniero Sebastián Kees -Presidente, ingeniera Miriam Flores -Secretaria. Para dar cumplimiento al Estatuto en su artículos 29 y 61 se designa a los ingenieros Gladys Fernández, Kronemberger Rosa y Klein Lorena como comisión electoral para la recepción y oficialización de las listas interesadas en integrar el Consejo Directivo y la Comisión Revisora de Cuentas. Las listas serán recepcionadas a la casilla electrónica de la institución y serán oficializadas quince días antes de la fecha de la Asamblea y publicadas para conocimiento de los asociados. Ingeniero Sebastián Kees-Presidente, Ingeniera Miryam Flores-Secretaria

Ing. Ftal. Miriam Flores

Secretario

Ing. Ftal. Sebastián Kees

Presidente

R.N°:200.638

E:13/09/2023

————— >*< —————
CONSORCIO CAMINERO N° 52 BAJO HONDO CHICO
 CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimados Asociados: La Comisión Directiva del Consorcio Caminero No 52, tiene el agrado de invitar a Usted a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la Sede del Consorcio, sito en Chacra 47, Parcela 7, de Bajo Hondo Chico, el día 01 de octubre de 2023, a las 10 horas, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Minuto de silencio en memoria de socios, familiares y allegados fallecidos. -
2. Designación de dos (2) asociados para refrendar el acta de la presente asamblea, juntamente con el presidente y secretario.
3. Análisis y consideración de la siguiente documentación, a-Memoria; b-Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de fondos, Notas a los Estados Contables, Anexos I, II, y III, e Inventario General; c-Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al: Ejercicio Económico N° 29 cerrado el 30 de junio de 2023.-
4. Consideración de bajas, altas y cambios de categorías de Socios. -

5. Fijación de la cuota social mensual e ingreso para las distintas categorías. -
6. Designación de tres (3) asociados para que constituyan la Comisión Escrutadora de Votos.
7. Elección miembros integrantes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, por terminación de mandatos: Por el término de dos (2) ario período 01/07/2023 al 30/06/2025:
a- Un Presidente, en reemplazo de MIKULAS Juan Roberto; b- Un Secretario, en reemplazo de CERNY Carlos Antonio; c- Un Vocal Suplente 10, por cargo vacante; d- Un Vocal Suplente 30, en reemplazo de ZAMO Gustavo Daniel; e- Un Vocal Suplente 40, en reemplazo de POLENTARRUTTI Jorge Omar; f- Un Revisor de Cuentas Titular 1o, en reemplazo de FERNANDEZ Silvio; g- Un Revisor de Cuentas Suplente 10, en reemplazo de ROJAS Luis Belindo. -
8. Proclamación del Socio Consorcionista de Representación Necesaria. -
9. Proclamación de la nueva conformación de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.
10. Palabras finales a cargo del presidente y autoridades presentes. -

Carlos Cerny
Secretario

Juan Roberto Mikulas
Presidente

R.N°:200.639

E:13/09/2023

————— >*< —————
ASOCIACION CIVIL CON.PRO.SO.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 11 de Octubre de 2023, a las 21 horas, en el local social, Mza. 91 Casa 13 Barrio 150 Viviendas Villa Prosperidad, de la Ciudad de Resistencia a los efectos de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos socios para firma de Acta de Asamblea.
2. Aprobación de la Memoria Anual y estados Contables.

Sara Wroblemski
Secretario

Angela Martínez
Presidente

R.N°:200.644

E:13/09/2023

————— >*< —————
ASOCIACION CIVIL MANITOS LIMPIAS
COMUNICA EXTRAVÍO DE LIBROS

En la Ciudad de Resistencia, a los 07 días del mes de septiembre de 2023, la que suscribe, Quintana Ramona Lira DNI 14.612.312, en carácter de Presidente de la ASOCIACIÓN MANITOS LIMPIAS CUIT: 30-71166264-9, mediante la presente, en cumplimiento de los requerimientos de IGPI y RPC de la Provincia de Chaco, manifiesta que extravió el día 06/06/23 en la vía pública el Libro de Socios N°1 de la entidad.

Quintana Ramona Lira
Presidente

R.N°:200.647

E:13/09/2023

————— >*< —————
CONSORCIO CAMINERO N.º 62 COLONIA BENÍTEZ
Colonia Benitez - Chaco
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

ESTIMADO SOCIO: En cumplimiento de las disposiciones estatutarias se convoca a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria para el día sábado 7 de octubre del 2023 a las 9 hs. en nuestra sede social, "Pedro E. Lavia", cita en Acceso Pavimentado a Colonia Benítez Km 3,5; con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Minuto de silencio por socios fallecidos.
2. Designación de dos (02) asociados para refrendar el acta de la presente asamblea, juntamente con el Presidente y la Secretaria.
3. Análisis y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Auditor, y lectura del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Económico N°31 cerrado el 31 de julio.
4. Consideración de las gestiones de las autoridades salientes con mandato vencido, ejercidas hasta la fecha.
5. Designación de tres (3) asociados para que constituyan la Comisión Escrutadora de Votos.
6. Elección miembros integrantes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
 - a. 1) Elección de Presidente y de Vocal Suplente 1°, por el término de un año, por renuncia del Sr. Miguel Dellamea y el Sr. Quiroz Gerónimo en sus respectivos cargos.
 - b. 2) Elección de seis (6) miembros integrantes de la Comisión Directiva, por el término de dos años, (período 01/08/2023 al 31/07/2025) por terminación de mandato, en los cargos de: Vice Presidente, Tesorero, Vocal Titular 1°, Vocal Titular 2°, Vocal Suplente 3° y Vocal suplente 4°.

- c. 1) Elección de dos (2) miembros integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas, por el término de dos (2) años, (periodo 01/08/2023 al 31/07/2025) por terminación de mandato, en los cargos de: Revisor de Cuentas Titular 2° y Revisor de Cuentas Suplente 2°.
7. Proclamación del Socio Consorcionista de Representación Necesaria en el cargo de Vocal Titular 3° en representación de la Municipalidad de Colonia Benítez.
8. Proclamación de la nueva Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.
9. Bajas y Altas de Socios. Cambios de categoría societaria.
10. Fijación de la cuota social.
11. Palabras finales a cargo del Presidente y autoridades presentes.

Artículo 28 del Estatuto Social: Para sesionar a la hora fijada en la Convocatoria, la Asamblea deberá tener quórum legal, formado por la mitad más uno en condiciones de votar. Transcurrido una (1) hora después de la fijada en la Convocatoria, el quórum será válido cualquiera sea el número de socios asistentes a la Asamblea convocada de acuerdo a las prescripciones de la Ley 666 K, su reglamentación y el presente Estatuto Social vigente. NO SE SUSPENDE POR LLUVIA.

Patricia A. Dellamea

Secretaria

R.N°:200.650

E:13/09/2023

>*<

CONSORCIO CAMINERO N° 56 DE GENERAL PINEDO
General Pinedo - Chaco
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimados Asociados: Acorde con el Estatuto Social que señala en su artículo 25°, La Comisión Directiva del Consorcio Caminero N° 56 de Gral. Pinedo, resolvió en la reunión el día 06 de Septiembre de 2023, CONVOCAR a los señores socios a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día 29 de Septiembre del año 2023, a las 20:00 horas, la que se efectuará en la Sede Social situada en Acceso Centro de Gral. Pineda, Departamento 12 de Octubre, Provincia del Chaco.-, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos (2) asambleístas para firmar el acta de presente Asamblea juntamente con Presidente y Secretario.-
2. Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe del Auditor, correspondiente al Ejercicio Económico N° 32 cerrado el 30 de Junio de 2021-
3. Informe sobre el estado de las cuentas a la fecha de la Asamblea.-
4. Incorporación y baja de socios.-
5. Fijación del valor de la cuota societaria. Ratificación del Plazo de Pago.-
6. Elección de una comisión escrutadora de votos compuesta por tres (3) miembros.-
7. Renovación de las siguientes autoridades por disposición del artículo 12° de la Ley N° 666 K, en concordancia con los artículos 13° y 25° del Estatuto Social del Consorcio Caminero N° 56 en Gral. Pineda.-
 - a. Cuatro (4) socios que reemplazarán por dos (2) años de mandato desde 01-07-2023 hasta el 30/06/2025 a los miembros de la Comisión Directiva: Presidente: MANTELLATO, JUAN CARLOS. Secretario: PERALTA, PAULO, Vocal Suplente Tercero: TORRIELLI, LUCAS EMMANUEL. Vocal Suplente cuarto OLIVA, MARIA.
 - b. Dos (2) socios que reemplazarán por un (1) año de mandato desde 01-07-2023 al 30-06-2024 a los miembros de la comisión directiva: Tesorero GONZALEZ, BORACIO FACU; Vocal Titular Segundo: BON, ORLANDO RUBÉN, ambos por renuncia.
 - c. Vocal Titular Tercero: CIUCCI, FRANCO MARIO CESAR (Socio de Representación Necesaria, Municipalidad de General Pineda).- Por un (1) año.- desde 01/07/2023 hasta el 30/06/2024.
 - d. Dos (2) Socios que reemplazarán por dos (2) años de mandato desde 01-07-2023 hasta el 30/06/2025 a los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas: Revisor de Cuentas Titular Segundo: DEIBELE, RAUL ROBERTO. Revisor de Cuentas Suplente Segundo: FRANQUEZA, FERNANDO GUS TAVO.-
8. Imposición de nombre a la Sede Social del Consorcio Caminero N°56.- Acto Protocolar.

NOTA: De los estatutos; artículo 28° ". „transcurrida una lhora después de fijada la convocatoria del quórum será válido cualquiera sea él número de socios asistentes a la Asamblea convocada de acuerdo a las prescripciones de la Ley N' 666 K (ex N° 3.565), su reglamentación y el presente estatuto.-

Paulo Peralta

Secretaria

Juan Carlos Montellato

Presidente

R.N°:200.651

E:13/09/2023

>*<

POSTAL S.A.
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de la Sociedad Anónima CONVOCA a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el domicilio sede social de POSTAL S. A. ubicado en Bartolomé Mitre 474, Resistencia, Chaco, el día 26 de Septiembre de 2023 a las 19,00 horas para dar tratamiento al siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea.
2. Breves consideraciones sobre la convocatoria fuera de término.
3. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros Anexos por los ejercicios cerrados al 31-12-2021 (Ejercicio N° 25), y al 31.12.2022 (Ejercicio N° 26) respectivamente.
4. Consideración de los resultados del Ejercicio.
5. Consideración de la gestión del Directorio y de su remuneración. -

Nota: 1) para la asistencia a la Asamblea deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Comerciales y de ser pertinente con lo normado en el Art. 239 del mencionado texto legal. 2) Que la Asamblea sesionará válidamente en segunda convocatoria, conforme a lo dispuesto en el Artículo 243- de la Ley de Sociedades Comerciales.

Diego Javier Gomez

Presidente

R N°:200.523

E:08/09 V:18/09/2023

LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATACIONES

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Provincia del Chaco

LICITACIÓN PÚBLICA N° 787/23-

OBJETO DEL LLAMADO: compra de toner originales y alternativos. -

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA: Mesa General de Entradas y Salidas y Archivo del I.P.D.U.V- Avda. Sarmiento 1801 - Rcia.- el día 25-09-2023 hasta la hora 09:00.-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Dpto. Contrataciones - Dirección Contable - I.P.D.U.V.- el día 25-09-2023 a las 09:00 horas. -

VENTA DEL PLIEGO: Dpto. Contrataciones - Dirección Contable del I.P.D.U.V. Avda. Sarmiento 1801 - Rcia.- de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.996.327,50.- VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.997.-

Emanuel A. Ortega

A/c Dpto. Compras y Contrataciones

s/c

E:13/09 V:18/09/2023

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

Provincia del Chaco

LOTERIA CHAQUEÑA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 474/2023

OBJETO: Locación de un (1) inmueble en la ciudad de Resistencia de 810 (ochocientos diez) metros cuadrados aproximadamente, en un radio aproximado de 2000 (dos mil) metros a la redonda de la sede central de Lotería Chaqueña (sita en calle Güemes N° 46), para ser destinado a depósito y oficinas de este Organismo.

APERTURA: Día 20 de Septiembre del 2023 a las 10,00 hs. en nuestras oficinas de Güemes N° 46 Resistencia - Chaco.

PLIEGOS: En venta en el Departamento Tesorería de Lotería Chaqueña, sito en Güemes N° 46 al precio de \$ 10.000,00 (PESOS DIEZ MIL) cada sobre.

INFORMES Y CONSULTAS DE LAS LICITACIONES: Departamento de Compras y Patrimonio de LOTERÍA CHAQUEÑA, Güemes N° 46 - 2° Piso - RESISTENCIA - CHACO - TE 0362-4446750159 interno 1063-1049 o por Internet: www.loteria.chaco.gov.ar

C. P. Laura E. Valiño
Directora de Administración

C.P. Silvia Beatris Navarro
Gerente Financiero Contable

s/c

E:13/09/2023

DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES

Provincia del Chaco

SECRETARÍA GENERAL DE GOBERNACIÓN

LICITACION PÚBLICA N° 161/2023

OBJETO: Locación de un (1) inmueble, el cual estará destinado al funcionamiento del Depósito de Logística y de distintas Unidades Policiales, por un período de treinta y seis (36) meses con opción a renovación de doce (12) meses más, previo acuerdo de Las Partes.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos treinta y tres millones novecientos cuarenta y ocho mil (\$33.948.000).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso Oficina 18 - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 18 de Septiembre de 2023 a las 9:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 18/09/2023 a las 9:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 13/09/2023 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio "B" - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <https://compras.chaco.gov.ar/organismos/91> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos tres mil (\$3.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410.

Christian Javier Mescher
A/C Dirección de Contrataciones

s/c

E:13/09/2023

—————>*<—————
PODER JUDICIAL
Provincia del Chaco

LICITACIÓN PÚBLICA N° 440/23 - EXPEDIENTE N° 124/23

OBJETO: LOCACION DE UN INMUEBLE EN GENERAL SAN MARTIN.

DESTINO: FISCALIA RURAL

FECHA DE APERTURA: 19/09/2023

HORA: 10:00

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) RESISTENCIA: Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) CIUDAD AUTÓNOMAS DE BUENOS AIRES: - CASA DEL CHACO – Domicilio: Av. Callao N° 322

3) INTERNET: www.justiciachaco.gov.ar

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

4) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00 (PESOS TRESCIENTOS) en papel Sellado Provincial.

5) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,00 a 12,30 Hs.

6) **MONTO ESTIMADO:** \$ 26.000.000,00 (Pesos veintiseis millones).

CP Beatriz Blanco
Jefa de Compras y Suministros

s/c

E:08/09 V:18/09/2023

—————>*<—————
INSTITUTO PROVINCIAL P/ INCLUSION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Provincia del Chaco

DIRECCION DE ADMINISTRACION

LICITACIÓN PUBLICA N2 10/2023 - DECRETO N° 2455/23 - EXPEDIENTES N2 37 - 2023- 2922AE

OBJETO: adquisición de 31 sillas de ruedas estándar adultos y 20 Sillas de ruedas estándar Reforzadas para personas con discapacidad motriz, especificaciones en pliego.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 9.949.100. (PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIEN CON 0/100)-

APERTURA: El día 15 de Septiembre de 2023, a las nueve (9) horas, Instituto Provincial P/inclusión de las Personas con discapacidad, sito en Monteagudo 1640 Resistencia, lugar donde se podrán efectuar las consultas y adquirir los pliegos de condiciones hasta el día 14 de septiembre a las 12hs.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS MIL (\$ 1000,00) en papel sellado de la Administración Tributaria Provincial.

LICITACIÓN PUBLICA N2 11/2023 - DECRETO N2 2454/23 - EXPEDIENTES N° 37 - 2023- 3009AE

OBJETO: adquisición de un Vehículo automotor tipo minibus, con 9 asientos mas 1, rampa desmontable, OKM, para traslado de junta evaluadora de personas especificaciones en pliego.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 26.514.200. (PESOS VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CON 0/100)-

APERTURA: El día 15 de Septiembre de 2023, a las diez (10) horas, Instituto Provincial P/inclusión de las Personas con discapacidad, sito en Monteagudo 1640 Resistencia, lugar donde se podrán efectuar las consultas y adquirir los pliegos de condiciones hasta el día 14 de septiembre a las 12hs.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS SIETE MIL (\$ 7000,00) en papel sellado de la Administración Tributaria Provincial.

Cr. Edgardo Coronel

A/C Dir. de Administración

Isidro Jose Lorenzo

Presidente

s/c

E:04/09 V:13/09/2023

>*<

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Provincia del Chaco

LICITACION PÚBLICA N° 778/23-

OBJETO DEL LLAMADO: compra de 3 computadoras completas (cpu, monitor, mouse y teclado) y 2 impresoras con scanner. -

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACION DE OFERTA: Mesa General de Entradas y Salidas y Archivo del I.P.D.U.V- Avda. Sarmiento 1801 - Rcia.- el día 22-09-2023 hasta la hora 09:00.-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Dpto. Contrataciones - Dirección Contable -I.P.D.U.V.- el día 22-09-2023 a las 09:00 horas.

VENTA DEL PLIEGO: Dpto. Contrataciones - Dirección Contable del I.P.D.U.V. Avda. Sarmiento 1801 - Rcia.- de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.600.000.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.600.-

Emanuel A. Ortega

A/C Dpto. Compras y Contrataciones

C.P.N. Marcos G. Corona

Gerente Recursos Financieros

s/c

E:08/09 V:13/09/2023

>*<

VIALIDAD NACIONAL

Provincia del Chaco

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Comunica el Aviso de Llamado a Licitación del Proceso:

PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0192-LPU23.

OBRA: Conservación Mejorativa, Ruta Nacional N° 95, Tramo: Castelli (Chaco) – Emp. R.P. N° 27 (Formosa) – Sección: Km. 1229.94 – Km. 1288.53 – Provincias del Chaco y Formosa.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Mil Cuatrocientos Veintinueve Millones Trescientos Sesenta Y Tres Mil (\$ 1.429.363.000,00) referidos al mes de Octubre de 2022 con un Plazo de Obra de Doce (12) Meses.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Catorce Millones Doscientos Noventa y Tres Mil Seiscientos Treinta (\$ 14.293.630,00).

APERTURA DE OFERTAS: 29 de Septiembre del 2023 a las 12:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$ 0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del **18 de Agosto del 2023** mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la "SUBGERENCIA DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD" con sede en esta DNV, o a la OFICINA ANTICORRUPCION contactándose al teléfono 0800-444-4462 o a través del formulario web disponible en <https://www.argentina.gob.ar/denunciar-un-hecho-de-corrupcion>. La denuncia en estos términos podrá ser formulada de forma anónima, con reserva de identidad o con identificación del presentante, la que será tratada de manera reservada conforme la normativa reglamentaria del citado organismo. Asimismo, podrá formularse denuncia por escrito –identificada- a través de <https://tramitesadistancia.gob.ar>. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

Arq. M. Alejandra Vilela

Jefe de Distrito

R. N°: 200.082

E:18/08 V:22/09/2023

LEGISLACION, NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA

Provincia del Chaco

Licitaciones

LICITACIÓN PÚBLICA N° 011/2023 - RESOLUCIÓN N° 2480/2023.-

OBJETO: Alquiler de un inmueble de 400 M2 aprox. En inmediaciones de calles Seitor y Carlos Hardy, el cual deberá contar con dos (2) Oficinas y un (1) Baño, el mismo será destinado para la realización de Capacitaciones y Talleres de Oficio, solicitado por Intendencia, por un periodo de cinco (05) meses, con opción a prórroga por parte del Municipio.

Oficina: Av. Rivadavia N° 322 – Resistencia – Chaco - <http://chaco.gov.ar/boficial/boletin> (0362) 4453520 - CTX 53520 – CP 3500

BALANCE DE TESORERIA - MES DE ENERO DE 2023

INGRESOS		EGRESOS	
DISPONIB. MES ANTERIOR		458.624.138,60	
Saldo de Banco	458.624.138,60		
Caja Chica	0,00		
Efectivo-Caja	0,00		
Plazo Fijo	0,00		
INGRESOS CORRIENTES		2.029.594.402,02	EGRESOS C/AFECT. AL PRES.GRAL. 1.324.186.505,88
* De Origen Municipal	400.927.196,83		Personal 621.257.236,25
- Ingresos Tributarios	360.181.345,16		Bienes de Consumo 207.890,00
- Ingresos No Tributarios	40.081.337,84		Servicios No Personales 4.065.966,92
- Ingresos de Capital	664.513,83		Intereses 3.381.840,21
* De Origen Provincial	1.628.667.205,19		Transferencias Corrientes 0,00
Participación Provincial	1.628.667.205,19		Bienes de Capital 0,00
			Trabajos Públicos 5.053.440,07
			Transferencias de Capital 120.000.000,00
			Activos Financieros 9.891.884,54
			Amortiz. de la Deuda 560.328.247,89
* Ingresos de Terceros	7.410.136,11		Cuenta 100/99-Fdo.Fiduciario 50.963.953,34
* Financiamiento		0,00	Egresos de Terceros 0,00
Prestamo	0,00		
SUB-TOTAL INGRESOS	2.037.004.538,13		SUB-TOTAL EGRESOS 1.375.150.459,22
			DISPONIB. DEL MES 1.120.478.217,51
			Saldo de Banco 1.149.400.617,79
			Caja Chica 0,00
			Efectivo-Caja 300.000,00
			Plazo fijo -29.222.400,28
ESTADO DE TESORERIA			
- MENSUAL -		2.495.628.676,73	2.495.628.676,73

BALANCE DE TESORERIA - MES DE FEBRERO DE 2023

INGRESOS		EGRESOS	
DISPONIB. MES ANTERIOR		1.149.729.306,08	
Saldo de Banco	1.149.400.617,79		
Caja Chica	28.688,29		
Efectivo-Caja	300.000,00		
Plazo fijo	0,00		
INGRESOS CORRIENTES		1.837.828.935,72	EGRESOS C/AFECT. AL PRES.GRAL. 1.156.723.115,31
* De Origen Municipal	497.476.349,47		Personal 621.067.402,34
- Ingresos Tributarios	472.902.513,51		Bienes de Consumo 6.727.338,03
- Ingresos No Tributarios	23.743.482,10		Servicios No Personales 19.319.376,05
- Ingresos de Capital	830.353,86		Intereses 3.004.105,97
* De Origen Provincial	1.340.352.586,25		Transferencias Corrientes 19.735,99
Participación Provincial	1.340.352.586,25		Bienes de Capital 307.451,67
			Trabajos Públicos 54.345.729,31
			Transferencias de Capital 50.963.943,34
			Activos Financieros 12.924.017,60
			Amortiz. de la Deuda 388.044.015,01
* Ingresos de Terceros	1.233.057,79		Cuenta 100/99-Fdo.Fiduciario 11.376.534,90
* Financiamiento		0,00	Egresos de Terceros 667.582,08
Prestamo	0,00		
SUB-TOTAL INGRESOS	1.839.061.993,51		SUB-TOTAL EGRESOS 1.168.767.232,29
			DISPONIB. DEL MES 1.820.024.067,30
			Saldo de Banco 1.819.695.379,01
			Caja Chica 28.688,29
			Efectivo-Caja 300.000,00
			Plazo fijo 0,00
ESTADO DE TESORERIA			
- MENSUAL -		2.988.791.299,59	2.988.791.299,59

BALANCE DE TESORERIA - MES DE FEBRERO DE 2023 - ACUMULADO

INGRESOS		EGRESOS	
DISPONIB. MES ANTERIOR		458.624.138,60	
Saldo de Banco	458.624.138,60		
Caja Chica	28.688,29		
Plazo fijo	29.222.400,28		

INGRESOS CORRIENTES	3.867.423.337,74	EGRESOS C/AFFECT. AL PRES.GRAL.	2.480.909.621,19
* De Origen Municipal	698.403.546,30	Personal	1.242.324.636,59
- Ingresos Tributarios	833.083.858,67	Bienes de Consumo	6.935.228,03
- Ingresos No Tributarios	63.824.819,94	Servicios No Personales	23.385.342,97
- Ingresos de Capital	1.494.867,69	Intereses	6.385.946,18
* De Origen Provincial	2.969.019.791,44	Transferencias Corrientes	19.735,99
Participación Provincial	2.969.019.791,44	Bienes de Capital	307.451,67
* Ingresos de Terceros	8.643.193,90	Trabajos Públicos	59.399.169,38
* Financiamiento	0,00	Transferencias de Capital	170.963.943,34
Prestamo		Activos Financieros	22.815.902,14
		Amortiz. de la Deuda	948.372.262,90
SUB-TOTAL INGRESOS	3.876.066.531,64	Cuenta 100/99-Fdo.Fiduciario	62.340.488,24
		Egresos de Terceros	667.582,08
		SUB-TOTAL EGRESOS	2.543.917.691,51
		DISPONIB. DEL MES	1.820.024.067,30
		Saldo de Banco	1.819.695.379,01
		Caja Chica	28.688,29
		Efectivo-Caja	300.000,00
		Plazo fijo	0,00
ESTADO DE TESORERIA			
- MENSUAL -	4.363.941.758,81		4.363.941.758,81

BALANCE DE TESORERIA - MES DE MARZO DE 2023

INGRESOS		EGRESOS	
DISPONIB. MES ANTERIOR	1.820.024.067,30		
Saldo de Banco	1.819.695.379,01		
Caja Chica	28.688,29		
Efectivo-Caja	300.000,00		
Plazo fijo	0,00		
INGRESOS CORRIENTES	2.044.542.765,93	EGRESOS C/AFFECT. AL PRES.GRAL.	1.398.839.247,38
* De Origen Municipal	511.934.530,83	Personal	773.991.696,48
- Ingresos Tributarios	479.961.403,76	Bienes de Consumo	21.344.730,05
- Ingresos No Tributarios	31.106.716,92	Servicios No Personales	10.071.520,61
- Ingresos de Capital	866.409,95	Intereses	5.473.863,29
* De Origen Provincial	1.532.608.235,30	Transferencias Corrientes	19.735,39
Participación Provincial	1.532.608.235,30	Bienes de Capital	0,00
* Ingresos de Terceros	1.414.853,11	Trabajos Públicos	0,00
* Financiamiento	450.000.000,00	Transferencias de Capital	0,00
Prestamo	450.000.000,00	Activos Financieros	13.249.820,57
SUB-TOTAL INGRESOS	2.495.957.619,04	Amortiz. de la Deuda	573.787.880,99
		Cuenta 100/99-Fdo.Fiduciario	64.228.916,00
		Egresos de Terceros	0,00
		SUB-TOTAL EGRESOS	1.463.068.163,38
		DISPONIB. DEL MES	2.852.913.522,96
		Saldo de Banco	2.852.184.834,67
		Caja Chica	428.688,29
		Efectivo-Caja	300.000,00
		Plazo fijo	0,00
ESTADO DE TESORERIA			
- MENSUAL -	4.315.981.686,34		4.315.981.686,34

BALANCE DE TESORERIA - MES DE MARZO DE 2023 - ACUMULADO

INGRESOS		EGRESOS	
DISPONIB. MES ANTERIOR	458.624.138,60		
Saldo de Banco	458.624.138,60		
Caja Chica	28.688,29		
Plazo fijo	29.222.400,28		
INGRESOS CORRIENTES	5.911.966.103,67	EGRESOS C/AFFECT. AL PRES.GRAL.	3.879.748.868,57
* De Origen Municipal	1.410.338.076,93	Personal	2.016.316.335,07
- Ingresos Tributarios	1.313.045.262,43	Bienes de Consumo	28.279.958,08
- Ingresos No Tributarios	94.931.536,86	Servicios No Personales	34.356.863,58
- Ingresos de Capital	2.361.277,64	Intereses	11.859.809,47
* De Origen Provincial	4.501.628.026,74	Transferencias Corrientes	39.471,38
Participación Provincial	4.501.628.026,74	Bienes de Capital	307.451,67
		Trabajos Públicos	59.399.169,38
		Transferencias de Capital	170.963.943,34
		Activos Financieros	36.065.722,71
		Amortiz. de la Deuda	1.522.160.143,89

* Ingresos de Terceros	10.058.047,01	Cuenta 100/99-Fdo.Fiduciario	126.669.404,24
* Financiamiento Prestamo	450.000.000,00	Egresos de Terceros	667.582,08
		SUB-TOTAL EGRESOS	4.006.985.854,89
SUB-TOTAL INGRESOS	6.372.024.150,68	DISPONIB. DEL MES	2.852.913.522,96
		Saldo de Banco	2.852.184.834,67
		Caja Chica	428.688,29
		Efectivo-Caja	300.000,00
		Plazo fijo	0,00

Guillermo Cabaña
Dirección de Prensa

s/c

E:13/09/2023

————— >*< —————
MUNICIPALIDAD DE GRAL. JOSE DE SAN MARTIN
Provincia del Chaco
Resoluciones Municipales en Anexo I (formato digital)





Municipalidad de Gral. José de San Martín
- Provincia del Chaco -
"2023 - 40 Aniversario de la Restauración de la Democracia".
C.P. 3509 - Moreno y Chile-General José de San Martín - CHACO



RESOLUCION MUNICIPAL **578-23**
Gral. José de San Martín **13 JUL 2023**

VISTO:

El Expediente N° 2498 - Letra "G" - Año 1982, que trata sobre el inmueble fiscal identificado como Parcela N° 23 - Chacra 13 - Circunscripción II - Sección "E", y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo el Señor **Oswaldo, GUTIERREZ**, consigue la "Concesión en Venta"

Que se ha practicado una inspección al lugar, comprobándose que en el mismo se encuentra residiendo otra persona según consta en acta de inspección a fojas diecinueve (19) que según informe de la oficina de impuesto y tasas de servicio adeuda desde el año 2017 a la fecha según consta a foja veintitrés (23), no cuenta con plano actualizado según consta a foja veintiuno (21), según informe de catastro.-

Que con los antecedentes obrantes y acorde a la ORDENANZA N° 665/95, surge que el Señor **Oswaldo, GUTIÉRREZ**, no dio cumplimiento a los requisitos fundamentales exigidos por las leyes de Tierras Fiscales, sus modificatorias y reglamentarias por lo tanto resulta pertinente la "caducidad de la Concesión";

POR TODO ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JOSE DE SAN MARTIN - CHACO -
De acuerdo a las facultades conferidas
- RESUELVE -

ARTICULO 1°) DECLARESE LA CADUCIDAD y consecuencias DEJASE SIN EFECTO todo trámite gestionado por el Señor **Oswaldo, GUTIÉRREZ** D.N.I. N° 11.164.728, por el inmueble identificado catastralmente como PARCELA N° 23 - CHACRA 13 - CIRCUNSCRIPCION II - SECCION "E" de esta ciudad, predio que mide diez (10,00) metros de frente al Norte por treinta (30,00) metros de fondo, lo que hace una Superficie Total de trescientos (300,00) metros cuadrados.-

ARTICULO 2°) DECLARAR al inmueble fiscal descrito en el artículo N° 1 de la presente resolución "Libre de Adjudicación"

ARTICULO 3°) DEJASE expresamente aclarado que si en el inmueble hubiere una mejora que perteneciera al Señor **Oswaldo, GUTIÉRREZ**, la misma deberá ser tasada por el departamento técnico, dependiente de la secretaria de obras y servicios públicos, y deberá ser abonada por el adjudicatario conforme a las reglamentaciones vigentes, caso contrario deberá justificar fehacientemente haber adquirido las mejoras a su anterior dueño.-

ARTICULO 4°) DETERMINESE QUE a partir de la presente Resolución, se debe dar de baja de la oficina de impuestos inmobiliarios y tasas de servicios y anular toda facturación a nombre del señor **Oswaldo, GUTIÉRREZ** por el inmueble identificado en el artículo N° 1 de la presente

ARTICULO 5°) REFRENDE la presente Resolución a la señora Secretaria de Gobierno y Seguridad.-

ARTICULO 6°) TOMEN razón las dependencias administrativas que correspondan a sus efectos, elévese copias al tribunal de cuentas de la provincia para su conocimiento. Deje al registro municipal de Resolución. Cumplido ARCHIVASE.-

Tierras
Fiscales y
Viviendas
F.M.N.

Prof. ANALÍA CARINA CRISTALDO
Secretaria de Desarrollo Social
A.C. de Secretaria de Gobierno y Seguridad
Munic. Gral. J. de San Martín (Chaco)



D. MAURO A. LEIVA
INTENDENTE
Municipalidad Gral. J. de San Martín
(Chaco)



Municipalidad de Gral. José de San Martín
- Provincia del Chaco -

"2023 - 40 Aniversario de la Restauración de la Democracia".
C.P. 3509 - Moreno y Chile-General José de San Martín - CHACO



RESOLUCION MUNICIPAL **579-23**
Gral. José de San Martín, **13 JUL 2023**

VISTO:

El Expediente N° 1846 - Letra "G" - Año 1975, que trata sobre el inmueble fiscal identificado como Parcela N° 22 - Manzana N° 5 - Chacra 13 - Circunscripción II - Sección "E"; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo el Señor Alejo, GÓMEZ, consigue la "ADJUDICACION" del inmueble mencionado más arriba según "ACTA" consta a fojas cinco (5);

Que se ha practicado una inspección al lugar, comprobándose que en mismos se encuentra residiendo otras persona, según acta de inspección que costa a fojas diez (10), que según informe de la Oficina de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios adeuda desde el año 2017 a la fecha según consta a fojas catorce (14), y Informe de la oficina de Catastro y Obras Particulares que consta a fojas doce (12), NO hay documentación técnica presentada;

Que con los antecedentes obrantes y acorde a la ORDENANZA N° 665/95, surge que el Señor Alejo, GOMEZ, no dio cumplimiento a los requisitos fundamentales exigidos por las leyes de Tierras Fiscales, sus modificatorias y reglamentarias por lo tanto habría que dictarse la "caducidad de la Concesión";

POR TODO ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JOSE DE SAN MARTIN - CHACO -
De acuerdo a las facultades conferidas
- RESUELVE -

ARTICULO 1°) ARTICULO 1°) DECLARASE LA CADUCIDAD y consecuentemente DEJASE SIN EFECTO todo trámite gestionado por el Sr. Alejo, GÓMEZ D.N.I N° 7.404.864, por el inmuebles identificado catastralmente como PARCELA N° 22 - MANZANA N° 05 - CHACRA 13- CIRCUNSCRIPCION II - SECCION "E" de ésta ciudad, predio que mide doce (12,00) metros de frente al Sur por treinta (30,00) metros de fondo, lo que hace una Superficie Total de trescientos sesenta (360,00) metros cuadrados.-

ARTICULO 2°) DECLARAR al inmueble referido fiscal "Libre de adjudicación".-

ARTICULO 3°) DEJAR expresamente aclarado que si en los Inmuebles hubiere algunas mejoras, que pertenecia al Señor Alejo, GOMEZ las mismas deberán ser tasada por el Departamento Técnico, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y deberá ser abonada por el adjudicatario conforme a la reglamentaciones vigentes, caso contrario deberá justificar fehacientemente a ver adquiridos la mejoras a su anterior dueño

ARTICULO 4°) A PARTIR de la presente, se debe dar de baja de la Oficina de Impuestos Inmobiliarios y Tasas de Servicios y anular toda facturación a nombre del señor Alejo, GOMEZ, por el inmueble identificado en el artículo 1° de la presente.-

ARTICULO 5°) REFRENDEN la presente Resolución la Señora Secretaria de Gobierno.-

ARTICULO 6°) TOMEN razón Secretaría de Gobierno. Demás oficinas que correspondan a sus efectos. Notifíquese al interesado. Cumplido ARCHIVASE.-

Tierras
Fiscales y
Viviendas
F.M.N.

Prof. ANALIA CARINA CRISTALDO
Secretaria de Desarrollo Social
A.C. de Secretaría de Gobierno y Seguridad
Munic. Gral. J. de San Martín (Chaco)

3d
SK



Dr. MAURO A. LEIVA
INTENDENTE
Municipalidad Gral. J. de San Martín
(Chaco)



Municipalidad de Gral. José de San Martín
- Provincia del Chaco -
"2023 - 40 Aniversario de la Restauración de la Democracia".
C.P. 3509 - Moreno y Chile-General José de San Martín - CHACO



RESOLUCION MUNICIPAL **655-23**
Gral. José de San Martín, **30 AGO 2023**

VISTO:

El Expediente N° 121 - Letra "E" - Año 1992, que trata sobre el inmueble fiscal identificado como Parcela N° 16 - Manzana 4 - Chacra 8 - Circunscripción II - Sección "E"; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo la Señora **ESCALANTE TORIBIA**, consigue la "TRANSFERENCIA"

Que se ha practicado una inspección al lugar, comprobándose que en el mismo se encuentra residiendo otra persona según consta en acta de inspección a fojas cuarenta y tres (43) que según informe de la oficina de impuesto y tasas de servicio adeuda desde el año 2018 a la fecha según consta a foja cuarenta y siete (47), no cuenta con plano actualizado según consta a foja cuarenta y cinco (45), según informe de catastro.-

Que con los antecedentes obrantes y acorde a la ORDENANZA N° 665/95, surge que la Señora **ESCALANTE TORIBIA**, no dio cumplimiento a los requisitos fundamentales exigidos por las leyes de Tierras Fiscales, sus modificatorias y reglamentarias por lo tanto resulta pertinente la "caducidad de la Concesión";

POR TODO ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JOSE DE SAN MARTIN - CHACO -
De acuerdo a las facultades conferidas
- RESUELVE -

ARTICULO 1°) DECLARESE LA CADUCIDAD y consecuencias **DEJASE SIN EFECTO** todo trámite gestionado por la Señora **TORIBIA ESCALANTE D.N.I. N° 1.712.478**, por el inmueble identificado catastralmente como **PARCELA N° 16 - MANZANA 4 - CHACRA 8 - CIRCUNSCRIPCION II - SECCION "E"** de ésta ciudad, predio que mide nueve (09,00) metros de frente al Este por veintidós (22,00) metros de fondo, lo que hace una Superficie Total de cuatrocientos (198,00) metros cuadrados.-

ARTICULO 2°) DECLARAR al inmueble fiscal descripto en el artículo N° 1 de la presente resolución "Libre de Adjudicación"

ARTICULO 3°) DEJASE expresamente aclarado que si en el inmueble hubiere una mejora que pertenecía a la Señora **TORIBIA ESCALANTE**, la misma deberá ser tasada por el departamento técnico, dependiente de la secretaria de obras y servicios públicos, y deberá ser abonada por el adjudicatario conforme a las reglamentaciones vigentes, caso contrario deberá justificar fehacientemente haber adquirido las mejoras a su anterior dueño.-

ARTICULO 4°) DETERMINESE QUE a partir de la presente Resolución, se debe dar de baja de la oficina de impuestos inmobiliarios y tasas de servicios y anular toda facturación a nombre de la señora **TORIBIA ESCALANTE** por el inmueble identificado en el artículo N° 1 de la presente

ARTICULO 5°) REFRENDE la presente Resolución a la señora Secretaria de Gobierno y Seguridad.-

ARTICULO 6°) TOMEN razón las dependencias administrativas que correspondan a sus efectos, elévese copias al tribunal de cuentas de la provincia para su conocimiento. Deje al registro municipal de Resolución. Cumplido **ARCHIVASE**.-

Tierras
Fiscales y
Viviendas
F.M.N.

[Handwritten Signature]
Prof. ANALIA CARINA CRISTALDO
Secretaría de Desarrollo Social
A/C. de Secretaría de Gobierno y Seguridad
Munic. Gral. J. de San Martín (Chaco)



[Handwritten Signature]
Dr. MAURICIO LEIVA
INTENDENTE
Municipalidad Gral. J. de San Martín
(Chaco)



Municipalidad de Gral. José de San Martín
- Provincia del Chaco -

"2023 - 40 Aniversario de la Restauración de la Democracia".
C.P. 3509 - Moreno y Chile-General José de San Martín - CHACO



RESOLUCION MUNICIPAL **656-23**
30 AGO 2023
Gral. José de San Martín

VISTO:

El Expediente N° 2045 - Letra "V" - Año 1976, que trata sobre el inmueble fiscal identificado como Parcela N° 14 - Manzana 70 - Circunscripción I - Sección "A"; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo la Señora VERGARA Hermelinda Ángela de PEGORARO, consigue la "ADJUDICACION"

Que se ha practicado una inspección al lugar, comprobándose que en el mismo se encuentra residiendo otra persona según consta en acta de inspección a fojas trece (13) que según informe de la oficina de impuesto y tasas de servicio adeuda desde el año 2019 a la fecha según consta a foja diecisiete (17), no cuenta con plano actualizado según consta a foja quince (15), según informe de catastro.-

Que con los antecedentes obrantes y acorde a la ORDENANZA N° 665/95, surge que la Señora VERGARA Hermelinda Ángela de PEGORARO, no dio cumplimiento a los requisitos fundamentales exigidos por las leyes de Tierras Fiscales, sus modificatorias y reglamentarias por lo tanto resulta pertinente la "caducidad de la Concesión";

POR TODO ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JOSE DE SAN MARTIN - CHACO -
De acuerdo a las facultades conferidas
- RESUELVE -

ARTICULO 1°) DECLARESE LA CADUCIDAD y consecuencias **DEJASE SIN EFECTO** todo tramite gestionado por la Señora VERGARA Hermelinda Ángela de PEGORARO D.N.I. N° 1.224.669, por el inmueble identificado catastralmente como **PARCELA N° 14 - MANZANA 70 - CIRCUNSCRIPCION I - SECCION "A"** de ésta ciudad, predio que mide doce con cincuenta (12,50) metros de frente al Norte por cincuenta (50,00) metros de fondo, lo que hace una Superficie Total de seiscientos veinticinco (625,00) metros cuadrados.-

ARTICULO 2°) DECLARAR al inmueble fiscal descripto en el artículo N° 1 de la presente resolución - "Libre de Adjudicación"

ARTICULO 3°) DEJASE expresamente aclarado que si en el inmueble hubiere una mejora que pertenecía a la Señora VERGARA Hermelinda Ángela de PEGORARO, la misma deberá ser tasada por el departamento técnico, dependiente de la secretaria de obras y servicios públicos, y deberá ser abonada por el adjudicatario conforme a las reglamentaciones vigentes, caso contrario deberá justificar fehacientemente haber adquirido las mejoras a su anterior dueño.-

ARTICULO 4°) DETERMINESE QUE a partir de la presente Resolución, se debe dar de baja de la oficina de impuestos inmobiliarios y tasas de servicios y anular toda facturación a nombre de la señora VERGARA Hermelinda Ángela de PEGORARO por el inmueble identificado en el artículo N° 1 de la presente

ARTICULO 5°) REFRENDE la presente Resolución a la señora Secretaria de Gobierno y Seguridad.-

ARTICULO 6°) TOMEN razón las dependencias administrativas que correspondan a sus efectos, elévese copias al tribunal de cuentas de la provincia para su conocimiento. Deje al registro municipal de Resolución. Cumplido ARCHIVASE.-



Prof. ANALLIA CARINA CRISTIANO
Secretaria de Desarrollo Social
AIC. de la Secretaria de Gobierno y Seguridad
Munic. Gral. J. de San Martín (Chaco)



Dr. MAURIO A. LEIVA
INTENDENTE
Municipalidad Gral. J. de San Martín
(Chaco)



Municipalidad de Gral. José de San Martín
- Provincia del Chaco -
"2023 - 40 Aniversario de la Restauración de la Democracia".
C.P. 3509 - Moreno y Chile-General José de San Martín - CHACO



RESOLUCION MUNICIPAL **657-23**
30 AGO 2023
Gral. José de San Martín

VISTO:

El Expediente N° 1133 - Letra "S" - Año 1968, que trata sobre el inmueble fiscal identificado como Parcela N° 20 - Manzana 14 - Chacra 1 - Circunscripción II - Sección "E"; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo la Señora **María Elena, SANABRIA**, consigue la "Concesión en Venta"

Que se ha practicado una inspección al lugar, comprobándose que en el mismo se encuentra residiendo otra persona según consta en acta de inspección a fojas veinticinco (25) que según informe de la oficina de impuesto y tasas de servicio adeuda desde el año 2018 a la fecha según consta a foja veintidós (22), no cuenta con plano actualizado según consta a foja veinticuatro (24), según informe de catastro.-

Que con los antecedentes obrantes y acorde a la ORDENANZA N° 665/95, surge que la Señora **María Elena, SANABRIA**, no dio cumplimiento a los requisitos fundamentales exigidos por las leyes de Tierras Fiscales, sus modificatorias y reglamentarias por lo tanto resulta pertinente la "caducidad de la Concesión";

POR TODO ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JOSE DE SAN MARTIN - CHACO -
De acuerdo a las facultades conferidas
- RESUELVE -

ARTICULO 1°) DECLARESE LA CADUCIDAD y consecuencias DEJASE SIN EFECTO todo trámite gestionado por la Señora **María Elena, SANABRIA** D.N.I. N° 3.325.842, por el inmueble identificado catastralmente como PARCELA N° 20 - MANZANA 14 - CHACRA 7 - CIRCUNSCRIPCION II - SECCION "E" de ésta ciudad, predio que mide diez (10,00) metros de frente al Oeste por treinta (40,00) metros de fondo, lo que hace una Superficie Total de cuatrocientos (400,00) metros cuadrados.-

ARTICULO 2°) DECLARAR al inmueble fiscal descrito en el artículo N° 1 de la presente resolución - "Libre de Adjudicación"

ARTICULO 3°) DEJASE expresamente aclarado que si en el inmueble hubiere una mejora que pertenecía a la Señora **María Elena, SANABRIA**, la misma deberá ser tasada por el departamento técnico, dependiente de la secretaria de obras y servicios públicos, y deberá ser abonada por el adjudicatario conforme a las reglamentaciones vigentes, caso contrario deberá justificar fehacientemente haber adquirido las mejoras a su anterior dueño.-

ARTICULO 4°) DETERMINESE QUE a partir de la presente Resolución, se debe dar de baja de la oficina de impuestos inmobiliarios y tasas de servicios y anular toda facturación a nombre de la señora **María Elena, SANABRIA** por el inmueble identificado en el artículo N° 1 de la presente

ARTICULO 5°) REFRENDE la presente Resolución a la señora Secretaria de Gobierno y Seguridad.-

ARTICULO 6°) TOMEN razón las dependencias administrativas que correspondan a sus efectos, elévese copias al tribunal de cuentas de la provincia para su conocimiento. Deje al registro municipal de Resolución. Cumplido ARCHIVASE.-



[Handwritten signature]
Prof. **ANALIA CARINA CRISTALDO**
Secretaria de Desarrollo Social
A/C. de Secretaria de Gobierno y Seguridad
Munic. Gral. J. de San Martín (Chaco)



[Handwritten signature]
Dr. **MAURO A. LEIVA**
INTENDENTE
Municipalidad Gral. J. de San Martín
(Chaco)



Municipalidad de Gral. José de San Martín
- Provincia del Chaco -
"2023 - 40 Aniversario de la Restauración de la Democracia".
C.P. 3509 - Moreno y Chile-General José de San Martín - CHACO



RESOLUCION MUNICIPAL **658-23**
Gral. José de San Martín, **30 AGO 2023**

VISTO:

El Expediente N° 1515 - Letra "T" - Año 1973, que trata sobre el inmueble fiscal identificado como Parcela N° 6 - Manzana 14 - Chacra 7 - Circunscripción II - Sección "E"; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo el Señor **Rómulo, TABORDA**, consigue la "Concesión en Venta"

Que se ha practicado una inspección al lugar, comprobándose que en el mismo se encuentra residiendo otra persona según consta en acta de inspección a fojas cuarenta (40) que según informe de la oficina de impuesto y tasas de servicio adeuda desde el año 2018 a la fecha según consta a foja cuarenta y cuatro (44), no cuenta con plano actualizado según consta a foja cuarenta y dos (42), según informe de catastro.-

Que con los antecedentes obrantes y acorde a la ORDENANZA N° 665/95, surge que el Señor **Rómulo, TABORDA**, no dio cumplimiento a los requisitos fundamentales exigidos por las leyes de Tierras Fiscales, sus modificatorias y reglamentarias por lo tanto resulta pertinente la "caducidad de la Concesión";

POR TODO ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JOSE DE SAN MARTIN - CHACO -
De acuerdo a las facultades conferidas
- RESUELVE -

ARTICULO 1°) DECLARESE LA CADUCIDAD y consecuencias **DEJASE SIN EFECTO** todo tramite gestionado por el Señor **Rómulo, TABORDA** D.N.I. N° 1.694.836, por el inmueble identificado catastralmente como **PARCELA N° 6 - MANZANA 14 - CHACRA 7 - CIRCUNSCRIPCION II - SECCION "E"** de ésta ciudad, predio que mide diez (10,00) metros de frente al Oeste por treinta (40,00) metros de fondo, lo que hace una Superficie Total de cuatrocientos (400,00) metros cuadrados.-

ARTICULO 2°) DECLARAR al inmueble fiscal descrito en el artículo N° 1 de la presente resolución - "Libre de Adjudicación"

ARTICULO 3°) DEJASE expresamente aclarado que si en el inmueble hubiere una mejora que pertenecía al Señor **Rómulo, TABORDA**, la misma deberá ser tasada por el departamento técnico, dependiente de la secretaria de obras y servicios públicos, y deberá ser abonada por el adjudicatario conforme a las reglamentaciones vigentes, caso contrario deberá justificar fehacientemente haber adquirido las mejoras a su anterior dueño.-

ARTICULO 4°) DETERMINESE QUE a partir de la presente Resolución, se debe dar de baja de la oficina de impuestos inmobiliarios y tasas de servicios y anular toda facturación a nombre del señor **Rómulo, TABORDA** por el inmueble identificado en el artículo N° 1 de la presente

ARTICULO 5°) REFRENDE la presente Resolución a la señora Secretaria de Gobierno y Seguridad.-

ARTICULO 6°) TOMEN razón las dependencias administrativas que correspondan a sus efectos, elévese copias al tribunal de cuentas de la provincia para su conocimiento. Deje al registro municipal de Resolución. Cumplido ARCHIVESE.-

Tierras
Fiscales y
Viviendas
F.M.N.

[Firma]
Prof. ANALIA CARINA CRISTALDO
Secretaria de Desarrollo Social
Int. de Secretaria de Gobierno y Seguridad
Munic. Gral. J. de San Martín (Chaco)



[Firma]
Dr. MAJUROA LEIVA
INTENDENTE
Municipalidad Gral. J. de San Martín
(Chaco)